

GIMNASIO MINUTO DE DIOS

MANUAL DE CONVIVENCIA MINUTISTA

AÑO 2026



GARZÓN, HUILA - COLOMBIA

CREANDO FUTURO CONSTRUYENDO VALORES



MANUAL DE CONVIVENCIA MINUTISTA



COLEGIO PRIVADO

Resolución 2420 de 2013
Secretaría de Educación del Huila

GARZÓN – HUILA – COLOMBIA
2026

CONTENIDO

CONTENIDO	3
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05	8
INTRODUCCIÓN	10
PRESENTACIÓN	12
CONTEXTO HISTÓRICO DEL GIMNASIO MINUTO DE DIOS	13
SÍMBOLOS DEL GIMNASIO MINUTO DE DIOS	15
Himno del Gimnasio Minuto de Dios	15
Escudo del Gimnasio Minuto de Dios	16
Bandera del Gimnasio Minuto de Dios.	16
CONCEPTO	17
JUSTIFICACIÓN	18
CAPÍTULO I FUNDAMENTOS LEGALES	19
CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL	22
Artículo 1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	22
Artículo 1.1 Énfasis Minutista	23
Artículo 1.2 Misión	23
Artículo 1.3 Visión	23
Artículo 2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	23
Artículo 2.1 Objetivos generales	23
Artículo 2.2 Objetivos específicos	24
Artículo 3. PERFILES MINUTISTAS	25
Artículo 3.1 Perfil del Estudiante Minutista	25
Artículo 3.2 Perfil del Educador Minutista	26
Artículo 3.3 Perfil del Egresado Minutista	26
Artículo 3.4 Perfil del Padre/Madre de familia y/o acudiente Minutista	27
CAPITULO III DEL INGRESO AL COLEGIO	28
Artículo 4. LA ADMISIÓN INSTITUCIONAL	28
Artículo 4.1 Requisitos generales	28
Artículo 4.2 Documentos para formalización de la matrícula	29
Artículo 4.3 Matrículas	30
Artículo 5. COSTOS EDUCATIVOS Y PAGO DE PENSIÓN	30
Artículo 6. UNIFORME ESCOLAR	32
Artículo 6.1 Uniformes para hombres	32

Artículo 6.2 Uniformes para mujeres	32
Artículo 7. JORNADA ESCOLAR	33
Artículo 7.1 Horario de clases	33
CAPITULO IV DERECHOS EN LA CONVIVENCIA	34
Artículo 8. PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS	34
Artículo 9. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:	36
Artículo 10. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENTES:	38
Artículo 11. DERECHOS DE LOS EGRESADOS	38
Artículo 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES	39
Artículo 13. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	40
Artículo 14. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES	41
CAPITULO V DEBERES PARA LA CONVIVENCIA	41
Artículo 15. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN:	41
Artículo 16. SON PARÁMETROS EDUCATIVOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN:	42
Artículo 17. DEBERES	43
Artículo 17.1 Deberes de los Estudiantes Minutistas	43
Artículo 17.2. Deberes de los padres/madres de familia y/o acudientes	46
Artículo 17.3. Deberes de los docentes Minutistas	48
Artículo 17.4. Deberes de los egresados Minutistas	50
Artículo 17.5. Deberes de los Directivos Docentes	50
Artículo 17.6. Deberes del personal administrativo, de apoyo y servicios generales	51
Artículo 17.7 Deberes del colegio Gimnasio Minuto de Dios	52
CAPITULO VI DISCIPLINA ESCOLAR	53
Artículo 18. CONDUCTAS INADECUADAS QUE ALTERAN LA DISCIPLINA ESCOLAR	53
Artículo 18.1 Prohibiciones a los Estudiantes Minutistas	53
Artículo 18.2. Prohibiciones a los padres de familia y/o cuidadores	56
Artículo 18.3. Prohibiciones a los docentes Minutistas	56
Artículo 18.4 Prohibiciones a los directivos - docentes	56
Artículo 18.5 Prohibiciones al personal administrativo, de apoyo y servicios generales	57
Artículo 19. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE CONDUCTAS INADECUADAS QUE ALTERAN LA DISCIPLINA ESCOLAR	57
Artículo 19.1 Acciones para el manejo de situaciones disciplinarias	57
Artículo 19.2 Acciones para el manejo de Inasistencia reiterada, evasiones y/o llegadas tarde a la Institución.	58
CAPITULO VII COMPORTAMIENTOS / ACTITUDES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CORRECTIVOS Y / O ACCIONES PEDAGÓGICAS	60

Artículo 20. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	60
Artículo 21. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	62
Artículo 22. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LO ESTIPULA LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1705 DE 2015.	69
Artículo 22.1 Situaciones Tipo I	69
Artículo 22.2 Situaciones Tipo II	71
Artículo 22.3. Situaciones Tipo III	75
Parágrafo: Lineamiento de Consejo Directivo, pérdida del cupo Acuerdo de Consejo Directivo	78
Artículo 23. FACULTADES AL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ATENCION E INTERVENCION EN PROCESOS DISCIPLINARIOS.	79
Artículo 24. BANCO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS	79
Artículo 25. REFERENTE LEGAL.	82
Artículo 25.1 Debido Proceso (Art. 29 Constitución Política de Colombia)	82
Artículo 25.2 Derecho a la Defensa.	83
Artículo 25.3 Información de recursos.	83
Artículo 25.4 Acción de Reposición.	83
Artículo 25.5 Recurso de Apelación.	83
Artículo 25.6 Causales de atenuación.	84
Artículo 25.7 Causales de agravación.	84
Artículo 25.8 Causales de exoneración.	84
Artículo 26. INSTANCIAS Y/O CONDUCTO REGULAR	85
Artículo 26.1 Conducto Regular	85
Artículo 27. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS.	85
CAPITULO VIII RUTAS ESPECIALES DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE ACUERDO CON LA LEY 1620 DE 2013	86
Artículo 28. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES/DIVERSAS	86
Artículo 28.1. Protocolo de atención para situaciones que afectan la convivencia escolar con estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje o cualquier tipo de discapacidad.	87
Artículo 29. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.	87
Artículo 30. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACION DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS	88
Artículo 31. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: (SITUACIÓN TIPO III).	89
Artículo 32. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON INTENTO DE SUICIDIO O CONDUCTAS E IDEACIÓN SUICIDA.	89
Artículo 33. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES PARA CASOS DE HURTO O ROBO.	89
Parágrafo 1. Procedimiento en caso de que el acusado sea un estudiante.	90
Parágrafo 2. Procedimiento en caso de que el denunciado sea un funcionario del colegio.	90
Artículo 34. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO	

ESCOLAR	90
Artículo 35. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING, CIBERBULLYING O CIBERACOSO.	91
Artículo 36. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL	91
Artículo 37. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.	91
Artículo 38. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	91
CAPITULO IX RECONOCIMIENTOS	92
Artículo 39. RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES	92
Artículo 40. RECONOCIMIENTOS A LOS PADRES DE FAMILIA	93
Artículo 41. RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS PARA EL EQUIPO INSTITUCIONAL	93
Artículo 42. RECONOCIMIENTOS A LOS EGRESADOS	93
CAPÍTULO X EL RENDIMIENTO ACADÉMICO – EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	94
Artículo 43. DEFINICIÓN	94
Artículo 44. LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	95
Artículo 45. PROMOCIÓN ANTICIPADA	95
Artículo 46. Criterios para la promoción anticipada	96
Artículo 47. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	96
Artículo 48. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	98
Artículo 49. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS SIMULACROS DE LAS PRUEBAS SABER	99
Artículo 50. COMITÉ DE APOYO	99
Artículo 51. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O REPROBACIÓN	99
Artículo 51.1 Promoción de un estudiante	99
Artículo 51.2 Reprobación de un estudiante	100
Artículo 52. ESCALA VALORATIVA	100
Artículo 53. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	102
Artículo 54. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.	103
Artículo 55. DE LA CERTIFICACIÓN DE BACHILLERES BÁSICOS y BACHILLERES ACADÉMICOS	104
CAPITULO XI GOBIERNO ESCOLAR	104
Artículo 56. ATENCION A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	104
Artículo 57. PROCESO PARA RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.	104
Artículo 58. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	105
Artículo 59. REVOCATORIA DEL MANDATO	106
Artículo 60. PAUTAS PARA ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR	108
CAPITULO XII REGLAMENTACIÓN PARA EL USO DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESPECIALES OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN O APROBADOS PARA CONVENIO	109

Artículo 61. ORIENTACION ESCOLAR	109
Artículo 62. RUTA PARA ACCEDER AL SERVICIO DE PSICO ORIENTACIÓN ESCOLAR:	110
Artículo 63. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES	110
Artículo 64. PLANES DE APOYO	112
Artículo 65. PROGRAMAS ARTÍSTICO CULTURALES.	112
Artículo 66. EQUIPOS DEPORTIVOS	113
CAPITULO XIII SALIDAS PEDAGÓGICAS, TÉCNICAS O LÚDICAS	113
Artículo 67. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	113
Artículo 67.1. Reglamento general para salidas pedagógicas	114
Artículo 67.2. Salidas pedagógicas	114
Artículo 67.3. Salidas lúdicas, convivencias o de integración	114
CAPITULO XIV REGLAMENTOS PARA EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS DISTINTOS AMBIENTES ESCOLARES	115
Artículo 68. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	115
Artículo 68.1 Actividades pedagógicas en las asignaturas de física y química	115
Artículo 68.2 Actividades pedagógicas en la Sala de Informática	116
Artículo 68.3. Actividades pedagógicas en Biblioteca y/o uso de bibliobancos	116
Artículo 68.4. Comportamiento para el servicio de la tienda escolar	117
Artículo 68.5. Generalidades sobre Implementos Deportivos	117

ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 082

Institución Educativa Gimnasio Minuto de Dios RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Componente:** Prevención
- **Actividad:** Sesión extraordinaria para la validación y adopción del Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral (Versión 2026).
- **Lugar:** Institución Educativa Gimnasio Minuto de Dios.
- **Fecha:** 10 de marzo de 2026
- **Hora de inicio:** 09:30 am
- **Hora de finalización:** 11:00 am

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El rector **Carlos Mauricio Polo Luna**, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del **artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015**, convocó a los miembros del Consejo Directivo con el propósito de formalizar la adopción del Manual de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para el año lectivo 2026.

Se subraya que esta actualización no es un acto meramente administrativo, sino el resultado de un ejercicio de concertación que busca garantizar el derecho fundamental a la educación y la protección de la integridad de los estudiantes, ajustándose a las realidades sociales vigentes.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Contextualización normativa y pedagógica del Manual de Convivencia 2026.
3. Socialización de los ajustes realizados tras el proceso participativo.
4. Votación y adopción formal del documento y la Ruta de Atención Integral.
5. Cierre.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1. Introducción y Sustentación Legal

El rector realizó una exposición detallada sobre los motivos de la actualización. Argumentó que, según lo dispuesto en los **artículos 17 y 18 de la Ley 1620 de 2013**, el Manual de Convivencia debe ser un documento dinámico. Se informó al Consejo que durante los meses previos se realizaron mesas de trabajo con representantes de padres de familia, docentes y el Consejo de Estudiantes, asegurando que el documento refleje el sentir de toda la comunidad educativa.

3.2. Socialización de Ajustes y Ruta de Atención

Se presentaron las mejoras en la **Ruta de Atención Integral**, enfatizando en los protocolos de **Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento**. Se destacó la inclusión de estrategias para el manejo de la convivencia en entornos digitales y la promoción de la salud mental, alineando los protocolos institucionales con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El Consejo debatió sobre la importancia de que estos protocolos sean claros para evitar la vulneración del debido proceso en situaciones de conflicto escolar.

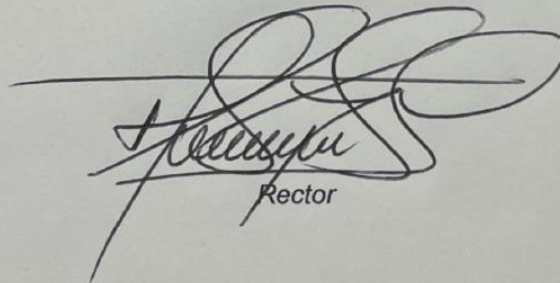
3.3. Adopción Formal

Tras considerar que el documento cumple con los estándares de calidad pedagógica y legalidad vigentes, los miembros del Consejo Directivo, mediante votación unánime, **adoptan oficialmente el Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral para el año 2026**. Se establece que estos documentos son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

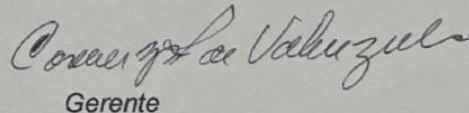
4. CONCLUSIÓN

Siendo las 11:00 am, y tras agotar el orden del día, se da por terminada la sesión. Se procede a la firma del acta por los asistentes como constancia de lo acordado.

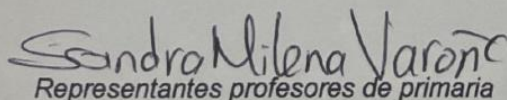
Firmas:



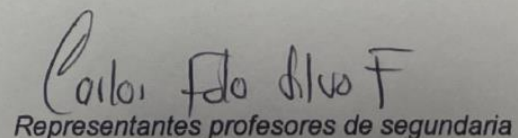
Rector



Gerente



Sandra Milena Varón
Representantes profesores de primaria



Carlos Fdo. Alvarado
Representantes profesores de secundaria

Alexis Urriago yucuma.
Representantes Padres de flia de primaria

Luz Day Busto B.
Representantes Padres de flia de secundaria

Leonardo Sanabria.
Representantes de los estudiantes

Juan Diego V.
Representantes de los exalumnos

INTRODUCCIÓN

“La proyección (visión) del futuro asocia a toda actividad humana una fuerza que la impulsa a realizar obras significativas. Recordar y añorar ciertas cosas o eventos puede resultar placentero, extrañar valores enaltecedores puede resultar pesados; pero de una u otra manera es más constructivo y mucho más alentador abrir en la selva enmarañada una trocha de aventura con la esperanza de un renovado horizonte.

Si lamentásemos pasados menesterosos, sin atesorar la experiencia, caeríamos en actitudes estériles; pues mientras llorar sobre cenizas puede ser común, izar una nueva flama dando luz en el camino de quienes observan con esperanza actitudes presentes nítidamente proyectadas al futuro, define a visionarios y líderes de causas nobles.

El trabajo, cuando no tiene sentido, se vuelve rutinario, pesado, insípido; se convierte hasta en carga insoportable, carece de atención noble. Cuando tiene sentido, florece en nuestras manos con ilusión continua y renovadora. Vivir a plenitud para Construir futuro da a nuestra labor pedagógica –tendiente a la rutina por definición- optimismo, deseo de superación, real anhelo de continua construcción.

El futuro y la realización humana señalan la esencia de la pedagogía.

Los alumnos por el imperativo de su edad, viven intensamente una realidad momentánea; para ellos cuenta el presente vivido a plenitud, el futuro para ellos es algo vago, incierto, no se define con rasgos claros y ocasionalmente no parece tener sentido. El maestro, el Educador, con su experiencia, madurez y vocación debe analizar el presente en función del futuro. Es visionario de épocas por venir que se están sembrando ahora. Sembramos, abonamos y regamos con la ilusión de una cosecha abundante y promisorias, acorde con nuestros ideales y nuestras maneras de ir comprendiendo el universo que nos rodea. Cada día, desde nuestro escritorio, en el aula de clase, en el campo de juego debemos recorrer con los alumnos un camino en que: cada paso, cada hora, cada página de cuaderno, cada minuto va construyendo sigilosamente un futuro que se resguarda en nuestros sueños hasta encontrar el tesón, ambiente, condiciones y elementos propicios para su advenimiento o cristalización.

Cada mañana, cuando entran los estudiantes al Colegio, vemos en cada uno de ellos una promesa y un futuro, los recibimos con una sonrisa de plena aceptación y ese saludo de “muy buenos días”, en el sentir, debe preludiar días cada vez mejores para la Patria y el entorno. Nuestros alumnos llenan con su inquietud desbordante cada día, cada hora, cada instante y van labrando con su esfuerzo y actitudes algo que será para ellos y la Patria un anhelo realizable y realizado. En el tiempo-espacio de nuestro Colegio se está construyendo el porvenir de Colombia; y la participación en la construcción del mundo venidero, del mundo que soñamos.

Porque pensamos que en el futuro se puede soñar... Los sueños determinan, a veces por contraste, y hasta en formas sutiles y etéreas las líneas de nuestras aspiraciones, de nuestros deseos, señalan la dinámica prospectiva de nuestra existencia. Ciertos sueños nos abren bellas perspectivas de esperanza. Sabemos que ciertos sueños quedan convertidos en simples quimeras, utopías que se lleva el viento, no pasan de ser eso: sueños, ilusiones en ciertos estados eufóricos de la vida, imaginaciones deletéreas, formas amorfas en el paisaje del tiempo... Pero hay otros sueños que se pueden convertir en realidad, diríamos mejor son "presentimientos fundados"; hoy se nos presentan como sueños, pero tenemos fundadas razones que los convertirán en hechos sobre el mediato futuro, en las realidades que hemos anhelado y siempre ofrecido al Todopoderoso. Sueños..., Futuro..., Valores...; tres palabras que configuran el trípode que sostiene las horas rutinarias de un Maestro, de un docente "Minutista", síntesis de una aspiración que da sentido a la pedagogía, la pedagogía "Minutista".

Hoy la cibernética, la electrónica, las computadoras, la exactitud programática, la genética, han expuesto al hombre a un confinamiento espiritual (ético), a una incertidumbre urticante en los relativos y cambiantes fueros morales de las actuales razas; los resultados exactos y los organigramas definidos han matado ilusiones, anhelos, sueños y la esperanza de coexistir con nuestras realidades divinas aceptándonos como seres humanos, conociéndonos para superarnos, seres en últimas equívocos pero perfectibles en ese mágico espacio del APRENDIZAJE. Lo concreto y exacto copó el ámbito de lo posible, y relega lo imposible a espacios que merecen una específica calidad de ser humano, la calidad de aquellos que reúnen la fe y la ciencia en el crisol de la experiencia para producir generaciones mejores cada vez.

Hay maestros que todavía anhelan, tener la ilusión de un nuevo panorama, que piensan en un futuro mejor, que desean construir en verdad Patria. De maestros que todavía sueñan, sueñan con un mejor porvenir para nuestros alumnos, un porvenir repleto de valores en continuo crecimiento, una creación perenne de futuro al edificar la esencia de ser humanos: los valores. Es por esto que en el Gimnasio Minuto de Dios: creamos futuro construyendo valores.

PRESENTACIÓN

Este Manual de convivencia es producto del esfuerzo colectivo a lo largo del trabajo de toda la familia educativa del Gimnasio Minuto de Dios; estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos docentes, personal de apoyo y Consejo Directivo.

Recoge el sentir de una comunidad educativa con líderes comprometidos con el trabajo en equipo y consciente de la participación activa que trasciende con principios de la democracia representativa y se involucra desde el sentido de pertenencia y el amor por la institución con el resto del consenso para establecer de manera dialéctica la correlación entre los derechos y los deberes de la comunidad educativa mediados por una ética integral, responsable, que centra su interés en la convivencia pacífica y el respeto por la diferencia, la mediación y resolución de conflictos y la definición de procedimientos administrativos y operativos que responden a las necesidades y características reales de la comunidad educativa atendida.

Es la carta de navegación de la convivencia armoniosa de todos los integrantes de la comunidad educativa y está fundamentada en los principios de respeto, responsabilidad, igualdad, derecho a la educación, al libre desarrollo de la personalidad, contemplados en la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la ley de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de Nov del 2006), los Decretos reglamentarios de la Ley 115 (Decreto 1860), el Código Disciplinario Único (Ley 200 de 1995), la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la educación y en la filosofía humanista que profesa la institución.

Contiene también, seguimiento de comportamientos y actitudes con correctivos educativos, preventivos e incluso terapéuticos para garantizar en todo caso la normalización de actitudes que vayan en contravía de los seres humanos que queremos ayudar a formar. Establece pautas claras de admisión, permanencia y procedimientos para que se cumplan los derechos y deberes de todos sus miembros en el ejercicio pleno del acceso a la educación que ofrecemos. Para realizar esta producción, se tuvo en cuenta nuestro compromiso con la construcción de un modelo pedagógico que se centra en las necesidades reales de todos sus integrantes para construir una comunidad donde se respire un ambiente de sana convivencia, unión, solidaridad, respeto por la diferencia, escucha, responsabilidad, auto cuidado, amor por sí mismo y por los otros como elementos fundamentales para el desarrollo integral del ser.

Este manual siempre estará abierto para ser enriquecido y actualizado a la luz de las nuevas tendencias democráticas, pedagógicas y humanistas, desde el contexto de los objetivos y metas educativas actuales, pero por sobre todo desde las necesidades y expectativas de todos sus protagonistas: estudiantes, educadores, personal administrativo, de apoyo, de servicios y de padres de familia.

CONTEXTO HISTÓRICO DEL GIMNASIO MINUTO DE DIOS

Breve necrología. El Gimnasio Minuto de Dios nace como escuela de educación primaria (con nivel preescolar incluido) y con el nombre de Gimnasio Infantil. Presta sus servicios educativos desde 1974 y se sujeta a las disposiciones y normas colombianas para la educación de carácter no oficial y como institución Sin Ánimo de Lucro. Realiza cambio de sede en el año 1981, por motivos de fuerza mayor instaurados en un incendio de las instalaciones durante el período vacacional (1980), e implementa su correspondiente ampliación de cobertura a partir del año 1997, año en que se encauza a convertirse en Colegio Básico al ofrecer sus servicios educativos hasta el grado noveno de Educación Básica Secundaria, concretando su meta al entregar su primera promoción de bachilleres básicos en el año 2000. hoy, en la década de los “00” para el nuevo siglo (siglo XXI) se establece su siguiente peldaño en la creación del futuro de niñas y niños, peldaño que consolida a la institución como Institución Educativa al ofrecer su servicio completo (5 a 18 años), hasta el nivel de Educación Media modalidad académica y con su tradicional énfasis en valores y humanismo.

Progresión. “Década de los 70s, El Gimnasio Infantil nació como nacen las grandes obras, rodeado y lleno de amor. Pensado por cerebros lúcidos, sentido con plena intención de servicio, hecho con manos convencidas del gran aporte que recibirían el presente y futuro de la sociedad garzoneña y colombiana, pero, ante todo; manos convencidas del tesoro que recibirían cada una de las familias que por ventura y bienaventuranza se allegaren entre sus entonces nacientes y novísimas aulas escolares. Eran otros tiempos, la vida parecía un poco más sencilla. El ir y venir de aquellos días solo se endulzaba con los gritos, risas y llanto de los niños que empezaron a darnos la experiencia que hoy seguimos atesorando y a enseñarnos cómo educar cada vez mejor. Y así lo hemos cumplido, aun cuando el reto hoy es mayor, más numeroso, más complejo, tan tenso como el estilo de vida que nos estamos permitiendo tener; lo estamos haciendo, fundamentalmente gracias a la confianza, apoyo y aportes de nuestros padres de familia. Estamos aportando lo mejor de nuestras capacidades con miras a perfeccionar año tras año esta ardua tarea de armar a nuestros niños a tiempo contra las adversidades de la vida pero sobretodo contra los pecados de la ignorancia... y anhelamos decirles a todos, al mundo entero por caso, que hemos querido seguir empeñándonos y cada vez con más ahínco en el desarrollo de los poderes intelectuales, éticos y espirituales de nuestros niños es decir: de nuestro futuro ahora, que es el futuro de todos ustedes y el futuro de todos nosotros embebido en el futuro, el próximo hoy de la humanidad...

Hoy, como toda institución educativa nos damos el lujo de tener exalumnos en destacados puestos políticos, económicos, religiosos, profesionales o sencillamente como exitosos ciudadanos o exitosas puntas de lanza trabajando por mejores calidades de vida desde ese núcleo social llamado familia. Y aun cuando también hemos tenido que padecer la pérdida de alguno de ellos, hay a quienes podemos inclusive dentro de nuestra comunidad garzoneña seguir mirando con admiración, y al mismo tiempo producir un alegre palmoteo sobre los hombros de nuestros muros al señalarle con cariño y exclamar; “ese también fue nuestro alumno, también estudio con nosotros”. No hay que negar sin embargo y mucho menos sin apartarnos caritativamente de esos posibles cauces de equivocación humana, es decir personas que bordeando el desconsuelo no consiguieron comprender nuestra misión en sus

vidas o quizá Dios en su Infinita Bondad y Misericordia les ha reservado para tareas diferentes; se han retirado, o la sensatez no les ha acompañado; pero no nos cabe duda alguna que conservan nuestra huella, la huella del que quiere ayudar, del que quiere formar y transformar, del que quiere aportar en la construcciones de mejores mañanas para todos, la huella de nuestro Gimnasio.

De otro modo hoy, todos estamos siendo testigos de vertiginosos cambios, de una intensa aceleración de nuestra existencia en algo que hemos llamado: vida moderna. El nuevo siglo, el siglo XXI nos llegó a nosotros; la era atómica, escéptica y virtual, pero al mismo tiempo y antagónicamente científica y espiritual nos tocó a nosotros. Somos testigos, fieles testigos de nuestra agitada y convulsionada vida de hoy. Somos testigos de altas tensiones de Convivencia que producen a diario cambios en nuestros tejidos, huesos y nervios sociales. Y por eso tenemos un grave y serio compromiso con estas niñas y estos niños, con este futuro colombo mundial... y es así que entre estas paredes institucionales y en el humilde o abollonado interior de cada una de sus casas crecen nuestras niñas y niños: ellos son nuestra razón de ser y de existir, de pelear y seguir batallando contra la ignorancia.

Por eso nos encomendamos a Dios, ante todo, por encima de todo, y a pensar de todo; porque es quien nos inspira definitivamente en esta batalla, porque es aquí en este Gimnasio, en donde buscamos calma y en ocasiones desesperadamente construir un mejor futuro para nuestros niños, y es gracias a Dios que sin duda hemos identificado la clave: la panacea, la solución al enigma de ir construyendo futuro: los valores. **De todas las cualidades o valores requeridos, el más importante es el amor. Porque si el amor está suficientemente desarrollado en un ser, le obliga a adquirir todos los demás valores. Y todos ellos, sin amor, jamás serían suficientes.** Por eso, y porque estamos entendiendo que Dios debe permanecer por encima de todas las cosas y que el sitio ideal en el que quizá quiere posarse apacible y placentemente es en una mente, un corazón y un cuerpo plenos de valores; es así como entregándonos a la reflexión seria, científica y mística de este asunto, dedicándole siempre el primer minuto de cada día, llegamos a esta conclusión: estamos construyendo valores. Y para sustentarlo muy brevemente, es porque hemos entendido que educar es dar la libertad y que liberar es crear valores de verdad en nuestros niños. Década de los 70s, El Gimnasio Infantil nació como nacen las grandes obras, rodeado y lleno de amor... Siglo XXI, y comprendiendo que los niños entienden mejor a Dios, Gimnasio Minuto de Dios: construyendo futuro y creando valores.” –Lic. Leonidas Pulido Martínez, Es XXI.

SÍMBOLOS DEL GIMNASIO MINUTO DE DIOS

Himno del Gimnasio Minuto de Dios

Marcha A. y C. Leonidas Pulido Martínez

MELODÍA (intro)

ESTROFA I

Siempre que el sol se levanta y a Dios saludamos ya,
es nuestro deber sagrado vamos todos a estudiar
conquistando nuestro lema, Virtud y Creatividad,
se sabe que poco a poco, todo se puede alcanzar

PRECORO

Cuánto trabajo, desvelos y algo más
por nuestros logros nos vamos a graduar

CORO

**Un minuto para bien decir, un minuto para bien pensar,
son segundos para decidir, que educar es dar la libertad,
con minutos se crea el porvenir, con minutos deportes y salón,
con segundos de constante latir, en mi Gimnasio Minuto de Dios**

MELODÍA (recortada)

ESTROFA II

Vamos a escribir la historia, hemos de hallar la Verdad,
llevemos a Dios la Gloria, y al mundo prosperidad,
forjemos la convivencia, con fragancia de amistad,
con cultura y con decencia, estudios e identidad,

PRECORO

Cuánto trabajo desvelos y algo más
Dios ante todo para aprender a amar

CORO

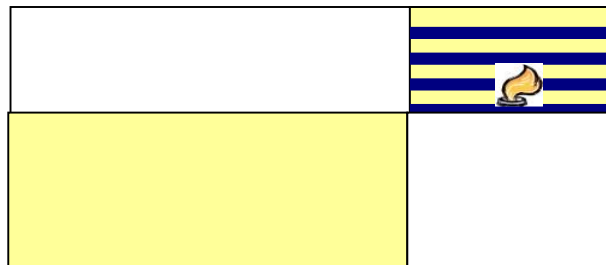
**Un minuto para bien decir, un minuto para bien pensar,
son segundos para decidir, que educar es dar la libertad,
con minutos se crea el porvenir, con minutos deportes y salón,
con segundos de constante latir, en mi Gimnasio Minuto de Dios.**

Escudo del Gimnasio Minuto de Dios



La flama del conocimiento y de la virtud (también memoria del incendio que propiciara la adjudicación de nuevas instalaciones en el año 1982) y además llama olímpica deportiva nos ubica el concepto de “Gimnasio”, o lugar en el que se entrena una disciplina con características de competencia. Esta flama emerge de un libro en el que se sintetiza la labor Institucional (mediante el lema, nombre del PEI Minutista) en la página de la izquierda, la cual está relacionada con un reloj que nos recuerda la prudencia de quien aprovechando el tiempo construye minuto a “minuto” el éxito. En la página derecha aparece un aparte del Himno Minutista que reconoce en el Todopoderoso la auténtica base del amor que es la esencia de toda virtud y el sustento de todo valor humano; razón por la cual la cruz complementa el nombre: “de Dios”. Todo el escudo aparece embebido en una esfera, icono de perfección, armonía y totalización. Su color es azul con descargo al color de los cielos, color que también se le atribuye al amor y evoca finalmente nuestro planeta.

Bandera del Gimnasio Minuto de Dios.



Se compone de dos colores base: el blanco que relaciona la pureza y el respeto por todo cuanto existe, y el amarillo que relaciona la mente brillante y la responsabilidad. Un recuadro con líneas alternas azules y amarillas a modo de escalera (amor por el conocimiento y capacidad de estudio para ascenso escolar) intercaladas en la parte superior derecha (punto de salida y elevación del rectángulo general de la bandera) que señala el tiempo por años o grados: 12 en total. Dicha escalera reposa en un cuadrado (símbolo de solidez) blanco que simboliza el respeto por la proyección personal a que se somete un estudiante para obtener su promoción definitiva y la obtención del tesoro máspreciado en nuestra institución: la autonomía escolar, la identidad de ‘ser estudiante’, la cual está re prensada por la flama en el centro del recuadro de graduación y se aúna al sentido de la misma flama en el escudo Minutista.

CONCEPTO

Los seres humanos son el elemento primordial de los distintos ambientes sociales. Como tales, requieren de la construcción de unos principios que regulen su vida en comunidad. Por tanto, las instituciones educativas se constituyen en un complejo y rico entramado de interrelaciones propicias para generar actitudes de cambio en los integrantes de una comunidad, por lo cual se requiere con urgencia la puesta en práctica de estrategias pedagógicas para re-pensar una sociedad siempre mejorada, más justa ecuánime y ética.

Un manual de convivencia es el ejercicio democrático mediante el cual los diferentes actores vivos de un grupo social, estipulan sus líneas comunes de interrelación (valores, actitudes, comportamientos y correctivos) para una convivencia en el respeto a la diferencia y la tolerancia, para construir una sociedad de derecho, pluralista, participativa, solidaria, crítica y humana, enmarcada en un orden constitucional que regula el ejercicio de las libertades, los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa de la institución escolar, la cual se constituye en ambiente de expresión y preparación para la vida en comunidad de los distintos escenarios de actuación social escala local, regional, nacional e internacional.

El presente Manual de Convivencia, tiene su finalidad en el deseo de aportar aquellos elementos para esa reconstrucción social tan necesaria y propicia a la creación del futuro cimentado en los valores humanos. Éste Manual incluye las normas, los valores, derechos, deberes, directrices, responsabilidades, situaciones disciplinarias y acciones correctivas que regulan las relaciones entre estudiantes, padres de familia, acudientes, educadores, directivos y en general, de toda la comunidad educativa que participe del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEI en el Gimnasio Minuto de Dios; a través de las cuales se pretende aportar, desde el auto convencimiento, desde una auto imagen positiva: la autonomía y el mutuo reconocimiento de la necesidad de un aprender a vivir en comunidad, para la edificación de una soñada sociedad colombiana y mundial diferentes.

De esta manera, se consolida la unicidad de criterios y la ayuda permanente para la resolución de conflictos o la operatividad general de toda la comunidad educativa en pro de un mejoramiento continuado de cada proceso institucional y del mejoramiento de todos sus beneficiarios directos e indirectos.

JUSTIFICACIÓN

El manual de convivencia Minutista, establece las rutas y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades institucionales y garantizar la relación armónica entre las personas que interactúan en la comunidad educativa. Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, el debido proceso, los derechos, deberes, funciones y compromisos de los diferentes estamentos de la institución educativa, sirviendo de medio para garantizar el alcance de los objetivos y el perfil del estudiante.

De igual manera, favorece la formación de “competencias ciudadanas”, comprendidas como un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que se deben potenciar y desarrollar desde la niñez para aprender a vivir con los otros, actuando de manera constructiva en la sociedad. Con las competencias ciudadanas, los estudiantes están en capacidad de pensar más por sí mismos, decidir lo mejor para resolver sus dilemas y conflictos y encontrar la forma justa de conciliar sus deseos y propósitos al lado de los que tienen los demás; igualmente, desarrollan habilidades que les permiten examinarse a sí mismos, reconocer sus reacciones y sus actos, entender por qué es justo actuar de una manera y no de otra, expresar sus opiniones con firmeza y respeto, cumplir sus acuerdos, proponer, entender y respetar las normas.

Hablamos de estudiantes que aprenden a ser ciudadanos al manejar las situaciones que se presentan en sus relaciones con los demás y, especialmente de estudiantes que superan sin violencia situaciones de conflicto. Con la comprensión del sentido del Manual de convivencia, tendremos estudiantes que aprenden a construir en el debate y a ganar confianza; que encuentran acuerdos de beneficio mutuo convertidos en oportunidades para el crecimiento personal y colectivo.

Con estas habilidades, los niños, niñas y jóvenes Minutistas estarán preparados para transformar la vida del colegio, la de su familia y la de su entorno social; estarán listos para cambiar y construir una nueva sociedad, justa, pacífica, democrática y respetuosa de las diferencias.

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS LEGALES

Nuestra Constitución Política como norma de normas, regula todas las acciones fundamentales inherentes al ciudadano. Entre otras, está el garantizar la educación como un derecho fundamental para todos. El Estado debe velar por su implementación, cumplimiento y seguimiento bajo los principios de equidad, calidad, cobertura, respeto por la diferencia, legislando y reglamentando las políticas educativas que le lleven a alcanzar sus fines.

Para el Gimnasio Minuto de Dios es de vital importancia acogerse a las disposiciones legales enmarcadas por la Constitución Colombiana en el cumplimiento de su razón de ser, como lo es el prestar un servicio educativo y la responsabilidad social que significa asumir esta labor.

El marco jurídico específico para la educación colombiana lo regula la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), ley que, desde su esencia y espíritu, le da una mayor responsabilidad a las instituciones educativas para que sean ellas, desde sus contextos, las generadoras de verdaderos cambios estructurales para un país en crisis y / o crecimiento. De igual forma se retoma el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 de 2015. Es así como se nos plantea el reto de proponer, diseñar y ejecutar nuestro propio Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), el cual se constituye en carta de navegación para cumplir la misión de ser gestores de procesos propios, creativos, autogestionarios y autónomos que involucren a una comunidad educativa que va más allá de la escuela misma, siempre en procura de elevar la calidad del servicio educativo de la institución. En la ley general de educación, se encuentran los aspectos fundamentales que rigen a todas las instituciones educativas del país, tanto de carácter público como privado, los cuales son de obligatorio cumplimiento en los procesos que se adelantan al respecto en las instituciones educativas.

Para dar mayor objetividad a la ley general, se cuenta con el decreto reglamentario 1860 de Agosto de 1994 que trata más específicamente los aspectos pedagógicos y organizativos generales como el proyecto educativo institucional, la organización del servicio educativo, el gobierno escolar, manual de convivencia las orientaciones para elaboración del currículo, plan de estudios, proyectos pedagógicos los criterios para la evaluación y promoción, establecidos en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 , específicamente en el acuerdo 01 del 2018. Así mismo, se cuenta con la ley 715 de 2001, que dicta normas para la prestación del servicio educativo y el decreto 1850, el cual reglamenta organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes.

La institución acoge, igualmente, las demás normas expedidas en relación con las políticas educativas del país que sean complementarias o derogatorias de las anteriores, además de los derechos del niño, los derechos humanos, el código del menor o Decreto 2737 de 1989, la ley de juventud o ley 1622 de 2013, la ley 1620 de marzo 15 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 13 del 2013, ley 1146 de 2007 por el cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, ley 1335 del 2009 disposiciones por medio de la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y

se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana, código de policía o ley 1801 de 2016, código penal colombiano, código de infancia y adolescencia o ley 1098 del 2006 y las sentencias de la Corte constitucional sobre educación.

El PEI del Gimnasio Minuto de Dios y uno de sus componentes el Manual de convivencia se elaboró dentro del marco de la actual normatividad educativa colombiana para contribuir a la educación de los niños y jóvenes se tuvo en cuenta la siguiente Legislación:

- Constitución Política de Colombia de 1991 que define y da orientaciones sobre la organización educativa institucional y la prestación del servicio educativo con miras a gestar cambios políticos y sociales dentro de una participación pluralista.
- La Ley General de Educación, 115 de 1994 que impulsa la calidad de la Educación en el país.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994 que reglamenta parcialmente la ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos como base de la Construcción del P.E. I. El contenido del manual de convivencia.
- Ley 12 de 1991 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1.989.
- Ley 1098 DE 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989. Código del Menor que consagra los derechos fundamentales del niño.
- Resolución 40/33 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos relativos a los jóvenes.
- Ley 133 de 1994, que declara la libertad religiosa y de culto.
- MEN, lineamientos Generales de procesos curriculares. Bogotá. D.C. noviembre de 1997.
- Estándares Curriculares de diferentes áreas del MEN.
- Decreto 1850 del 13 de agosto del 2002, por el cual se reglamenta la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes, y docentes de los establecimientos educativos estatales.
- Decreto 2082 de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- Ley 966 sobre los derechos fundamentales de la población con necesidades educativas especiales.

- Resolución 2565 de 2003, por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 734 de febrero 5 de 2002 o código disciplinario único.
- Decreto 1286 del 2005 que reglamenta la conformación de la Asociación de Padres de Familia en las instituciones educativas.
- Ley 1404 del 2010, que establece la obligatoriedad de la Escuela de Padres en las instituciones educativas.
- Ley 1620 de marzo 15 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de septiembre 13 del 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620, sobre convivencia y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Sentencias de la Corte constitucional sobre educación.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020 (Lineamientos para la implementación de escuelas de padres)

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

Artículo 1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Gimnasio Minuto de Dios es filosófica y esencialmente un organismo axiológico, una institución humanista con vida manifiesta en su objetivo. Le nutre la múltiple y ubicua presencia en cada una de sus células (actividades propias de la acción pedagógica) el respeto (su oxígeno), que se transporta por su torrente sanguíneo (vida institucional) a través de sus glóbulos rojos (eritrocitos “minutistas”, es decir deberes¹). Dicho oxígeno aparece como el sustento atrapado por nuestra Fe (hierro – hemoglobina minutista, eslogan institucional) y perpetua confianza en que al permanecer ejerciendo su función respiratoria, la responsabilidad, al servicio del Todopoderoso, del Supremo Hacedor y de su Plan Sagrado para con los seres humanos, estaremos aprovechando de la mejor manera un Minuto, de Dios, y un Gimnasio en el cual podamos autónomamente, entrenar y evaluar nuestros buenos hábitos en el ejercicio de la enseñanza-aprendizaje, de la pedagogía y la didáctica.

Desde una óptica complementaria y evidenciando la familia como base de la sociedad, la filosofía minutista presenta a don Respeto como el padre y a doña Responsabilidad como la madre ante una concepción alternativa de la familia de los valores humanos. Ellos son Respeto y Responsabilidad, Adán y Eva de nuestra hueste de valores. De esta forma el conjunto de aptitudes y actitudes con que se pretende dirigir la comunidad educativa los tienen como valores requisito o valores bandera de todos los demás posibles. He aquí algunos de ellos, aún en la base de nuestra filosofía: flexibilidad y adaptabilidad: somos una institución educativa en transformación permanente, para desenvolvemos cada vez mejor en un entorno igualmente cambiante. Calidad: trabajamos en procura de la excelencia integral educativa. Efectividad: logramos buenos resultados de gestión académica y excelentes resultados de convivencia, de crecimiento personal, social y comunitario, a través de la atención y el mejoramiento permanente de estos procesos. Compromiso: creemos en lo que somos y en lo que podemos llegar a ser; en lo que hacemos, y lo cumplimos con amor y pasión. Desarrollo personal: promovemos la autonomía y el auto conocimiento como fuentes de desarrollo integral de los distintos agentes protagonistas de nuestra comunidad educativa. Participación: involucramos los criterios y los esfuerzos de las personas que entendiendo nuestra concepción institucional nos ofrecen su sana participación mediante aportes, decisiones y acciones autónomas y en lo posible conscientes. Creatividad: Generamos sinergia a través del reconocimiento de la expresión del otro, adaptando los recursos disponibles a las necesidades pedagógicas del momento, investigando y generando nuevas propuestas a partir de ellos. Somos: Gimnasio Minuto de Dios.

¹ Los glóbulos blancos constituyen *los derechos*, dentro del concepto filosófico y metafórico-orgánico de la Institución.

² Creando Futuro Construyendo Valores

Artículo 1.1 Énfasis Minutista

Al encaminar nuestra filosofía hacia un solo punto que consideramos nuclear: el rescate, la nutrición y / o la elevación de los valores humanos, propendemos por un espacio de formación integral que oriente y responda afirmativamente a la necesidad de desenvolvimiento armónico de las actitudes y aptitudes, intereses, destrezas y habilidades señalando metas sencillas, precisas y trascendentes que brinden el espacio propicio para desarrollar autonomía, apropiación de identidad y cultura (imagen); así como competencia para la comprensión y la transformación del entorno sin descuidar en nada los principios del propio comportamiento y su conjunción con la sociedad circundante.

Artículo 1.2 Misión

El Gimnasio Minuto de Dios, es una Entidad Educativa, de carácter inclusivo, de aprendizaje y conocimiento, dedicada a formar personas competentes y capaces de desempeñarse integralmente en la sociedad; con alta calidad académica, humana e investigativa en todos sus niveles de formación, garantizando procesos de mejoramiento continuo hacia la satisfacción de las necesidades de la Comunidad Educativa Minutista.

Artículo 1.3 Visión

En el año 2030, el Gimnasio Minuto de Dios será reconocido como una Institución Educativa pionera en formación axiológica, con altos estándares de calidad académica e investigativa, propiciando la autonomía estudiantil, garantizando una formación integral, hacedora de líderes críticos, creativos y comprometidos con la construcción de una sociedad justa y en paz.

Artículo 2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Artículo 2.1 Objetivos generales

- a. Propender por una educación integral ante todo axiológica y que ofrezca herramientas intelectuales que efectivamente capaciten en competencias socioculturales y académicas fundamentales y vigentes y que permitan el libre mejoramiento de la calidad de vida fomentando la creación de auténticos estudiantes que sobresalen por su autonomía y justipreciación al estudio; así pues, el “querer aprender” es nuestra bandera.
- b. Ofrecer un ambiente escolar idóneo en el que se pueda llevar a cabo una educación integral de niños, niñas y jóvenes (sus beneficiarios directos) garantizando su derecho de acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes de la cultura mediante estrategias cimentadas en el respeto a los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos y en la responsabilidad ante las actividades escolares, la práctica de la recreación y la comprensión de la necesidad de una correcta preparación académica como garantes de mejoramiento integral socio-cultural; mediante el uso de la libertad de enseñanza-aprendizaje en la cátedra y la investigación, y precisando su eslogan pedagógico: “minutistas al encuentro de la autonomía escolar” al fomentar el Desarrollo Humano en todos los niveles de escolaridad propios.

- c. Capacitar a los estudiantes en los elementos básicos en las distintas áreas de estudio fundamentalmente mediante la señalización, exploración y desarrollo de instrumentos y herramientas fundamentales que faciliten la adquisición de conocimiento desde el nivel de Preescolar hasta los niveles de Educación Básica y Media, en pro de favorecer en ellos la adquisición de competencias básicas que les permitan abordar y solucionar situaciones prácticas de la vida y, al mismo tiempo, proyectarse hacia una educación postsecundaria y/o un mejor desempeño en el campo laboral.
- d. Establecer normas y procedimientos para una sana convivencia institucional de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e. Promover el ejercicio de las competencias ciudadanas, generando espacios pedagógicos y formativos para la promoción, prevención y solución de conflictos con la participación activa de la comunidad.

Artículo 2.2 Objetivos específicos (respecto de los estudiantes):

Objetivos Integrales:

- a. Cultivarles y enseñarles a cultivar hábitos sanos que les permitan y favorezcan el máximo desarrollo de la persona y su acceso al patrimonio cultural de la humanidad.
- b. Fomentarles el conocimiento y el respeto de los derechos sexuales y reproductivos, como también la prevención de embarazos en adolescentes.

En formación académica:

- c. Despertar, desarrollar y nutrir conciencia de superación intelectual crítica, participativa y solidaria.
- d. Gestar, sugerir, fomentar y nutrir prácticos y exitosos hábitos de estudio, consulta e investigación.
- e. Sensibilizar sobre la importancia que tiene el saber emplear el tiempo libre en la exploración y desarrollo de sus capacidades intelectuales, habilidades artísticas o aptitudes de liderazgo.

En formación humana:

- f. Señalar, fomentar y nutrir todos los valores humanos y bioéticos posibles desde su génesis axiológico-minutista, esto es desde el respeto y la responsabilidad, apuntando a la concreción del valor maestro e intrínseco de un estudiante: la autonomía integral.
- g. Vincular a los padres de familia y a las fuerzas vivas de la comunidad circundante en general, y entes que integran el sistema de convivencia a nivel nacional, departamental y municipal, del sistema de información unificado de convivencia escolar en la educación integral y asertiva de sus hijos, mediante estrategias variadas o alternativas como la Escuela de Padres Minutistas, la participación en los Talleres de derechos humanos, competencias ciudadanas, derechos sexuales y reproductivos así como talleres o actividades propias de los demás proyectos pedagógicos transversales.

Artículo 3. PERFILES MINUTISTAS

Artículo 3.1 Perfil del Estudiante Minutista

El Gimnasio Minuto de Dios, Institución Educativa, a través de su misión, visión y objetivos institucionales pretende que sus estudiantes se encausen, lleguen a ser y sean personas:

- a. Seguras de sí mismas, con alto concepto de sí, que reconozcan sus logros y sus aspectos por mejorar.
- b. Íntegras, que se comporten como seres éticos a escala social e individual
- c. Autónomos para tomar decisiones asertivas y ante todo para explorar y desarrollar sus potencialidades humanas e integrales.
- d. Activas, responsables y comprometidas con la generación de cambio.
- e. Justas, respetuosas, honradas, tolerantes, democráticas, solidarias y que participen activamente en su formación personal.
- f. Críticas, autocríticas, analíticas, responsables y con alto sentido práctico; capaces de aprovechar lo que aprenden y saben en beneficio propio y de los demás.
- g. Que acepten su realidad y entorno para que los puedan asumir éticamente.
- h. Capaces de vivir en comunidad y participar como integrante crítico y reflexivo de una sociedad democrática y participativa.
- i. Que valoren, respeten y sean capaces de proteger o conservar la vida en cualquiera de sus manifestaciones.
- j. Constructoras de su identidad, autonomía y liderazgo, y sean competentes para impulsarlas en su grupo de influencia a escala familiar, intelectual, laboral, social y política.
- k. Capaces de expresarse, comunicarse y establecer relaciones de reciprocidad y participación, practicando normas de respeto, solidaridad, tolerancia, que les permita resolver pacíficamente sus conflictos.
- l. Capaces de incorporar la investigación a su proceso cognitivo y a su realidad local, nacional e internacional, en los aspectos natural, económico, político y social.
- m. Que con base en los conocimientos que han recibido dentro de la institución, se orienten a ser líderes de su propia vida y que puedan, en caso voluntario, gestionar su propia empresa.
- n. Protagonistas del desarrollo, con capacidad de transformar e innovar elementos tangibles del entorno para vincularse al impulso del liderazgo regional, nacional e internacional.
- o. Que puedan desempeñarse laboralmente, en formar exitosa y competente, utilizando el aporte científico, técnico y humanístico recibido durante su permanencia en la Institución.
- p. Que puedan optar libre y autónomamente por un área del conocimiento específica de acuerdo con sus intereses y aptitudes.
- q. Felices, realizados como hijos, como hermanos, como estudiantes, como trabajadores, como profesionales, como ciudadanos, como pareja, como seres humanos integrales.
- r. Con alto sentido de pertenencia por la Institución y compromiso con su filosofía humanista y en equilibrio con la tecnología circundante y proyectiva.
- s. Asertivo al expresar sus sentimientos, afectos y emociones; que se valora a sí mismo y a los demás; que confía en sus aptitudes, cualidades y habilidades; seguro de si mismo, capaz de establecer unas relaciones afectivas sanas, maduras y estables.

- t. Que cumpla con su rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la ruta de atención integral.

Artículo 3.2 Perfil del Educador Minutista

En general, el educador adscrito al Gimnasio Minuto de Dios se caracteriza por:

- a. Ser una persona ética, transparente, congruente, comprometida y solidaria.
- b. Ser un profesional ético e idóneo dentro de su especialidad o actividades específicas.
- c. Estar actualizado y en la disposición de capacitarse y aplicar permanentemente, los adelantos e innovaciones pedagógicas y tecnológicas de vanguardia.
- d. Ser consciente del papel que cumple como agente transformador del elemento más delicado dentro de una sociedad cambiante, el factor humano.
- e. Poseer condiciones especiales para dialogar y concertar con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- f. Desarrollar un justo sentido de pertenencia y compromiso por la institución y un alto sentido de compromiso con la filosofía humanista que lo caracteriza.

En particular, el maestro minutista debe ser y actuar como un tecnólogo de la educación en el más amplio sentido del término, es decir; un profesional altamente capacitado o en vía evidenciable de dicha capacitación, que además de manejar los conocimientos suficientes (y por supuesto, poseer él mismo aquellas características que se propone señalar y desarrollar en sus educandos), entienda la pedagogía como una práctica científica y trascendente.

El docente, además de su bagaje de conocimientos teórico práctico de su disciplina, debe poseer una clara y definida concepción entorno a los siguientes elementos:

- a. Un entendimiento de los procesos sociales del conocimiento proporcionados por la historia de la sociedad y de la profesión, a la par de la comprensión de leyes generales del pensamiento, o sea la lógica.
- b. Una comprensión justa de los procesos individuales del conocimiento, proporcionada por la Psicología, en particular la evolutiva y la neuro-fisiología, es decir, por los estudios acerca de la estructura, función y desarrollo del cerebro y la inteligencia humanos.
- c. Unos conocimientos teórico-prácticos acerca de la comunicación y los modernos avances de la informática y
- d. Unos conocimientos administrativos y legales que tienen que ver con su desempeño profesional.
- e. Cumplidor de su rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

Artículo 3.3 Perfil del Egresado Minutista

El haber recibido la orientación minutista, por lo menos durante tres años, ha de permitir cimentar valores y actitudes que identifiquen la filosofía absorbida (filosofía y estrategias minutistas) y que permitan su libre manifestación con relatividad a los niveles de comprensión, aprehensión y ética propios de cada individuo. Así pues, y con mayor razón los

estudiantes que se promocionen como egresados minutistas serán individuos caracterizados por:

- a. Ser capaces de manejar información suficiente y adecuada, así como las fuentes de esa información;
- b. Ser idóneos para reconocer, plantear problemas y proponer soluciones a ellos; y finalmente,
- c. Ser dueños de una autodisciplina que le permita continuar autónomamente su desarrollo personal.
- d. Responsables de sus derechos sexuales y reproductivos.
- e. Ser una persona dispuesta a crecer como ser humano y acompañar a sus estudiantes en el proceso de desarrollo personal, familiar, tecnológico, intelectual y social.
- f. Gozar de una mentalidad democrática, participativa y flexible
- g. Usar cualidades que le permitan el desarrollo y promoción de actitudes que fomenten el trabajo en equipo.

Artículo 3.4 Perfil del Padre/Madre de familia y/o acudiente Minutista

El padre/madre de familia y/o acudiente de los estudiantes del Gimnasio Minuto de Dios se caracterizan por:

- a. Conocer e identificarse con la filosofía humanista que promueve el colegio.
- b. Colaborar activa y eficientemente en la formación integral de sus hijos (as) y / o acudidos (as).
- c. Acompañar afectivamente a su hijo (a) en el proceso académico y de Convivencia.
- d. Utilizar, gozar y participar de los canales de comunicación que brinda la institución.
- e. Tener la disposición para participar de los espacios de crecimiento personal y familiar que brinda la institución (Escuela de Padres Minutistas –EPAM, por ejemplo).
- f. Brindar a sus hijos(as) las condiciones necesarias para su desarrollo integral físico, intelectual y espiritual, buscando siempre un diálogo formativo en el hogar, de igual forma, un trato digno e igualitario.
- g. Tener un alto sentido de pertenencia por la institución y compromiso con su filosofía humanista a la par de un conocimiento mínimo pertinente del Proyecto Educativo Institucional.
- h. Reconocer amplia y suficientemente el Manual de Convivencia como guía maestra en la relación humana y contractual entre familia e Institución.
- i. Fomentar el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con el colegio en la educación sobre este tema.
- j. Ser conscientes de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as y les enseñan a vivir en valores, mediante el testimonio de su propia vida.

CAPITULO III DEL INGRESO AL COLEGIO

Artículo 4. LA ADMISIÓN INSTITUCIONAL

La admisión es el acto por el cual el Gimnasio Minuto de Dios selecciona, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción trátese del personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Parágrafo: los estudiantes que vienen con reportes especiales en lo académico y / o de Convivencia (estudiantes con bajo rendimiento académico, repitentes, dificultades de Convivencia) serán remitidos por la secretaría a la rectoría quien, en consenso con el equipo directivo y el servicio de psicología, determinará la valoración y la consecuente admisión o negación del cupo. En caso de aceptación, se definirá acta especial en la que consten las condiciones, las estrategias, los compromisos y los responsables que correspondan a los actores directos del Proyecto Individual Minutista (PIM) así definido.

Para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad cognitiva, caracterizada por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa; deberán presentar, una valoración Psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria que determine la condición de discapacidad, antes de la iniciación de las actividades del correspondiente año lectivo. (Disposiciones del decreto 366 del 9 de febrero de 2009 Art. 3 No.1).

Artículo 4.1 Requisitos generales

Estudiantes antiguos:

Los estudiantes antiguos deben diligenciar el formato de renovación de cupo (PREMATRICULA), respaldado con la firma de los padres y/o acudiente en los tiempos estipulados por la institución y bajo el lleno de los requisitos por ella establecidos, entre otros la presentación del paz y salvo anual. Si no se presenta dicho formato o el Paz y Salvo, la administración del Gimnasio podrá disponer del cupo para asignarlo a nuevos estudiantes.

Estudiantes nuevos:

- Para la admisión de estudiantes nuevos, el aspirante debe cumplir con los requisitos mínimos académicos que exige la Institución, de no cumplir este requerimiento, no se realizará la entrevista.
- El colegio estudiará los casos de estudiantes que hayan reprobado el grado, para determinar su vinculación al proceso de admisión.
- Para la selección de estudiantes nuevos, se tendrá en cuenta valoraciones con desempeño ALTO, en el 50% de las asignaturas.

- El colegio se abstiene de recibir estudiantes nuevos para el grado undécimo (11º)
- El proceso de selección tendrá en cuenta la edad cronológica de los estudiantes, atendiendo el criterio de extra edad.

Artículo 4.2 Documentos para formalización de la matrícula

Generalidades Estudiantes Nuevos:

- ✓ Adquirir el formulario de inscripción en la secretaria del colegio y tramitar los requisitos allí señalados.
- ✓ Dos fotografías recientes.
- ✓ Constancia del comportamiento escolar.
- ✓ Para grado sexto, presentar el certificado del grado quinto.
- ✓ Si el estudiante llega por transferencia, debe presentar toda la documentación completa debidamente legalizada y paz y salvo académico de la Institución Educativa de donde proviene.

Documentos para antiguos y nuevos:

Certificados de estudio para:

- ✓ Preescolar y 1º, no aplican si no han asistido a otro plantel.
- ✓ Grados 2º a 5º EBP: certificados de todos los años anteriores.
- ✓ Grados 6º a 9º EBS: certificados de años anteriores desde 5º EBP.
- ✓ Grado 10º: certificados de años anteriores desde 9º EBS.

Parágrafo: Los estudiantes antiguos, no presentarán certificados de estudio, dada su permanencia en la Institución.

- ✓ Paz y salvo (nuevos: colegio anterior – antiguos: expedido por el colegio)
- ✓ Retiro del SIMAT (estudiantes nuevos)
- ✓ Fotocopia del registro civil de nacimiento (estudiantes de 5 a 7 años de edad)
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de identidad (estudiantes a partir de los 7 años)
- ✓ 2 fotos tipo documento 3x4 fondo azul.
- ✓ Certificado médico vigente
- ✓ Certificado examen de serología (estudiantes a partir de los 15 años)
- ✓ Constancia de afiliación al Sistema de Salud (ADRES)
- ✓ Fotocopia del carnet del esquema de vacunación (estudiantes de 5 a 12 años de edad)
- ✓ Constancia de vacunación – covid19
- ✓ Fotocopia de la cédula de los padres.
- ✓ Fotocopia de un recibo de servicio público actual (verificación estrato)
- ✓ Una carpeta azul colgante con su respectivo gancho legajador.

Artículo 4.3 Matrículas

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante admitido como educando regular del Gimnasio Minuto de Dios, se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y se podrá renovar para cada año lectivo, en la medida en que el educando y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos establecidos para ello.

La matrícula se formaliza mediante un Contrato de Prestación de Servicios, previo cumplimiento de todos los requisitos, según se trate de matricular ordinaria, extraordinaria o de transferencia. Al momento de suscribir el contrato los padres o representante legal o acudiente y el educando dan por entendido que asumen toda la filosofía, el engranaje Institucional y el presente manual de Convivencia.

Artículo 4.3.1 Requisitos para matrícula

- Asistir durante las fechas programadas dentro del cronograma escolar para tal fin, se hace necesaria la presencia de los padres y/o acudientes y de los niños, ya que, se deben firmar documentos que sólo corresponden a ellos.
- Cancelar el pago en la entidad bancaria que estipule el colegio en el momento de la matrícula por todo concepto (**matrícula, pensión primer mes y otros costos**).
- Seguir el proceso de matrícula asignado por la institución (matrícula académica).

El día de la matrícula, los estudiantes antiguos deben presentar los siguientes documentos:

- Factura de cancelación de matrícula.
- Notas de promoción para año siguiente.
- Paz y salvo de la institución por todo concepto.
- Formulario de actualización de datos.
- Fotocopia del carné de la E.P.S. a la cual se encuentra vinculado.

Los estudiantes nuevos deben cumplir los requisitos estipulados en el formulario de admisión y completar la documentación en ella señalada.

Artículo 4.3.2 Matricula Extemporánea

En caso de no poder matricular en los tiempos asignados se debe presentar una carta a la rectoría del colegio, donde exponga los motivos y solicite la prórroga. El padre de familia o acudiente debe conservar la copia que presentará el día asignado para la matrícula extemporánea.

Artículo 5. COSTOS EDUCATIVOS Y PAGO DE PENSIÓN

El Gimnasio Minuto de Dios cobrará la tarifa de matrículas y pensiones con base en el porcentaje estipulado por el Ministerio de Educación Nacional para los colegios privados inscritos al sistema de Libertad regulada. En caso de tenerse que hacer un incremento superior al autorizado por la ley, este se hará previa autorización de la asamblea del consejo

de padres, quienes respaldarán dicha decisión, sólo si está fundamentada en las necesidades reales de la institución y la cual será sustentada por el consejo Directivo y/o dirección del colegio ante la Secretaría de Educación. La rectoría del colegio deberá colocar en un lugar visible la resolución emitida por la Secretaría de Educación por este concepto.

Al realizar la matrícula y firmar el Contrato Civil de Matrícula, los padres de familia se comprometen a cancelar la pensión dentro de los 05 primeros días del mes. De presentarse mora en dicho pago, se dará inicio al proceso que se enuncia a continuación:

- 1) Un mes vencido: notificación verbal (presencial o telefónica) o nota escrita al representante, para que se acerque a la institución y hacer acuerdos de pago.
- 2) De no presentarse a este llamado, se hará notificación formal por escrito (agenda del estudiante)
- 3) De persistir en la mora y no acercarse a la institución para los acuerdos de pago, la asistencia administrativa y la rectoría podrán determinar suspensión del servicio hasta tanto se pueda resolver dicha situación.
- 4) De haber reincidencia en mora con los pagos de pensión durante el año, se presentará el caso a Consejo Directivo, quien podrá determinar, para el año siguiente, la conservación del cupo con compromisos especiales de pago o la pérdida del mismo.
- 5) El Colegio Gimnasio Minuto de Dios establece que el pago de la pensión debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes; el incumplimiento de esta obligación generará, a partir del **sexto (6º) día calendario**, un interés de mora del **1.5% mensual** sobre el saldo pendiente. Esta medida busca mitigar la cartera morosa y garantizar la estabilidad financiera de la institución para la correcta prestación del servicio educativo. No se expedirá el Paz y Salvo ni certificados, hasta tanto se cancelen dichos cobros disciplinarios.
- 6) El estudiante deberá cancelar en el momento de la matrícula los conceptos de matrícula, pensión del primer mes.
- 7) Los estudiantes de los grados undécimo (11º) y noveno (9º), cancelarán en el mes de octubre de cada año escolar los derechos de grado y certificación respectivamente.
- 8) Las expediciones de constancias y certificados tendrán un costo que toda persona que lo requiera debe cancelar en la entidad recaudadora y presentar recibo en secretaría para realizar la solicitud.

COSTOS AÑO 2026 según resolución No. 9144 del 30 de noviembre de 2025 emitida por la Secretaría de Educación del Huila

CONCEPTO	VALOR
Matricula año 2026	\$260.000
Pensión mensual	\$240.000
Derecho a grado de Bachiller Académico - 11º	\$51.000
Certificación de Educación Básica Secundaria - 9º	\$38.200
Expedición de constancias y certificados	\$11.000

Artículo 6. UNIFORME ESCOLAR

Artículo 6.1 Uniformes para hombres

UNIFORME DE DIARIO:

- Camibuso manga corta (modelo polo= cuello y puño tejidos con perilla, recomendable en doble punto alta calidad) azul oscuro con distintivo institucional (escudo <blanco> bordado al pecho en el sector izquierdo) y cuello y mangas con franjas blancas, si se usa camisilla interior debe ser irrestrictamente blanca y no debe usarse visible.
- Pantalón clásico (**no entubado**) a la cintura) azul oscuro, correa negra, medias azul oscuro a media pierna y zapato clásico de color negro (no tenis).

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Camibuso en franela doble punto totalmente blanco con cuello, dos botones y puño tejidos con perilla y distintivo: escudo <azul oscuro> minutista bordado lado izquierdo (para uso exclusivo de la educación física o práctica deportiva).
- Pantalón de sudadera (**no entubado**) de color azul oscuro (no impermeable y a la cintura) con distintivo institucional sobre la pierna derecha (GIMNASIO MINUTO DE DIOS) y con resorte en la bota y que se pueda usar visible. Medias azul oscuro a media pierna y tenis de color blanco sin ningún distintivo (muñecos) ni franjas de colores.

UNIFORME DE GALA:

Camisa manga larga completamente blanca con cuello para corbata y corbata azul oscuro, escudo <azul oscuro> Minutista bordado lado izquierdo. El mismo pantalón, medias y zapato clásico de color negro (no tenis).

SACO INSTITUCIONAL:

Saco en algodón de manga larga de color azul oscuro y cuello en V, con escudo blanco bordado al pecho en el lado izquierdo.

Artículo 6.2 Uniformes para mujeres

UNIFORME DE DIARIO:

- Camibuso manga corta (modelo polo = cuello y puño tejidos con perilla, recomendable en doble punto alta calidad) azul oscuro con distintivo institucional (escudo al pecho en el sector izquierdo) y cuello y magas con franjas blancas, si se usa camisilla interior debe ser irrestrictamente blanca y no debe usarse visible.
- Falda azul oscura, sobre la rodilla, presnes profundos; y a la cintura; medias azul oscuro cuatro (4) dedos debajo de la rodilla y zapatos de color negro (no tenis).

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Camibuso en franela doble punto totalmente blanco con cuello, dos botones y puño tejidos con perilla y distintivo: escudo <azul oscuro> minutista bordado lado izquierdo (para uso exclusivo de la educación física o práctica deportiva).
- Pantalón de sudadera azul oscuro de algodón perchado (no impermeable y a la cintura, – no descaderada) con distintivo institucional sobre la pierna derecha (GIMNASIO MINUTO DE DIOS) y con resorte en la bota y que se pueda usar visible. Medias azul oscuro y tenis de color blanco sin ningún distintivo (muñecos) ni franjas de colores.

UNIFORME DE GALA:

Camisa manga larga completamente blanca con cuello para corbata y corbata azul oscura (1,5 cm. de espesor), escudo <azul oscuro> minutista bordado lado izquierdo. La misma falda, medias azul oscuro y zapato de color negro (no tenis).

- No se permite el ingreso de estudiantes sin el uniforme correspondiente.
(El cuidado del uniforme determina su permanente presentación y durabilidad).

SACO INSTITUCIONAL:

Saco en algodón de manga larga de color azul oscuro y cuello en V, con escudo blanco bordado al pecho en el lado izquierdo.

Artículo 7. JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar se regirá por los preceptos establecidos en los Decretos emitidos para tal juicio por la Secretaría de Educación Departamental a través de sus representantes legales.

Para situaciones especiales, se trabajará jornada de emergencia con previo aviso (se trabajarán todas las clases en tiempos más cortos de lo habitual) o se programarán horarios de recuperación con suficiente anticipación y mediante circular informativa.

Artículo 7.1 Horario de clases

NIVEL PREESCOLAR		
7:30 – 8:25	a.m.	clase
08:25 – 9 :20	a.m.	clase
9:20 – 09:40	a.m.	Descanso
09:40 – 10:35	a.m.	clase
10:35 – 11:30	p.m.	clase

NIVEL EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA		
7:00 – 7 :50	a.m.	clase
7:50 – 8 :45	a.m.	clase
8:45 – 9: 40	a.m.	clase
9:40 – 10:10	a.m.	Descanso
10:10 – 11:00	a.m.	clase
11:00 – 12:00	p.m.	clase

SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA		
6:00 – 7:00	a.m.	clase
7:00 – 7:50	a.m.	clase
7:50 – 8:45	a.m.	clase
8:45 – 9:15	a.m.	Descanso
9:15 - 10:10	a.m.	Clase
10:10 – 11:05	a.m.	Clase
11:05 – 12:00	a.m.	Clase

CAPITULO IV DERECHOS EN LA CONVIVENCIA

Artículo 8. PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Participación. Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema nacional de convivencia escolar.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema

Autonomía Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

Acoso escolar o Bull ying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Competencias ciudadanas: Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Artículo 9. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Acceder el Manual de Convivencia, oportunamente de forma virtual.
2. Conocer las políticas institucionales, el Horizonte Institucional y el Manual de Convivencia.
3. Recibir atención oportuna de los profesores, directivos, personal administrativo y de servicios generales de la institución.
4. Elegir y ser elegido en los distintos órganos del Gobierno Escolar y del comité escolar de convivencia.
5. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del colegio (SIEE).
6. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y ajustes al manual de convivencia de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
7. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta, para fijar, de común acuerdo, los correctivos del caso.
8. Solicitar y obtener constancia y certificados de estudio, de acuerdo con las normas fijadas por la institución y el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N) (Mínimo 3 días máximo 10 días hábiles).
9. Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el bien común y la exaltación de los valores humanos.
10. Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
11. Recibir los reconocimientos a que se haga merecedor por su liderazgo positivo y buen rendimiento escolar y de comportamiento.
12. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el Registro de Acciones Pedagógicas (observador del alumno), Hoja de vida o Registro de Proceso Formativo, actas del comité de convivencia escolar o cualquier otro documento

interno de la institución.

13. Expresar libremente sus opiniones a cualquier integrante de comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda opinión.
14. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de notas erróneas.
15. Sugerir en forma oportuna, ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
16. Identificarse como miembro del colegio a través del uniforme y del carnet estudiantil, para ejercer plenamente sus derechos.
17. Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado, en los horarios y lugares establecidos para ello, de acuerdo con su proceso académico y de convivencia.
18. Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.
19. Conocer la metodología y los criterios de evaluación de cada asignatura para los cuatro períodos del año escolar.
20. Conocer oportunamente los resultados de las actividades hechas con fines evaluativos
21. Conocer el plan de gestión de riesgos del colegio.
22. Tener y utilizar racionalmente los espacios deportivos y recreativos del colegio
23. Recibir atención de primeros auxilios, orientación profesional y asesoría escolar
24. Derecho a participar de las salidas pedagógicas siempre y cuando se llene con los requisitos estipulados en la directiva ministerial 55 de fecha 18 de Dic del 2014.
25. A vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción
26. Las adolescentes embarazadas tienen derecho al apoyo especialmente de su familia, la comunidad y el Estado, a que se les brinde la información necesaria sobre su cuidado personal y de sus hijos.
27. El derecho a la intimidad, confidencialidad, restablecimiento de derechos, reparación de los daños causados, reconciliación, al debido proceso y a la defensa
28. Conocer los protocolos y las rutas de atención integral en los casos de vulneración de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos.
29. Recibir la educación necesaria para su formación integral según lo establece la Constitución Nacional, ley 115 del 94, Ley 1098 del 2006(Ley de infancia y adolescencia), La ley 1620 del 2013 y el decreto 1705 del 2015. En consecuencia, tiene derecho a la permanencia en la institución y a su continuidad en la misma, mientras no haya motivos suficientes que lo lleven al retiro parcial o definitivo del plantel educativo (sentencia T_3160 del 07-12-94) a conocer, aceptar y actuar de acuerdo al siguiente manual de Convivencia, el PEI y el sistema Institucional de evaluación Escolar SIEE.
30. A no ser discriminado por raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres.
31. A la protección contra perjuicio o abuso físico, mental o sexual, negligencia, maltrato o explotación.
32. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
33. Participar en las diferentes actividades del Colegio, en el gobierno escolar, en los grupos culturales, selecciones deportivas, salidas pedagógicas siempre y cuando cumpla con los requerimientos que exige cada actividad.

34. Tener acceso a la información y material de diversas fuentes, en especial aquellos que promueven su bienestar social, espiritual, moral, salud física, mental y el conocimiento.
35. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad con dignidad, afecto, comprensión y respeto.
36. Los derechos establecidos en el Art. 36 de la Ley de infancia y Adolescencia para los niños con discapacidad.
37. Presentar excusa justificada en el caso de enfermedad con soporte médico de EPS y/o calamidad doméstica por su ausencia, máximo tres días hábiles siguientes a la misma.
38. Todos los demás contemplados en el Código del Menor y los Derechos del Niño, en la ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia, la constitución política.

Artículo 10. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENTES:

1. Recibir con suficiente antelación las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
3. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia y/o Asociación de Padres de familia, Consejo Directivo y Comité escolar de Convivencia.
4. Designar al presidente del Consejo de Padres como su representante ante el comité de convivencia escolar (ley 1620 de 2013)
5. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos.
6. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
7. Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento de sus hijos acudidos, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo.
8. Ser escuchado amablemente por docentes y directivos para solucionar dificultades académicas y/o de convivencia de sus hijos o acudidos en los horarios asignados por la institución para a ello.
9. Ser atendido eficientemente por administrativos y directivos.
10. A que se le respete su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra
11. El derecho a la intimidad, confidencialidad, reparación de los daños causados, reconciliación, al debido proceso y a la defensa.
12. Conocer los protocolos y las rutas de atención integral en los casos de vulneración de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
13. Conocer el plan de gestión de riesgos del colegio.
14. Participar en las actividades programadas por el colegio y sentirse miembro activo de la comunidad educativa.
15. Obtener estímulos por la colaboración en las actividades escolares.

Artículo 11. DERECHOS DE LOS EGRESADOS

1. Conocer el Manual de Convivencia del Colegio.
2. Recibir atención oportuna de los profesores, directivos, personal administrativo y de servicios generales de la institución, en los horarios asignados por la institución para ello.

3. Elegir y ser elegidos en los distintos órganos del Gobierno Escolar.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.
5. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio, de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) (mínimo 3 días máximo 10 Días hábiles).
6. Recibir los reconocimientos a que se haga merecedor por su liderazgo positivo en las actividades propias de ellos como egresados.
7. Sugerir en forma oportuna ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro de los objetivos de la Comunidad Educativa.
8. Asistir a todas las actividades programadas que involucren la presencia de ellos.

Artículo 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Al trabajo digno y remunerado.
2. Recibir trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución Política y en la ley laboral vigente.
4. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, Académico y comité escolar de convivencia en asamblea de docentes de acuerdo con el procedimiento definido para ello.
5. Participar en los cursos o actividades de bienestar social, mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución.
6. Informar las ausencias que se presenten en la jornada laboral con razones justificadas ante la rectoría y / o la coordinación (según la circunstancia) y presentados con antelación por escrito.
7. Ser felicitado verbal o por escrito con copia a la hoja de vida por el cumplimiento cabal de sus funciones y los logros obtenidos ante la comunidad.
8. Participar en la toma de decisiones que conlleven al mejoramiento institucional.
9. Recibir información veraz y oportuna, para lo cual la rectoría programará reuniones de acuerdo con las necesidades de la institución.
10. A ser tenido en cuenta para representar a la institución en diferentes eventos de carácter académico, deportivo y/o cultural.
11. A ser informado oportunamente sobre las quejas y dificultades de los estudiantes y padres de familia presentadas por escrito y que se escuchen sus descargos en forma simultánea para así poder aclarar las dificultades presentadas mediante el debido proceso con el fin de aclarar y superar las situaciones dadas.
12. El derecho a la intimidad, confidencialidad, reparación de los daños causados, reconciliación, al debido proceso y a la defensa.
13. Cuando se presenten quejas, reclamos y/o sugerencias entre los docentes debe presentarse por escrito, ante rectoría y coordinación.
14. Conocer los protocolos y las rutas de atención integral en los casos de vulneración de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos.
15. Conocer el plan de gestión de riesgos del colegio.
16. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política Colombiana, en las Legislaciones Educativa y Laboral vigentes.

17. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente y la estipulada en la ley 1822 del 4 de enero de 2017.
18. Ejercer la libertad de cátedra en términos y alcances establecidos en el artículo 27 de la Constitución Nacional.
19. Participar con autonomía en llevar a la práctica el PEI y su elaboración en especial la ejecución y evaluación de planes curriculares y el seguimiento a las metas, programas y actividades en forma pertinente, eficiente y eficaz, así como las normas legales vigentes sobre evaluación y promoción.
20. No ser discriminados por razones de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sexuales, sociales o raciales.
21. Ser evaluado en forma justa con carácter formativo utilizando mecanismos e instrumentos apropiados de acuerdo con las normas legales vigentes y dispuestas en el PEI y el SIEE.
22. Conocer los resultados de las evaluaciones de los diferentes estamentos de forma individual antes de ser entregadas al ente evaluador.
23. Ser atendidos y escuchados de manera respetuosa y cordial tanto por directivos, personal administrativo o de servicios generales cuando precisen información o al presentar sugerencias o reclamos sobre sus actividades. Así como su revisión y corrección oportuna por parte del superior inmediato.

Artículo 13. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Al trabajo digno y remunerado.
2. Recibir trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución política y con la ley laboral vigente.
4. Participar en el Consejo Directivo, el Consejo Académico, así como en asambleas de docentes.
5. Participar en los cursos y actividades de bienestar social, mejoramiento actualización y profesionalización que organice la institución.
6. Obtener permisos en la jornada laboral con razones justificadas ante la corporación.
7. Ser felicitado verbal y por escrito con copia a la hoja de vida por el cumplimiento cabal de sus funciones y los logros obtenidos ante la comunidad.
8. Participar en la toma de decisiones que conlleven al mejoramiento institucional.
9. Recibir información veraz y oportuna, para lo cual la Corporación programará reuniones de acuerdo con las necesidades de la institución.
10. A ser tenido en cuenta para representar a la institución en diferentes eventos de carácter académico, deportivo y / o cultural.
11. A ser informado oportunamente sobre las quejas y dificultades de los estudiantes y padres de familia y que se escuchen sus descargos en forma simultánea para así poder aclarar las dificultades presentadas.
12. Conocer el plan de gestión de riesgos y los proyectos pedagógicos establecidos en la ley 115 del 94 del colegio.
13. El derecho a la intimidad, confidencialidad, reparación de los daños causados, reconciliación, al debido proceso y a la defensa.
14. Conocer los protocolos y las rutas de atención integral en los casos de vulneración de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos.

15. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política Colombiana en la Legislación Educativa y Laboral vigentes.

Artículo 14. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES

1. Al trabajo digno y remunerado.
2. Recibir trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
4. Participar en los cursos y actividades de bienestar social, mejoramiento actualización y profesionalización que organice la institución (según el cargo).
5. Obtener permisos en la jornada laboral con razones justificadas ante su jefe inmediato o la rectoría (según la circunstancia)
6. Ser felicitado verbal y por escrito con copia a la hoja de vida por el cumplimiento cabal de sus funciones y los logros obtenidos ante la comunidad.
7. Participar en la toma de decisiones y ejecución de proyectos que conlleven al mejoramiento institucional.
8. Recibir información veraz y oportuna, para lo cual la rectoría o la asistencia administrativa programará reuniones de acuerdo con las necesidades de la institución.
9. A ser tenido en cuenta para representar a la institución en diferentes eventos de carácter interinstitucional (según el cargo).
10. A ser informado oportunamente sobre las quejas y dificultades de los estudiantes y padres de familia y que se escuchen sus descargos en forma simultánea para así poder aclarar las dificultades presentadas.
11. El derecho a la intimidad, confidencialidad, reparación de los daños causados, reconciliación, al debido proceso y a la defensa
12. Conocer los protocolos y las rutas de atención integral en los casos de vulneración de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos.
13. Conocer el plan de gestión de riesgos del colegio.
14. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política Colombiana, en la Legislación Educativa y Laboral vigentes.

CAPITULO V DEBERES PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 15. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN:

1. Reconocer nuestros símbolos institucionales (familia Minutista), explicarlos, valorarlos y defenderlos mediante ejemplo humano en su entorno sociocultural y presentar con dignidad el carné Minutista cuando las circunstancias lo requieran.
2. Portar el uniforme (estudiantes) acorde con las características señaladas por la Institución (diario, deportivo o de gala) y lucirlo con elegancia y decoro; uniforme y zapatos siempre limpios, correa, camisa por dentro y en caso de usar camisilla debe ser irrestrictamente blanca, usarse por dentro y con el cuello del uniforme abotonado. La falda debe usarse en dobladillo conveniente (3 cm.) y nunca más arriba del pliegue de la rodilla.

Artículo 16. SON PARÁMETROS EDUCATIVOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN:

1. Saludar y tratar con cortesía a todas las personas que intervienen en su diaria convivencia escolar.
2. Evitar en la medida de sus capacidades moral y espiritual, la violencia escolar
3. Velar por el buen funcionamiento y desarrollo armónico de las actividades escolares acudiendo al respeto, aseo y orden en busca de excelentes condiciones para todos (tener siempre en cuenta el sonido o ruido producido en función de los demás y de sus correspondientes actividades escolares. Alertar al encargado de la clase o de la actividad en caso de observar imprudencias, riesgos o desacatos al respecto, ya sea en el aula de clase o aula virtual.
4. Aprovechar el tiempo libre o disponible para adelantar sus actividades escolares.
5. Permanecer en orden dentro de las aulas de clase durante el desarrollo y cambio de éstas.
6. Dirigirse a sus compañeros en un vocabulario y tono adecuado, para garantizar el respeto y la sana convivencia.
7. Asistir puntualmente a las clases y actividades escolares en los horarios establecidos por la institución, y atender con esmero y disciplina, a todas las explicaciones que se impartan en las diferentes clases curriculares y conexas. Incluyendo los procesos NO presenciales.
8. Los educandos con retardos o inasistencias, deben presentar, justificaciones de inasistencia ante coordinación; respaldada con la presencia de su acudiente, diligenciamiento del padre y /o acudiente del formato respectivo y/o una certificación de una entidad de salud reconocida(EPS), en caso de enfermedad, a más tardar dos días hábiles desde el momento de su incapacidad médica, o calamidad familiar.
Para las inasistencias justificadas; con la debida autorización de coordinación, el educando debe presentar al(los) docente (s) formato de excusa autorizado por coordinación, acordar con los docentes, las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos adelantados pendientes por presentar.

El educando debe asumir, la responsabilidad de consultar, indagar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas, los docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia. Esta presentación de autorización ante los docentes, se debe hacer en un plazo que no exceda los tres días hábiles, a partir de la fecha de autorización de coordinación; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes; sí al momento de dicha presentación ante los docentes, ya se ha realizado el corte de evaluación institucional, el cambio de las valoraciones, se efectuará como novedad del periodo correspondiente, pero en el siguiente periodo.

9. Hacerse responsable, en la medida de sus capacidades morales y conscientes, de todos sus actos; teniendo en cuenta las orientaciones y formación dadas por sus padres.
10. Encausar y definir las manifestaciones afectivas hacia los tonos propios de la amistad y la urbanidad (saludo y despedida cordial, brindar la mano o dirigir claramente la palabra).

PARAGRAFO: en la Institución o en cualquier sitio o circunstancias representativas de la misma (visitas, salidas pedagógicas o de integración) y mientras se porte el uniforme: los alumnos se abstendrán de las manifestaciones de afecto asociadas a relaciones de mayor confianza que la de compañeros de estudios (abrazos, paseos de la mano, contactos físicos, besos, etc.).

Nota: Mientras dure la pandemia y se lleven a cabo clases virtuales o remotas, los estudiantes deben permanecer con las cámaras encendidas igual que los maestros y demás participantes de la clase; de igual forma, tendrán que cumplir con todas las reglas establecidas para dichos encuentros.

Artículo 17. DEBERES

Artículo 17.1 Deberes de los Estudiantes Minutistas

Todo alumno(a) debidamente matriculado(a) en el GIMNASIO MINUTO DE DIOS aceptan personalmente y a través de sus padres (representante legal o acudiente) los reglamentos y al Manual de Convivencia Minutista a partir del momento en que adquiera la investidura de estudiante en la institución.

1. Reconocer las líneas de autoridad y el ejercicio de las funciones de cada uno de los individuos que forman parte de la comunidad educativa y en tal medida: acatar los parámetros y principios y obedecer las órdenes que cada uno de sus entes representativos le indiquen o le señalen.
2. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia Escolar en el trato diario con los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
4. Velar por su excelente presentación, aseo personal y limpieza general del colegio.
5. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución (presenciales y/o virtuales)
6. Asistir puntualmente a clases con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar y cumplir adecuada y oportunamente con las labores escolares asignadas por los docentes.
7. Tratar con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la comunidad escolar.
8. Mantener excelente comportamiento y presentar buena imagen del colegio, guardando armonía y espíritu de compañerismo (tanto en clases presenciales como virtuales)
9. Respetar y cuidar los objetos, útiles de sus compañeros, así como responder por los daños materiales que ocasione en los bienes, enseres o materiales didácticos del colegio.
10. Presentar excusa justificada a la coordinación académica o a quien la represente, para salir del establecimiento durante la jornada escolar o en caso de inasistencia, ya sea en caso de asistir presencialmente al colegio o en ocasión de las clases virtuales.
11. Respetar la ubicación que le asigne el director de grupo en el salón de clase (realizada teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades del estudiante).
12. Portar y diligenciar diariamente la agenda minutista dentro de los parámetros dictados por nuestra identidad Institucional y documentos aclaratorios

13. Respetar y acatar los llamados de atención y sugerencias hechas por los docentes y / o directivos sumado al cambio de actitud pertinente.
14. Participar activamente en las diferentes actividades complementarias programadas por la institución (desfiles, presentaciones, concursos, convocatorias, retiros, intercambios, Jean Day y actividades extracurriculares).
15. Cumplir con los parámetros diseñados para la evaluación del proceso curricular; y presentar las actividades de nivelación y superación, cuando sea requerido, de acuerdo a los parámetros institucionales (tiempo, agenda, formatos, maneras, recomendaciones)
16. Asistir al colegio con el uniforme completo, tanto el de diario como el de educación física o Gala, conforme a los lineamientos del colegio.
17. Participar y permanecer en forma ordenada en los actos de comunidad.
18. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios, de acuerdo con el horario establecido para ello (salvo casos especiales por excusa médica).
19. Portar el carné estudiantil para efecto de identificación como estudiante del Gimnasio Minuto de Dios.
20. Respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad escolar.
21. Participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera del colegio.
22. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales del colegio y su entorno.
23. Presentar sus labores escolares sin incurrir en copia, falsificación o fraude de cualquier índole.
24. Registrarse en la Plataforma Educativa Google Classroom para que desde ésta gestione los deberes académicos acordados con los respectivos maestros (acuerdo previo de las asignaturas)
25. Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca y demás ayudas didácticas de otras dependencias.
26. Conocer, asumir y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.
27. La inasistencia con causa justificada no exime al estudiante de la presentación de las evaluaciones o trabajos, los cuales deberán presentarse en los tiempos concertados con los docentes del caso. (tres días hábiles después de la inasistencia)
28. Presentar oportuna y debidamente diligenciados los permisos para participar en actividades fuera de la institución.
29. Permanecer en sitios y con actitudes adecuadas en donde no interfiera con el normal desarrollo de las clases o actividades institucionales.
30. Entregar a la coordinación los implementos encontrados en la institución que no le pertenezcan.
31. Asistir al colegio en condiciones adecuadas de salud física y emocional.
32. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la ONU para el cuidado y prevención en infecciones leves de salud o en ocasión de la pandemia del covid-19.
33. Mantener una actitud positiva y activa frente al colegio que favorezca el crecimiento personal, del grupo y de la institución.
34. Mostrar una actitud positiva en su participación en eventos deportivos y / o recreativos tanto en el triunfo como en la derrota.
35. Informar oportunamente situaciones que estén dañando la formación humana propia o de sus compañeros o generando malestares de convivencia institucional. Entender que

ocultar algo es convertirse en cómplice y no señala realmente valores de honesta amistad.

36. Dar trato respetuoso a los vecinos del GMD, absteniéndose de arrojar objetos o basuras al entorno (sus casas, el parque, la quebrada) y dirigirse a ellos en forma cortés y respetuosa.
37. Solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos.
38. Participar con respeto y responsabilidad en los diferentes medios de comunicación que ofrezca la institución.
39. Estar presente a la hora de iniciar la clase y colaborar con el orden en ausencia del profesor.
40. Avisar oportunamente y con justificación a la coordinación cuando necesite retirarse de la institución.
41. Aprovechar activamente la clase, evitando realizar otras actividades ajenas a ella.
42. Permanecer en el aula durante el cambio de clases. Si requiere salir, pedir permiso al profesor de la clase que continúa y abstenerse de retirarse si no hay docente.
43. Colaborar con la ambientación del aula y respetar los trabajos realizados por los compañeros de la misma jornada.
44. Enaltecer siempre y en todo lugar su propia dignidad y en general la dignidad humana a través del ejercicio del respeto, la responsabilidad y el mejoramiento personal continuado; así como consultar con preceptores idóneos (personas responsables y dignas de confianza) y en formas convenientes todas sus dudas respecto a amistades, invitaciones, actividades sociales, temas de actualidad, conversaciones variadas, Internet, medicinas, sustancias alucinógenas; conllevando el perfil de la filosofía "Minutista".
45. Participar de manera responsable y activa en cada una de las etapas del plan de gestión de riesgos
46. Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como integrante de los órganos del gobierno escolar y del comité escolar de convivencia.
47. Asistir con los padres de familia el día de la entrega de los informes académicos.
48. Por razones formativas y de higiene los varones deberán usar el cabello corto y bien peinado y las niñas lo deben llevar recogido.
49. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudiente citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la Institución.
50. Colaborar para que, en el ambiente escolar, los miembros de la comunidad educativa vivan libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia.
51. Conocer y vivir las competencias ciudadanas.
52. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
53. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos, sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
54. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
55. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio
56. Respetar la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de

formación escolar.

57. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos bruscos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.
58. Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.

Parágrafo: En caso de embarazo, la Institución actuará con base en los principios constitucionales y de la Ley de infancia y adolescencia, tendientes a la protección de la adolescente y del bebé en gestación. La estudiante deberá firmar con su acudiente y/o representante legal un acta de responsabilidad en la cual se exime a la institución de gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro incidente derivado de las actividades escolares normales que le puedan perjudicar a ella o al bebé en gestación. La madre adolescente no perderá su condición de estudiante; se le brindará la oportunidad de continuar sus estudios hasta cuando su estado de gestación se lo permita. Después del sexto mes de embarazo la estudiante debe continuar con su estudio de manera semi-escolarizada, teniendo en cuenta que priman los derechos del bebé en gestación. En los embarazos de alto riesgo, la joven gestante y sus padres y/o representantes legales deberán optar por el aplazamiento del año escolar. Luego del parto la joven madre deberá cumplir con la incapacidad por licencia de maternidad especificada en la norma vigente y la EPS que la atienda. Todos los demás contemplados en el Código del menor, los Derechos del Niño y la Ley 1098 o código de infancia y adolescencia.

Artículo 17.2. Deberes de los padres/madres de familia y/o acudientes

1. Orientar y supervisar la realización de las responsabilidades escolares por parte de sus hijos y/o acudidos después del horario de clases.
2. Conocer, aplicar y velar por el justo cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.
3. Mantener comunicación permanente con la institución para hacer el acompañamiento adecuado y oportuno del rendimiento académico y de Convivencia de su hijo y/o acudido.
4. Asistir puntualmente a reuniones y asambleas programadas, así como a las citaciones que realice la institución para entrega de valoraciones u otras circunstancias que lo ameriten.
5. Colaborar con el colegio en el aprendizaje y formación del estudiante beneficiario garantizando su inexcusable e indelegable asistencia obligatoria a los talleres de Escuelas de Padres. De acuerdo a lo exigido por la ley 2025 del 23 de julio de 2020, en sus artículos 3 y 4, por lo cual, por cada inasistencia, justificada o no justificada, la sanción será un manuscrito de 20 hojas, realizado por los acudientes y el menor educando, en el tema a tratar en la escuela de padres que se citó y a la que no acudió. Si acumula tres (3) inasistencias, el cupo para el año siguiente NO será renovado y se reportará como corresponde, el abandono y el maltrato infantil (artículo 18 y 20 numeral 1 de la ley 1098 de 2006) ante comisaria de familia y el ICBF, según corresponda.
6. Cumplir dentro de los plazos fijados con los compromisos económicos adquiridos en el momento de la matrícula.

7. Justificar por escrito las llegadas tarde o inasistencias de sus hijos al plantel. Cuando sean reiterados, debe hacerse de manera personal con excusa por escrito. (Por motivo de la pandemia, al participar de las clases virtuales, también será necesario que el director de grado esté enterado de las inasistencias, que se deben reportar por vía e-mail, mensajes de texto o audios)
8. Seguir el conducto regular ante alguna sugerencia o alguna dificultad que se presente (con los docentes o personal directivo).
9. Cumplir con lo acordado en todos los servicios educativos ofrecidos por o a través de la institución.
10. Cumplir con la dotación de los implementos escolares necesarios para las labores escolares de sus hijos.
11. Corresponder positivamente con la institución en las decisiones que se tomen para fortalecer la educación integral de sus hijos.
12. Diligenciar oportunamente los documentos que solicite el colegio.
13. Velar por la buena presentación personal de sus hijos y cumplir con los horarios establecidos.
14. Leer, firmar y realizar las recomendaciones pertinentes en la agenda de forma respetuosa utilizando términos adecuados que se evidencie la buena educación.
15. Velar adecuadamente, por el progreso del estudiante beneficiario, y aplicar las recomendaciones que sobre el tema sean realizadas por los diferentes educadores y las directivas del colegio.
16. Acudir a las citaciones que le haga el colegio, en el día y en la hora señalada, de pena de incurrir en abandono o maltrato infantil. Ver artículos 18 y 20 numeral 1 de la ley 1098 de 2006.
17. Prestar la mayor colaboración posible a las directivas y maestros del colegio, en la obtención de los fines de la educación de sus hijos, apoyando y supervisando todas las actividades en casa. Incluyendo las actividades No presenciales, por efecto de la pandemia.
18. Dotar al estudiante beneficiario, con todos los implementos solicitados por nuestro colegio, para su trabajo escolar
19. Ser co-educador de su hijo (a) orientándolo (a) con Ética para una sana formación en el aspecto personal y social.
20. Cancelar en los cinco (5) primeros días de cada mes, el valor de la pensión estipulado definido en los costos educativos de cada año escolar.
21. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
22. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
23. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
24. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
25. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
26. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

27. Asistir a las reuniones programadas por la institución para conocer el desempeño académico y disciplinario del estudiante (pre-informe e informes académicos, entre otros) Presente en la ley 1098 del 2006.
28. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del establecimiento educativo.
29. Conciliar ante la presencia de conflictos cuya solución exija habilidades especiales de negociación, tolerancia, comprensión o acciones similares.
30. Velar por la buena presentación personal de su hijo o acudido acatando normas del colegio e higiene personal.
31. Responder por los daños causados por su hijo o acudido dentro de la institución.
32. Todos los deberes consagrados en la Constitución Política Colombiana artículos 44, y 67, en la ley general de educación o ley 115 artículo 7 y la ley 1098 o código de infancia y adolescencia artículo 39.
33. Respetar las horas efectivas de clase de los docentes para evitar causar interrupciones en las mismas y que afecte el normal desarrollo pedagógico.
34. Reconocer y respetar la autonomía que tiene el docente en su desempeño profesional y acatamiento del SIEE institucional.

Artículo 17.3. Deberes de los docentes Minutistas

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
3. Presentarse en la Institución con suficiente antelación para el recibimiento de los estudiantes y la organización de actividades de rutina.
4. Colaborar en todo sentido con la administración del plantel para tener un óptimo funcionamiento de la Institución.
5. Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar, sin excepción.
6. Cumplir adecuada y eficientemente, las funciones de su cargo.
7. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para identificar logros y dificultades y propiciar alternativas de solución y mejoramiento.
8. Promover e inculcar en los estudiantes la filosofía Minutista, sus valores, parámetros y principios.
9. Dar a conocer a los estudiantes, en forma oportuna (el plan de estudio en cada una de las áreas).
10. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de las distintas actividades con fines evaluativos en tiempo oportuno, para que puedan ejercer el derecho al justo “reclamo” cuando sea el caso.
11. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los integrantes de la comunidad Educativa.
12. Cumplir las funciones de “Acompañante o Consejero (director) de grupo” cuando le sea asignado el cargo y hacer el seguimiento de los estudiantes en relación con la asistencia y sus compromisos académicos y de convivencia.
13. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y demás valores que fortalezcan la sana convivencia.

14. Preparar oportuna y continuamente las clases, a fin de brindar a los estudiantes alternativos eficientes, eficaces e innovadoras de aprendizaje (minimizar la rutina).
15. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos pedagógicos y velar por su cuidado.
16. Permanecer en la Institución durante la jornada o tiempo escolar establecido y contratado (horario asignado).
17. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
18. Ser tolerantes ante las diferencias de los demás integrantes de la comunidad educativa.
19. Velar por su actualización y profesionalización permanente en los espacios propiciados por la Institución e individualmente.
20. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes ante la rectoría, coordinación y ante padres de familia cuando estos lo requieran (en horarios estipulados para ello).
21. Asignar actividades complementarias distintas y/o creativas, para los estudiantes que requieran actualizarse en sus procesos escolares, acordes con sus capacidades y necesidades.
22. Participar responsablemente en los consejos académico, de convivencia y/o directivo y comité escolar de convivencia cuando sea elegido para ellos.
23. Cumplir responsablemente con actividades varias como apoyo de convivencia, acompañamiento pedagógico en los descansos, reflexiones, campañas de aseo, entre otras que le sean asignadas.
24. Asistir cumplidamente y participar activamente de las reuniones programadas por la Institución.
25. Aplicar democrática y participativamente, con principios de igualdad, el Manual de Convivencia dentro y fuera de la Institución.
26. Cumplir con el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
27. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
28. Interponer causales de impedimento y recusación cuando haga parte del comité escolar de convivencia ante conflicto de intereses.
29. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a la Ley 115 de 1994 y decreto 1075 de 2015.
30. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

31. Aplicar diferentes prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
32. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del colegio.
33. Contribuir en la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
34. Los demás contemplados en el Manual de funciones, proyectos transversales, proyecto educativo institucional y otras inherentes al cargo, contemplados en la legislación educativa vigente.

Artículo 17.4. Deberes de los egresados Minutistas

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia Escolar Minutista.
2. Contribuir con su comportamiento a presentar buena imagen del colegio.
3. Respetar a sus compañeros, profesores y demás funcionarios de la institución.
4. Colaborar con las diferentes actividades complementarias programadas por la Institución.
5. Tratar con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la Comunidad educativa.
6. Respetar los derechos de todos los integrantes de la Comunidad educativa.
7. Participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, civiles y culturales dentro y fuera del colegio.
8. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales del colegio y su entorno.
9. Conocer, asumir y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución Minutista como complemento ideal o heraldo de su carácter integral.

Artículo 17.5. Deberes de los Directivos Docentes

1. Conocer, cumplir y velar por el cumplimiento de los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia del Colegio.
2. Presentarse en la Institución con suficiente antelación para la organización de actividades de rutina.
3. Ser ejemplo para los docentes y estudiantes en toda circunstancia y lugar (sin excepción).
4. Cumplir adecuadamente, con solicitud y eficiencia, las funciones de su cargo.
5. Fomentar instancias de diálogo, reflexión para identificar logros y dificultades como también propiciar alternativas de solución y / o mejoramiento.
6. Promover e inculcar en los estudiantes la filosofía institucional Minutista, sus valores, parámetros y principios.
7. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia (el conocimiento) y demás valores que fortalezcan la sana convivencia.
9. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos pedagógicos y velar por su cuidado.
10. Permanecer en la institución durante la jornada escolar establecida y contratada.

11. Responder en todo momento por la elaboración correcta de los libros reglamentarios de la Institución.
12. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Comunidad Educativa.
13. Ser tolerantes e idóneamente mediadores ante las diferencias de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
14. Velar por la actualización y profesionalización permanente tanto en los espacios que brinda la institución como en espacios propicios individualmente.
15. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y de Convivencia de los estudiantes ante los padres cuando estos lo requieren (en los horarios estipulados para ello).
16. Participar responsablemente en los Consejos Académicos de Convivencia y / o Directivo según el cargo.
17. Asistir cumplidamente y participar activamente de las reuniones programadas por la institución.
18. Aplicar democrática y participativamente, con principios de igualdad, el manual de Convivencia dentro y fuera de la institución.
19. Liderar el comité escolar de convivencia en cuanto a conformación, funciones, sesiones y actas.
20. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
21. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
22. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
23. Interponer causales de impedimento y recusación cuando haga parte del comité escolar de convivencia ante conflicto de intereses.
24. Dar a conocer a la comunidad educativa el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el POAI (Plan Operativo Anual institucional).
25. Los demás contemplados en el Manual de Funciones, Proyectos Institucionales y otras inherentes al cargo contempladas en la legislación educativa vigente.

Artículo 17.6. Deberes del personal administrativo, de apoyo y servicios generales

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Presentarse en la Institución con suficiente antelación para la realización de actividades de rutina.
3. Colaborar en todo sentido con la Administración del plantel para tener un óptimo funcionamiento de la institución.

4. Cumplir adecuadamente, con solicitud y eficiencia, las funciones de su cargo.
5. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y propiciar alternativas de solución y / o mejoramiento.
6. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Utilizar adecuadamente los materiales y recursos que la institución brinda para el desarrollo de sus actividades y velar por su cuidado.
8. Ser tolerantes ante las diferencias de los demás integrantes de la comunidad educativa.
9. Asistir cumplidamente y participar activamente de las reuniones programadas por la institución a las cuales sean convocados (según el cargo y tipo de contrato).
10. Los demás contemplados en el Manual de Funciones, proyectos institucionales y otras inherentes al cargo contempladas en la legislación educativa vigente.

Artículo 17.7 Deberes del colegio Gimnasio Minuto de Dios

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional- PEI, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad

educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10. Los deberes contenidos en el código de infancia y adolescencia o ley 1098 en los artículos 42, 43 y 44.

CAPITULO VI DISCIPLINA ESCOLAR

La disciplina escolar es concebida como el **dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propias de la vida escolar**. La disciplina es un hábito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común. Así entendida, la disciplina es **autodominio**, capacidad de actualizar la libertad personal; esto es, la posibilidad de **actuar libremente** superando los condicionamientos internos o externos que se presentan en la vida ordinaria, y de servir a los demás.

Artículo 18. CONDUCTAS INADECUADAS QUE ALTERAN LA DISCIPLINA ESCOLAR

Artículo 18.1 Prohibiciones a los Estudiantes Minutistas

1. Generar falsos testimonios o rumores que transmitan información distorsionada o por escrito que desencadenen en conflicto que denigren la dignidad humana de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Usar apodos, sobrenombre o comentarios despectivos mostrando actitudes de discriminación que afecten negativamente la autoestima y la dignidad del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Presentarse con el uniforme que no corresponde sin autorización escrita y con accesorios no permitidos.
4. Dialogar con personas extrañas en sitios no autorizados como puertas del colegio y sus alrededores dentro de la jornada escolar o actividades complementarias.
5. El porte y uso de aparatos tecnológicos dentro de la institución educativa o fuera de ella especialmente en actividades extracurriculares (la filosofía minutista asume el porte y/o uso del celular y otros aparatos tecnológicos como una distracción visual, cognitiva y manual, que dificulta al estudiante el proceso de aprendizaje (interferencia en los procesos de atención y memoria); y de relación interpersonal, dado el manejo inadecuado que se evidencia, aun teniendo el aparato apagado o en silencio en su bolso.

PARÁGRAFO. En caso de usar recursos tecnológicos (portátil, videobean, Tablet, bafles entre otros) se debe garantizar que se usan para el logro del objetivo en curso con previa autorización del coordinador de actividad).

6. Realizar acciones, actitudes comportamientos o cualquier falta de respeto que interfiera en actividades dentro y fuera del aula y en los espacios comunes de la institución.
7. Practicar juegos bruscos con o sin consentimiento.
8. Arrojar objetos (borradores, esferos, útiles en general; semillas, piedras, balones, palos, huevos, harinas, agua o cualquier otra sustancia) a los compañeros dentro y/o fuera del

colegio.

9. Lanzar a un compañero, o lugares del colegio elementos como marcadores, reglas, cuadernos, lápices, entre otros con el fin de lesionarlo o hacerlo objeto de burla, siempre y cuando se presente de manera esporádica y no represente daños a la salud física y/o mental en el afectado (prácticas ruidosas con bromas o chistes).
10. Arrojar cualquier tipo de objetos con o sin intención de generar lesiones físicas o mentales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. El estudiante evitará arrojar basura y cualquier agente contaminante, con el fin de conservar el medio ambiente y evitar deterioro en la salud.
12. Evitar el uso de objetos adicionales o incompatibles (tamaños excesivos, extravagantes, estrambóticos) con el uniforme del colegio: aretes, pulseras, joyas, cadenas, piercings y/o tatuajes (la filosofía minutista concibe la perforación del cuerpo como una práctica que es contraproducente para la salud, en ese sentido, va en contra de la integridad física y puede convertirse en un factor de riesgo para la salud mental de los adolescentes), gorras, sacos diferentes al aprobado para el uniforme, alterar el modelo del uniforme.
13. No consumir alimentos ni bebidas durante el transcurso de las clases.
14. Se prohíbe el porte y uso de objetos de alto valor como celulares, Tablet, Apple, en el aula de clase y fuera de ella y en general en la institución.
15. No usar el nombre del colegio para cualquier actividad social o cultural sin autorización de sus representantes.
16. Comercializar alimentos, bebidas, bienes y /o servicios en la Institución.
17. Consumir chicle durante la jornada escolar en clase o en actividades culturales como izadas de bandera, misas entre otras.
18. El uso de maquillaje (rostro, uñas, cabello teñido) al portar el uniforme dentro y fuera de la institución.
19. El porte del cabello largo en los hombres, cortes o peinados extravagantes, tintes de colores en niños(as) y jóvenes en cualquier grado de escolaridad.
20. Manifestaciones amorosas dentro de la institución o fuera de ella cuando se porta el uniforme causando incomodidad en el entorno y un modelo inadecuado para los demás estudiantes menores de 14 años en proceso de formación.
21. Irrespetar la clase realizando actividades que corresponden a otra área o causando interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos, comentarios que incomoden a los demás.
22. Mostrar irrespeto, uso de vocabulario inadecuado, expresiones de irrespeto, expresiones corporales y altanería ante los llamados de atención de los integrantes de las diferentes dependencias de la institución.
23. Llegar tarde al plantel, al aula de clase, y a las actividades programadas dentro y fuera de la institución y/o quedarse por fuera del salón en horas de clase, sin permiso del docente, en presencia o ausencia de él.
24. Permanecer en el salón de clase durante el descanso y/o actividades de comunidad, sin el acompañamiento de un docente.
25. Arrojar basura al piso y/o en sitios diferentes a los destinados para este fin.
26. Faltar con los elementos y/o materiales requeridos para cada clase en forma constante.
27. Incumplimiento con los compromisos adquiridos en el proceso enseñanza- aprendizaje: no trabajar en clase, no presentar tareas, no asistir sin causa justificada, no cumplir con actividades de refuerzo, no aprovechar oportunidades dadas por los maestros.
28. Tomar abusivamente los cuadernos de los compañeros para copiar las tareas.

29. Coger el bolso, los cuadernos y los demás útiles escolares de los compañeros para dañarlos, tirarlos a la basura o esconderlos.
30. Hacer mal uso de las unidades sanitarias asumiendo comportamientos y/o actos que alteren el buen funcionamiento, presentación y uso de todos los implementos que hacen parte de éstos.
31. Incumplir con los deberes, compromisos y responsabilidades adquiridos con antelación (con compañeros, docentes o institución).
32. Ausentarse de la formación en actos comunitarios desarrollados en la cancha (sólo se permitirán con la debida excusa médica).
33. Consumir alimentos, masticar chicles en clase y en actividades complementarias.
34. Incumplir con las directrices y/o normas de cada dependencia: biblioteca, laboratorios, sala de sistemas, cafetería escolar, secretaría, entre otros.
35. Ingresar a los baños que no corresponden al género del estudiante, generando indisciplina que altere el orden y tranquilidad de los estudiantes.
36. Deteriorar los medios de comunicación de la institución. (Agenda escolar)
37. No entregar a los padres o acudientes los comunicados enviados por la institución afectando los seguimientos y procesos institucionales.
38. Uso del uniforme fuera del horario de clase en lugares públicos como bares, sitios de juegos electrónicos, billares, casa de lenocinio, discotecas y otros, que atenten contra la buena imagen del plantel.
39. Actitudes reiteradas en una misma área, de liderazgo negativo, irrespeto, desinterés, pereza, indiferencia, pasividad, despreocupación, apatía, impuntualidad, desorganización y/o desatención para con sus responsabilidades escolares.
40. Ausentarse del colegio o de una actividad programada por la institución en otro espacio sin autorización de su docente, director de grupo, coordinador o quien se encuentre a cargo.
41. El irrespeto reiterado a los símbolos patrios: himno nacional, regional, local y del colegio, durante las jornadas culturales, de reflexión, izadas de bandera actos de comunidad.
42. La indisciplina (charla, juego y actitud apática) permanente durante los actos de comunidad enunciados en el punto anterior y / o en el aula de clase.
43. Emplear el nombre del colegio para cualquier actividad que no haya sido programada y/o autorizada por sus directivas como recolectar dineros en rifas, fiestas u otros eventos para beneficio propio o grupal.
44. Entrar o salir de la institución por lugares o espacios diferentes a la puerta principal. En caso especial se requiere previa autorización escrita de autoridad institucional.
45. Alzar la voz y dar trato descortés a un docente, administrativo o cualquier otra persona de las distintas dependencias de la institución.
46. Utilizar juegos de azar, celulares, audífonos, IPod u otros elementos para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.
47. Realizar o hacer negocios al interior del colegio.
48. Utilizar la biblioteca o cualquier otro sitio para evadirse de clase.
49. Llegar tarde al plantel en repetidas ocasiones.
50. Usar pasquines o letreros que denigren el prestigio o dignidad de los demás.
51. Hacer fraude al utilizar los derechos de autor.

Artículo 18.2. Prohibiciones a los padres de familia y/o cuidadores

1. Dirigir reconvenciones o ultrajes de palabra u obra a los maestros dentro y fuera del establecimiento; así como a cualquier persona que pertenezca a su comunidad educativa.
2. Criticar en presencia de sus hijos las determinaciones del maestro que a su juicio considere injustas o innecesarias.
3. Ingresar al Colegio a impartir órdenes o revisar la marcha de la Institución (sin previa autorización o consentimiento); o a entorpecer la labor en cualquier forma.
4. Hacer comentarios (a segundas y terceras personas) que denigren el buen nombre del maestro o del Colegio y dar paso a comentarios infundados, de los que no se tenga constancia u objeto ético, o con características de chismes de cualquier clase.
5. Las visitas (interrupciones) en momentos de clase podrán atenderse sólo bajo autorización expresa y escrita de la rectoría.
6. Practicar todas las formas de bullying (matoneo) y ciberacoso escolar.
7. Ejercer acoso sexual.
8. Ejercer cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, credo y condición económica o social.

Artículo 18.3. Prohibiciones a los docentes Minutistas

1. Los docentes se abstendrán de manifestaciones afectivas que involucren malos entendidos o malas interpretaciones con alumnos o alumnas y se adjudicarán con la respectiva relatividad a su cargo y funciones, las mismas prohibiciones a los alumnos y padres de familia consignadas en este documento.
2. Practicar todas las formas de bullying (matoneo) y ciberacoso escolar.
3. Ejercer acoso sexual
4. Ejercer cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, credo y condición económica o social.
5. Usar el celular dentro del desarrollo de las clases.
6. Omitir cualquier información sobre conductas inadecuadas presentadas por los estudiantes.
7. Consumir sustancias psicotrópicas e ingresar a la institución bajo efectos de estimulantes y depresivos como el alcohol, cocaína, marihuana y otros como el cigarrillo; que atenten contra la salud personal, pública y la convivencia.
8. Distribuir ni inducir al consumo de estas sustancias en las instalaciones del colegio o zonas aledañas, en actividades propias de su cargo o propias de su desempeño en la institución.
9. Portar armas que atenten contra la integridad física y la sana convivencia.
10. Usar el nombre del colegio para cualquier actividad social o cultural sin autorización de sus representantes.
11. Dirigir reconvenciones o ultrajes de palabra a cualquier persona dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 18.4 Prohibiciones a los directivos - docentes

1. Los directivos docentes se abstendrán de manifestaciones afectivas que involucren mal entendidos o mal interpretaciones con estudiantes y se adjudicarán con la respectiva relatividad a su cargo y funciones, las mismas prohibiciones a los estudiantes, docentes y padres de familia consignadas en este documento.

2. Practicar todas las formas de bullying (matoneo) y ciberacoso escolar.
3. Ejercer acoso sexual
4. Ejercer cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, credo y condición económica o social.
5. Omitir cualquier información sobre conductas inadecuadas presentadas por los estudiantes.

Artículo 18.5 Prohibiciones al personal administrativo, de apoyo y servicios generales

1. Evitar el uso y la distribución de material pornográfico (artículo 325 del Código del Menor) en la institución.
2. Consumir sustancias psicotrópicas e ingresar a la institución bajo efectos de estimulantes y depresivos como el alcohol, cocaína, marihuana y otros como el cigarrillo; que atenten contra la salud personal, pública y la convivencia.
3. Distribuir ni inducir al consumo de estas sustancias en las instalaciones del colegio o zonas aledañas, en actividades propias de su cargo o propias de su desempeño en la institución.
4. Portar armas que atenten contra la integridad física y la sana convivencia.
5. Usar el nombre del colegio para cualquier actividad social o cultural sin autorización de sus representantes.
6. Dirigir reconvenciones o ultrajes de palabra a cualquier persona dentro y fuera del establecimiento.
7. Hacer comentarios (a segundas y terceras personas) que denigren el buen nombre de otro o del Colegio y dar paso a comentarios infundados, de los que no se tenga constancia u objeto ético, o con características de chismes de cualquier clase.
8. Practicar todas las formas de bullying (matoneo) y ciberacoso escolar.
9. Ejercer acoso sexual.
10. Ejercer cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, credo y condición económica o social.

Artículo 19. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE CONDUCTAS INADECUADAS QUE ALTERAN LA DISCIPLINA ESCOLAR

Artículo 19.1 Acciones para el manejo de situaciones disciplinarias

1. El docente encargado de la disciplina, docente o directivo docente (quien presencie la conducta inadecuada) reunirá inmediatamente a las partes involucradas o al estudiante involucrado; escuchará y mediará de manera pedagógica en busca de la no repetición de la conducta.
2. Fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa encaminada a buscar la reparación de los daños causados, restablecer derechos y reconciliar.
3. Se dejará escrita la situación disciplinaria en el **formato de situaciones disciplinarias que reposarán en el observador del estudiante.**
4. Si el estudiante reincide en conductas disciplinarias por tercera vez, la conducta debe ser tipificada según sea la situación de acuerdo con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, según la Ley 1620/2013.

Artículo 19.2 Acciones para el manejo de Inasistencia reiterada, evasiones y/o llegadas tarde a la Institución.

Definiciones:

Inasistencia: cuando el estudiante no se presenta a la institución o lugar donde se hayan programado las actividades académicas; cualquiera sea el motivo.

Inasistencia justificada: a la jornada escolar o parte de ella, cuando por motivos de fuerza mayor el estudiante no asiste, como calamidad doméstica o familiar, salud y sus padres o acudiente justifican el ausentismo.

Inasistencia injustificada: a la jornada escolar o parte de ella, cuando por motivos carentes de veracidad y/o razón el estudiante no se presenta o las justificaciones de los padres o acudientes no argumentan de forma válida la inasistencia.

Evasión de jornada escolar: cuando el estudiante habiendo salido del hogar con la consigna y deber de asistir a la institución no ingresa.

Evasión de clase: cuando estando dentro del plantel no ingresa a clase (s) o se retira del lugar donde se desarrolla la actividad educativa sin previa autorización de quien esté a cargo en ese momento o sin motivos suficientes que justifiquen su ausencia.

Evasión del colegio: Habiendo ingresado al colegio se retira de éste sin previa autorización de coordinación.

Jornada Escolar: Corresponde al espacio del día o de la tarde que el estudiante acude y permanece en la institución educativa siendo atendido con actividades pedagógicas y formativas planeadas desde el proyecto Educativo Institucional y que está definida conforme a los diferentes niveles así:

- Preescolar: 7:30am a 12:00m
- Básica Primaria: 7:00am a 12:00m
- Básica Secundaria: 6:00am a 12:00pm

Llegada tarde: al colegio, cuando el estudiante se presenta en el plantel después de la hora estipulada para su ingreso.

Llegada tarde: a clase injustificada, es aquella en la que el estudiante de manera intencionada se presenta a la clase (después de iniciada) sin causa justa o habiéndose ausentado antes del inicio de la clase sin previa autorización del docente.

Llegada tarde justificada: corresponde a aquel evento que por motivos ajenos a la disposición del estudiante (toma de exámenes médicos, reunión con docentes, secretaría y/o coordinación, cita médica), él hace presencia en el aula o espacio pedagógico un tiempo después de haber comenzado la clase, cada una de las situaciones mencionadas deberán ser atendidas y excusadas previo el ingreso a clase.

Inasistencia justificada: a la jornada escolar o parte de ella, cuando por motivos justificados y amparados por sus padres o acudientes el estudiante no se presenta al plantel para lo cual contara con la aprobación de coordinación.

Reincidencia Sistemática: situaciones que se presentan de manera consecutiva y/o constante o a las cuales se les ha realizado ya un proceso pedagógico sin muestra de modificación de la conducta inadecuada y/o incumplimiento de compromisos.

19.2.1 Acciones preventivas

Al inicio de cada año escolar, cada docente debe dar a conocer el Manual de Convivencia en jornadas formativas donde el estudiante identifique con claridad cada uno de los procedimientos que se llevan a cabo frente a los derechos y deberes que tiene cada estudiante.

19.2.2 Acciones pedagógicas correctivas

Registro: Cuando el estudiante llegue tarde al colegio (después de la hora indicada para cada nivel), se realizará el registro en el formato establecido para dicho fin, el cual, contendrá el nombre del estudiante, el grado, el motivo de llegada tarde y la hora en la que ingresa.

El estudiante que no presente un motivo justificado con soporte y diligenciado en el formato de excusa, no ingresará a la primera clase ni a la institución, por esta razón, el padre de familia asume la responsabilidad del estudiante hasta que ingrese a la institución en la segunda hora de clase.

En el proceso de seguimiento evidenciará si ha sido reincidente para que asuma la responsabilidad de las acciones pedagógicas correctivas que se mencionan a continuación: Afectación de la valoración en la dimensión actitudinal dentro del Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE:

- Valoración negativa en la asignatura de Ética y Valores Humanos
- Afectación de la valoración del comportamiento al finalizar el periodo académico
- Tendrá como nota 1.0 en las actividades realizadas(valoradas) en la primera hora de clase que corresponda a su horario específico para el día, sin posibilidad de recuperar.

Nota: Este informe se realizará en la Comisión de Evaluación y Promoción de cada uno de los periodos académicos por parte de la coordinación y orientación escolar, a fin de que sea aplicado.

Seguimiento: Revisión semanal de los registros por parte de la coordinación, e identificación de situaciones de reincidencia (más de 2 en una misma semana y/o 1 día por semana).

Atención de Primer Nivel: Sí es reincidente y no hay justificación de la ausencia, la coordinación, deberá comunicarse con los acudientes del estudiante para verificar la causa de la inasistencia y hará registro con compromiso de cambio en la ficha de seguimiento personal del estudiante (acciones pedagógicas).

Verificación de Acuerdos: La coordinación en apoyo de la orientación escolar harán seguimiento del caso, de continuar la inasistencia reiterada durante el mes, se hará registro en la ficha de seguimiento del estudiante (acciones pedagógicas), evidenciando el no cambio de actitud, y citará al acudiente para firmar Acta de Compromiso de Convivencia, (acta que quedará archivada en la carpeta de historia de atención del estudiante) enfatizando en cuanto al incumplimiento de los deberes y compromisos adquiridos.

Verificación de Compromisos: Si persistiere la conducta, la coordinación por incumpliendo de compromisos y junto con los soportes que acrediten el debido proceso remitirá el caso a la rectoría.

Parágrafo: Para el nivel de primaria, el seguimiento debe realizarse al padre/ madre de familia o acudiente, sensibilizando al estudiante para la adquisición del hábito.

Atención de Segundo Nivel: Atención en rectoría, citación de los padres y/o acudientes para el análisis de la situación, en caso de evidenciar abandono de menor se remitirá el menor al Defensor de Familia y /o Bienestar Familiar, con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes. Diligenciamiento de verificación de acuerdos o compromisos del Acta de Conciliación y/o de Atención a Padres o Acudientes (archivar en historia de atención del estudiante).

Verificación de Compromisos: En caso de no observar una disposición al cambio y evidenciar poco compromiso de los padres, remitir a orientación, para trabajo conjunto con el área de psicología.

Verificación de acuerdos: diligenciamiento de verificación de acuerdos o Compromisos en acta de Conciliación y/o de Atención a Padres o Acudientes (archivar en historia de atención del estudiante)

Seguimiento del caso: por parte de la coordinación y/o la orientación, en caso de no evidenciarse cambios permanentes, se remitirá nuevamente el caso al Defensor de Familia y /o Bienestar Familiar, con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes, dada la posible negligencia o posible abandono, brindando un informe de las acciones realizadas por el colegio.

CAPITULO VII COMPORTAMIENTOS / ACTITUDES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CORRECTIVOS Y / O ACCIONES PEDAGÓGICAS

Con el propósito de tomar decisiones acertadas y asertivas en los Procesos de Convivencia y / o Académicos de los(as) estudiantes por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, se relacionan algunas situaciones y se dan los correctivos y / o acciones pedagógicas según cada caso, aplicando el conducto regular así estipulado.

Las situaciones en que se incurriere y no estén claramente estipuladas en este documento serán sometidas a análisis para inmediatas adiciones o renovaciones del mismo ante el ente a que corresponda tal transformación y se informará a toda la comunidad educativa mediante comunicado y sustentación pública.

Artículo 20. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013; en su artículo 39 definen como conceptos básicos dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, formación para los derechos DDHH, educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia en las escuelas los que a continuación se presentan:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son

resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

a. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

b. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

c. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

d. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". 7.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de

su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 21. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Gimnasio Minuto de Dios acorde con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

21.1 Promoción: El comité de convivencia escolar, junto con la orientadora escolar ajusta sus planes de acompañamiento y diseña talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos y la elaboración de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio desde las diferentes áreas del conocimiento.

21.2 Prevención: dentro de las actividades de prevención , la orientadora escolar y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde coordinación tres talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, diálogo y acuerdos. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620 de 2013. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- ✓ La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

- ✓ Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

21.3 Atención: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta integral será activado en las situaciones II y III por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

21.3.1 El protocolo de atención a seguir es:

- ✓ La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- ✓ El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- ✓ Alternativas de solución. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- ✓ Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- ✓ Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo

para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.

- ✓ El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- ✓ En las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación y el proceso de reparación de las mismas.

21.4 Seguimiento: El componente de seguimiento en las situaciones tipo II y III se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

El conecedor de la situación tipo I su actividad de seguimiento será:

- ✓ mantendrá un diálogo permanente con sus estudiantes para crear un clima de confianza y prevenir conductas inadecuadas.
- ✓ Mantener una comunicación constante con los padres de familia para establecer un dialogo oportuno y preventivo.
- ✓ Llevar un registro permanente del desempeño de los estudiantes, en el observador del estudiante (registro de acciones pedagógicas)
- ✓ Acordar compromisos que asuma el estudiante y padres de familia dejando registro en acta.
- ✓ El anterior procedimiento se acompañará por un proceso de reflexión individual, grupal y en lo posible familiar.
- ✓ Cuando la falta amerite una sanción se acudirá al conducto regular para determinar el tipo de correctivo a aplicar, en coherencia con lo estipulado en el presente manual.

Así mismo, la Guía Pedagógica para la convivencia escolar No. 49, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, esclarece los siguientes conceptos, los cuales es preciso puntualizar en el presente manual de convivencia, a fin de evitar confusiones o equívocos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa:

Acceso carnal: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber:

1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la

cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Actividad sexual: Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en

Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Consentimiento para actividades sexuales. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En esta marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Explotación Sexual Infantil. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas 54 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las

necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Prevalencia de los derechos. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). **Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica de poder. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto

por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Artículo 22. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LO ESTIPULA LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1705 DE 2015.

De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

Artículo 22.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, por lo tanto, ameritan procesos de orientación, corrección y seguimiento.

Son Situaciones Tipo I:

1. El no cumplimiento de los deberes y / o compromisos de forma reiterada; al igual que la reincidencia en conductas inadecuadas (situaciones académicas y / o de Convivencia), máximo en 2 ocasiones y después de cumplir el debido proceso.
2. Hacer o intentar hacer fraude en las evaluaciones y / o trabajos asignados (de ser anulada la evaluación la nota asignada será equivalente a 1.0, sin tener oportunidad de recuperación).
3. La confianza excesiva entre parejas de amigos o novios con abrazos apasionados, y otras posturas inadecuadas que puedan generar malos entendidos afectando la sana convivencia escolar dentro y fuera de la institución.
4. Rayar, cortar, pegar, dibujar en los pupitres, tableros, carteleros, paredes, puertas u otros elementos que hacen parte de la institución.

5. Emplear la intimidación, amenaza o soborno para con los miembros de la comunidad educativa.
6. El incumplimiento reiterado (2 ocasiones) de las prohibiciones mencionadas en el capítulo VI sobre disciplina escolar.

Artículo 22.1.1. Protocolo para el manejo de situaciones tipo I

El docente, director de grado o quien reciba la queja, información o conozca de la situación seguirá la siguiente ruta de atención integral:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el **formato de proceso disciplinario tipo I**.
3. Si el estudiante reincide o comete otra situación tipo I, por segunda vez se hará amonestación escrita en el formato de proceso disciplinario correspondiente, por parte del docente conocedor de la falta en primera instancia teniendo en cuenta los parámetros de la amonestación verbal.
4. Si el estudiante reincide o comete otra situación tipo I por tercera vez, será remitido a coordinación quien seguirá los pasos anteriormente descritos y asignará una actividad pedagógica teniendo en cuenta el tipo de falta.

PARÁGRAFO. En cada una de éstas acciones el estudiante debe estar con los padres de familia o acudiente.

Artículo 22.1.1.1. Procedimientos, pautas y acuerdos para la atención de situaciones tipo I.

Dada la formación pedagógica del docente y las herramientas de las que dispone como orientador de procesos académicos y comportamentales, y de acuerdo con lo reglamentado en el decreto 1965 del 2013 el manejo de las situaciones tipo I está a cargo del educador testigo de la falta, y se procederá inmediatamente, en cada situación de la siguiente manera:

- A) Se llamará a las partes directamente involucradas para realizar los descargos en el formato de situaciones tipo I, en pro de buscar que los estudiantes reflexionen y no reincidan en comportamientos semejantes.
- B) De acuerdo con la situación presentada el docente podrá determinar e impartir una acción pedagógica que permita la reflexión del estudiante.
- C) Participación de los padres de familia en la reparación pedagógica desde las practicas familiares resaltando la familia como núcleo de la sociedad siendo parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos la cual tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y le

asisten a todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el la ley 1620 del 2013 de Colombia y la constitución política de Colombia.

- D) Si el estudiante reincide en las situaciones tipo I, se revisará el protocolo antes descrito, para verificar las acciones que se han adelantado y continuar con el proceso planteado.

Artículo 22.1.1.1.1 Instancias a tener en cuenta para situaciones Tipo I:

Quien se entere de ellas, docente de aula, director de grado o directivo que presencie la situación, dejando constancia escrita en el formato indicado para dicho proceso disciplinario, haciendo énfasis en el llamado de atención y proceso formativo.

Artículo 22.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones la agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son Situaciones Tipo II:

1. El irrespeto, el maltrato, la intimidación y respuestas violentas.
2. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas del colegio, con el fin de sustraer elementos o materiales que allí se encuentren.
3. Dañar intencionalmente o hurtar los muebles o enseres, equipos, material didáctico y bibliográfico e infraestructura de la institución o de las instituciones que se visiten para realizar prácticas pedagógicas, técnicas, culturales, deportivas y / o recreativas.
4. Violar el conducto regular para referir quejas, peticiones, reclamos o inconformidades, llevándolas a instancias no institucionales.
5. Realizar escritos irrespetuosos, figuras obscenas, anotar leyendas denigrantes que atenten contra la moral, la dignidad y las sanas costumbres siempre y cuando se presente de manera repetitiva.
6. Ejercer cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, credo y condición económica o social.
7. Alterar documentos, informes de evaluación, registros de asistencias, certificados de estudios o falsificar firmas de sus acudientes, profesores, directivos o administradores del colegio.
8. Amenazar con agresiones y agredir el cuerpo de otra persona ocasionando una ofensa o lesión (escupir, apretar, arañar, morder, chuzar, fracturar, quemar, flagelar, arrancar y/o cortar el cabello, pinchar, abofetear, dar patadas y/o puños, zancadillas).
9. Utilizar internet inapropiadamente en redes sociales y/o entrando en páginas no autorizadas, diseñar páginas web o blogs, en los cuales se utilice términos en contra del colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. Incitar, planear, liderar, participar, directa e indirectamente en iniciativas o encuentros violentos como riñas, peleas o escándalos y matoneo que afecte a cualquier miembro de la institución educativa.
11. Ejercer acoso sexual
12. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
13. Ingresar o Portar material pornográfico y/o publicidad nociva y distribuirlo por cualquier medio y/o publicación audiovisual (Art. 235 del código del menor).
14. Agredir física y/o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, a otras personas relacionadas con la institución, atentando contra su integridad física, mental y emocional.
15. El porte, uso, venta o la incitación al uso de pólvora, elementos explosivos, aerosoles, paralizantes, alergentes o de cualquier otro elemento que lesione la integridad física.
16. Emplear objetos de trabajo como elemento de agresión
17. Practicar o difundir conocimientos satánicos, de brujería o hechicería con los compañeros atentando contra el bienestar de la comunidad y la integridad física, moral y psicológica siempre y cuando esto haya causado daños al cuerpo o a la salud de cualquiera de sus miembros o se haya presentado de manera repetitiva.
18. Inducir y motivar a otras personas a cometer actos de inmoralidad, embriaguez, drogadicción dentro de la institución.
19. Portar, consumir e inducir al consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas (toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración: ingerida, fumada, inhalada, inyectada entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento); y otras sustancias cualquiera que fuese así como otros elementos que alteren el normal funcionamiento de la facultades físicas y mentales dentro de la institución o en actividades programadas por ella (Artículo 9 del Decreto 1108 de Mayo de 1994) uso de sustancias psicotrópicas.
20. Tomar bienes ajenos o utilizarlos sin previa autorización del dueño siempre y cuando se presente de manera repetitiva.
21. Ser responsable intelectual o material de mensajes por cualquier medio electrónico, escrito, auditivo o verbal que afecte negativamente la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia alucinógena.
23. Portar objetos corto punzantes (cuchillos, navajas, puñaltes, otros).
24. Generar agresiones verbales y actitudes despectivas que afecten la integridad del ser humano e intimiden el desarrollo de la personalidad de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: Todas las situaciones en general y en particular las anteriores faltas graves rigen además para jornadas como: talleres pedagógicos, visitas a empresas, instituciones o plantas; pasantías, encuentros deportivos y culturales, actividades de servicio social, aula de clase, salidas ecológicas, pedagógicas y las demás actividades que se programen dentro y fuera del colegio para dar cumplimiento del PEI.

Parágrafo 2. Los estudiantes que incurran en situaciones disciplinarias o tipo I, II y Tipo III,

su calificación será de desempeño básico, que va de 3.4 a 3.8, también la comisión de evaluación junto con el director de grado asignará la nota de acuerdo a la falta incurrida, en caso de tipificación el desempeño será bajo y tendrán valoraciones negativas en el área de ética y valores (en el criterio de la heteroevaluación) y en cuanto a la valoración del comportamiento en el respectivo periodo en el que se presentó el conflicto así:

Situaciones disciplinarias:	3.4
Situaciones I:	3.0
Situación tipo II:	2.5
Situación tipo III:	2.0

Artículo 22.2.1 Protocolo para el manejo de situaciones tipo II

El directivo docente, docente, padre de familia o acudiente, estudiante, orientadora escolar, personal administrativo, de apoyo servicios generales que reciba la queja, información o conozca de la situación lo remite al comité escolar de convivencia en este caso a El rector quien lo preside y se seguirá la siguiente ruta de atención integral:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia (rectora) informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto es decir a las situaciones tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
10. El comité escolar de convivencia, realizará seguimiento del caso para determinar y aplicar medidas pedagógicas, las cuales podrán ser:

- Realizar seguimiento al estudiante de acuerdo con la valoración y apoyo por psicología.
- Establecer matrícula con compromiso disciplinario y/o académico.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del Decreto 1965.

Después de dicho procedimiento, y según la situación, se presentará el caso al Consejo Directivo, máxima instancia institucional en la toma de decisiones para dichos procesos, quien podrá determinar otras medidas restauradoras que beneficie a los implicados y al proceso de formación de los estudiantes.

Artículo 22.2.1.1 Procedimientos, pautas y acuerdos para la atención de situaciones tipo II

Cuando el estudiante incurra en acciones de situaciones tipo II, el docente que presencie la falta informará inmediatamente al director de grado, quien, a su vez, de la misma manera, notificará al rector dejando constancia en el observador, y en caso de que la falta sea comunicada por un estudiante, administrativo, padre de familia o cualquier persona, el rector adelantará el mismo procedimiento dejando constancia en el observador de quien suministró la información y, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. El director de grado y rector(a) analizarán el caso adelantando el proceso correspondiente, para lo cual harán uso del formato para situaciones tipo II.
2. Si el caso no amerita remisión al comité de convivencia, el rector citará a los padres de familia del estudiante involucrado para informarlos de la situación, adelantar el proceso correspondiente y determinar si se aplica un correctivo pedagógico según la situación presentada, dejando constancia de lo actuado para el seguimiento. Los correctivos podrán ser los siguientes:
 - ✓ Elaboración y sustentación de un trabajo escrito, según la falta cometida.
 - ✓ No representar a la institución en eventos deportivos, culturales, académicos o de cualquier otra índole como respuesta a su falta cometida.
 - ✓ Establecer jornada pedagógica en la institución en la cual se hará trabajo de reflexión sobre su comportamiento.
3. Si el caso lo amerita, el rector convocará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, a los estudiantes involucrados y padres de familia, para revisar el caso, adelantando el proceso correspondiente e imponer el correctivo según la gravedad de la situación presentada.
4. El comité escolar de convivencia realizará seguimiento del caso para determinar avances positivos en el estudiante y que redunden en la sana convivencia en la institución.
5. El Comité Escolar de Convivencia aplicará la medida pedagógica correspondiente,

que puede ser:

- ✓ Pérdida de los privilegios que la institución le ha otorgado si los hubiere.
- ✓ Establecer matricula con compromiso disciplinario y/o académico.
- ✓ Acciones pedagógicas que no incluyan el cambio de status del estudiante y que conlleven a éste a reflexionar sobre su comportamiento y propenda en fomentar la sana convivencia.
- ✓ Participación de los padres de familia en la reparación pedagógica desde las practicas familiares resaltando la familia como núcleo de la sociedad siendo parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos la cual tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y le asisten a todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el la ley 1620 del 2013 de Colombia y la constitución política de Colombia.
- ✓ Solicitar y/o remitir al estudiante a valoración, apoyo y seguimiento por psicología.
- ✓ Cualquier otra acción que determine el comité, la cual conlleve a mejorar el comportamiento del o la estudiante.

Artículo 22.2.1.1.1 Instancias que intervienen en las situaciones tipo II

1. Docente y/o Directivo que presencie la situación.
2. Profesionales en la atención física y mental.
3. Director de Grado.
4. Padre, madre o acudiente del estudiante.
5. Rector(a)
6. Comité de Convivencia Escolar

Artículo 22.3. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 (acceso carnal, abuso sexual explotación sexual), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son Situaciones Tipo III:

1. Incitar, hacer uso y distribuir material pornográfico dentro de la Institución, ni fuera de ella.
2. Consumir sustancias psicoactivas e ingresar a la institución bajo efectos de estimulantes y depresivos como el alcohol, cocaína, marihuana y otros como el cigarrillo; que atenten contra la salud personal, pública y la convivencia.
3. La distribución e inducción al consumo de estas sustancias en las instalaciones del colegio o zonas aledañas, en actividades curriculares o extracurriculares programadas por la institución.
4. Portar armas u objetos que atenten contra la integridad física y la sana convivencia.

5. Las conductas deshonestas tales como el fraude, el hurto y la mentira. el plagio y la suplantación
6. Portar y mostrar material con contenido sexual explícito.
7. Escribir mensajes ofensivos o insultantes a un miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del Colegio en paredes o en cualquier otra edificación de la localidad, así como en elementos escolares como cuadernos, pupitres o tableros. Esto incluye el empleo de medios electrónicos como redes sociales, o correos electrónicos, divulgación de fotos o videos personales entre otros.
8. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero o pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
9. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia alucinógena.
10. Acoso y/o abuso sexual en cualquier condición de género.
11. Generar disturbios mediante ruidos, efectos químicos, explosivos o piro manipulaciones dentro o fuera del plantel.
12. La comercialización y expendio de sustancias psicoactivas o alucinógenas, así como el porte o consumo de cigarrillos o similares.
13. Asistir a la jornada académica y jornadas extra murales programadas por la institución en estado de embriaguez o con efectos secundarios causados por ingesta de licor.
14. El porte, uso y/o elaboración de armas (corto punzantes, contundentes) o artículos escolares utilizados como arma que atenten contra la integridad física y la sana convivencia.
15. Incurrir en amenazas, intimidaciones y/o extorsiones a cualquier miembro de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
16. Hurto comprobado.
17. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)
18. Homicidio
19. Extorsión
20. Secuestro
21. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa generándose lesiones en la integridad de la persona.
22. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas etc.
23. Las manifestaciones de auto estimulación sexual, exhibicionismo o relaciones sexuales dentro del colegio, así como el acoso sexual.
24. Promover o efectuar actos de abuso sexual y/o explotación sexual.
25. Ser responsable por sí mismo o por solicitud de otra persona de la sustracción, adulteración o falsificación de documentos utilizados por los profesores o funcionarios de cualquier dependencia de la institución.
26. Ser autor intelectual y/o material o cómplice de actos de terrorismo, vandalismo, hurtos, fraudes, extorsión o agresión física, moral y psicológica de estudiantes, profesores, directivos, administrativos o comunidad en general (contravención se dará el proceso que estime la Ley 1098 de 2006).
27. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas, contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pagos expedidos por la institución.
28. Matricularse con certificados o documentos falsificados

29. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.
30. Otras no contempladas específicamente en este documento pero que por su gravedad sean consideradas en Consejo Directivo y se tipifiquen como situaciones tipo III.

Artículo 22.3.1 Protocolo para situaciones Tipo III

El directivo docente, docente, padre de familia o acudiente, estudiante, orientadora escolar, personal administrativo, de apoyo servicios generales que reciba la queja, información o conozca de la situación lo remite al comité escolar de convivencia en este caso a El rector quien lo preside y se seguirá la siguiente ruta de atención integral:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (rectora) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. Después de dicho procedimiento, y según la situación, se presentará el caso al Consejo Directivo, máxima instancia institucional en la toma de decisiones para dichos procesos, quien podrá determinar extrañamientos por más de 5 días y hasta la cancelación de matrícula y/o retiro del colegio, determinando igualmente la renovación o no del cupo en el colegio para el año siguiente.

Artículo 22.3.2. Procedimiento para la atención de situaciones tipo III y ruta de seguimiento por parte de la Institución.

Cuando el estudiante incurra en acciones de situaciones tipo iii, el docente que presencie la falta informará inmediatamente al director de grado, quien a su vez, de la misma manera, notificará al rector dejando constancia en el observador y en caso de que la falta sea comunicada por un estudiante, administrativo, padre de familia o cualquier persona, el rector adelantará el mismo procedimiento dejando constancia en el observador de quien suministró la información y éste procederá de la siguiente manera:

1. Convocar a los estudiantes involucrados y entablar diálogo sobre la situación presentada, dejando constancia de lo actuado.
2. Convocar de manera inmediata al comité escolar de convivencia para realizar el proceso correspondiente según la situación presentada, citando a los padres de familia del o los estudiantes involucrados.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE
4. El comité realizará el seguimiento respectivo al caso guardando la debida información y aplicará los correctivos pertinentes, los cuales pueden ser:
 - A) Pérdida de los privilegios que la institución le ha otorgado si los hubiere.
 - B) Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.
 - C) Establecer matrícula con compromiso disciplinario y/o académico.
 - D) Acciones pedagógicas que no incluyan el cambio de status del estudiante y que conlleven al estudiante a reflexionar sobre su comportamiento y propenda en fomentar la sana convivencia.
 - E) Solicitar y/o remitir al estudiante a valoración, apoyo y seguimiento por psicología.
 - F) Cualquier otra acción que determine el comité, el cual conlleve a mejorar el comportamiento del estudiante.

Parágrafo: Cuando el comité de convivencia haya agotado todas las instancias y procedimientos para resarcir el comportamiento del estudiante sin resultados positivos, éste remitirá el caso al Consejo Directivo, quien adelantara las acciones correspondientes para continuar con el proceso.

Artículo 22.3.2.1. Instancias que intervienen en las situaciones tipo III

1. Docente y/o Directivo que presencie la situación.
2. Profesionales en la atención física y mental.
3. Director de Grado.
4. Padre, madre o acudiente del estudiante.
5. Rector(a)
6. Comité de Convivencia Escolar

7. Consejo Directivo
8. Entidades Oficiales

Parágrafo: Lineamiento de Consejo Directivo, pérdida del cupo Acuerdo de Consejo Directivo

“Los estudiantes que presenten reincidencia crónica en agresividad, irrespeto e indisciplina constante en clase y en el colegio, tanto con sus compañeros como profesores, directivos y personal de apoyo y que, o que además reflejen impuntualidad en el pago de pensiones por más de tres meses, generarán un particular seguimiento escrito, se reflexionará con ellos y con las familias aplicando las medidas correctivas y compromisos de asumir responsablemente sus actos, se notificará en actas de compromiso y , si después de éstas reinciden y en consideración de la gravedad del caso, se le(s) dará un período de prueba que irá de dos a seis meses, tiempo en el cual si el estudiante no mejora (o si el padre no corrige la impuntualidad en los pagos, el estudiante perderá el cupo en el colegio”.

Este análisis se hará entre los padres, el estudiante, los coordinadores de convivencia y académico o quienes cumplan sus funciones, el director de grupo y el rector. Si no hay acuerdo se deberá convocar al Consejo Directivo, quien determinará mediante acta el proceso a seguir.

NOTA: Las notificaciones de pérdida de cupo las hará el Consejo Directivo hasta el 30 de septiembre de cada año. Los acudientes notificados tendrán derecho a presentar derecho de reposición en los 5 días hábiles siguientes a dicha notificación.

Artículo 23. FACULTADES AL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ATENCION E INTERVENCION EN PROCESOS DISCIPLINARIOS.

El Consejo Directivo como máxima instancia de la institución y según lo establecido en las funciones del consejo directivo en el artículo 23, literal b del decreto 1860, le corresponde conocer, atender e intervenir las decisiones que se tomen con los estudiantes que incurran en alguna situación que afecte la convivencia escolar, con el fin de analizar y revisar los casos y adelantar los procesos correspondientes que propenda en fomentar la sana convivencia en la institución. Por lo anterior, el Consejo Directivo una vez conozca la situación remitida por el comité de convivencia o a solicitud de los afectados por el correctivo impuesto, podrá actuar de la siguiente manera:

1. Ratificar, modificar o levantar la medida establecida por el comité de convivencia, después de adelantar la investigación correspondiente al caso.
2. Retiro del estudiante de las aulas de clase, recibiendo instrucciones de los docentes, sobre actividades que debe desarrollar en casa para alcanzar los logros. El estudiante debe presentarse al colegio en las fechas asignadas por los docentes para evaluaciones. Para este caso, el estudiante debe llevar un cuaderno, donde escribe las actividades y las fechas de presentación, firmado por el docente de cada una de las áreas. Finalizado el año escolar pierde la calidad de estudiante de la institución.
3. Una vez agotados los correctivos pedagógicos y previo concepto solicitado al consejo

académico, se podrá realizar la promoción anticipada al estudiante, si hubiere alcanzado por lo menos el 75% de los logros académicos. Si el caso se presenta con un estudiante de último grado se le otorgará el título de Bachiller Académico, una vez cumpla con los requisitos establecidos para su derecho de grado; será incluido en el acta general de graduación, pero no se proclamará en la ceremonia.

4. Otras medidas que, a consideración del consejo directivo, se consideren pertinentes aplicar, buscando preservar la sana convivencia en la institución.

Toda decisión del consejo directivo se realizará llevando el debido proceso y sin que vulnere los derechos del estudiante.

Artículo 24. BANCO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS (correctivos formativos ante conductas diversamente evidenciadas)

1. Leer el manual de convivencia, realizar una exposición de este, sensibilizando a sus compañeros su importancia. Exponer a sus compañeros de curso el contexto de la falta o desatención causante del llamado de atención.
2. Elaborar organigrama (dibujo) del gobierno escolar y manifestar como está conformado y qué funciones desempeña cada uno de los entes.
3. Averiguar sobre los diversos mecanismos de defensa que ha en Colombia y socializarlo a través del periódico de aula, justificando su importancia.
4. Programar actividades lúdicas con sus compañeros y elaborar carteles manifestando el aprovechamiento del descanso como parte fundamental del desarrollo humano.
5. Liderar campañas de bienestar de aseo, de sentido de pertenencia y conservación del medio ambiente con sus compañeros de clase.
6. Reparar los daños causados y realizar carteles sobre el uso y cuidado de los elementos de la institución.
7. Elaborar un listado de todas las actividades que realizan dentro y fuera de la institución en tiempo libre, luego realizar una propuesta sobre qué actividades le gustaría realizar en tiempo libre estableciendo un plan de estudios.
8. Presentarse al día siguiente con el padre, madre o acudiente.
9. Importancia del uso del carnet como elemento de identificación dentro y fuera de la institución.
10. Presentar justificación escrita por el padre de familia o acudiendo que ante la coordinación por no llevar el uniforme correspondiente al horario establecido.
11. Realizar un dibujo bien presentado sobre la forma correcta como debe portar el uniforme teniendo en cuenta lo reglamentado en el presente manual.
12. Ofrecer disculpas a la (s) en forma personal o pública según el caso demostrando un cambio de actitud.
13. Consultar y explicar ante sus compañeros de clase algunas técnicas de discusión oral aplicándolas en su cotidianidad.
14. Presentarse con el padre de familia o a acudiente ante coordinación justificando la ausencia sin el permiso respectivo.
15. Organizar campañas de solidaridad para fortalecer la cooperación entre sus compañeros.
16. Realizar una consulta sobre los efectos que produce el hacer cosas contrarias a lo estipulado en los proyectos y escuelas saludables; hacer una confrontación de su manera

de actuar y el correcto proceder.

17. Realizar diálogos de reflexión con el estudiante para conocer su actitud frente a la temática de la asignatura y/o área no superada en el periódico, estableciendo compromisos.
18. Establecer un plan de actividades y ejecutarlas teniendo en cuenta la dificultad para superarlas.
19. Liderar actividades en las áreas respectivas con sus compañeros de curso donde se resalte el valor de la puntualidad y la responsabilidad.
20. Ante la impuntualidad de los niños de preescolar, el acompañamiento a la disciplina lo realizará los padres de familia durante una semana en el horario asignado.
21. Presentar justificación por parte del padre de familia o acudiente, ante el no porte del o /los elementos necesarios y acortar el tiempo de la conservación de estos para el buen desarrollo de su trabajo estudiantil.
22. Presentar con el padre de familia o acudiente, justificándose su ausencia, nivelando los temas y actividades vistas en las respectivas áreas y/o asignadas.
23. Concertación del estudiante con el docente sobre las formas y tipos de evaluación, reconociendo sus habilidades y mecanismos de ésta.
24. Asistir a orientación psicopedagógica padre de familia y estudiantes.
25. Firmar compromisos para cumplir con las actividades que no realizó.
26. Presentar certificado de asistencia a los cursos de escuelas asignadas.
27. Realizar investigaciones de determinados temas, estudiarlos, apropiarlos, memorizarlos y socializarlos en formación general ante los compañeros, sin ningún tipo de ayuda (papel, diapositivas entre otros).
28. Realizar sensibilización de la no repetición de la conducta ante los compañeros de clase, con la ayuda de sus padres o acudientes.
29. Asumir con responsabilidad la acción; presentar disculpas y realizar carteleras en el transcurso de un tiempo definido por el docente sobre valores.
30. Motivar para obtener los estímulos y reconocimientos que la institución otorga.
31. Realizar una consulta acerca de redacción de notas de solicitudes, reclamos, sugerencias e iniciativas y con el visto bueno de un docente, la socialice frente a sus compañeros de clase.
32. Elaborar un escrito (primaria); ensayo donde manifieste el por qué no concurren sus padres o acudientes a los llamados de la institución y darlo a conocer a sus compañeros y establecer compromisos.
33. Organizar una brigada de aseo a los patios, polideportivos y pasillos de las instalaciones del colegio.
34. Informar los motivos por los cuales no matriculó.
35. Solicitar una nueva fecha por escrito a quien corresponda para matricular.
36. Participar en talleres y charlas, convocatorias acerca de la formación de sus hijos.
37. Documentarse de los diferentes cargos en los que puede participar en la institución.
38. Presentarse personalmente a realizar cargos y descargos.
39. Presentarse al día siguiente con su hijo y/o acudido al correspondiente día y la hora que la coordinación estime conveniente.
40. Colaborar en el desarrollo de trabajos en casa y firmar su participación.
41. Leer constantemente el manual de convivencia y aplicarlo
42. Autorizar o no el permiso por escrito a sus hijos o acudidos para participar en las

actividades programadas por la institución.

43. Acudir a talleres y compensatorios sobre mano de convivencia.
44. Apoyar acciones recreativas en la comunidad educativa.
45. Reparar los elementos dañados.
46. Reconocer y responder por las lesiones personales que ocasione su hijo.
47. Presentarse con su hijo el día siguiente, a justificar el retardo.
48. Acudir con su hijo al día siguiente, a dar información a quien corresponda explicando el por el por qué no comunicó la situación pertinente en forma oportuna y comprometerse a utilizar algunos mecanismos de información para la buena marcha del colegio.
49. Elaborar una propuesta donde establezca cómo mejorar la comunicación relación y respeto y aplicar.
50. Utilizar el periódico de aula donde establezca los aspectos o parámetros no socializados en forma oportuna y llevar un seguimiento de éstos.
51. Responder por los actos pertinentes, aceptando sus actitudes según el caso y comprometerse a emplear una actitud equitativa y respetuosa mediante el impulso de los valores humanos.
52. Programar y desarrollar talleres, charlas sobre estos temas con la comunidad educativa.
53. Planear y ejecutar actividades sobre el cuidado de los bienes y materiales de la institución.
54. Impulsar campañas de convivencia pacífica con los diversos entes de la comunidad.
55. Presentar evidencias de su inasistencia a desempeñar su labor como también presentar compromisos de acuerdo a las observaciones sobre su actitud.
56. Auto capacitarse sobre la funcionalidad de estos como también la estructura de realizar campañas; involucrando algunos entes institucionales sobre acciones democráticas, participación y liderazgo.
57. Presentar y desarrollar propuestas sobre la elaboración y ejecución de los proyectos desde su área, grado que ejerce.
58. Conversatorio con el directivo y hacer compromisos al respecto de mejoramiento.
59. Presentar propuestas a los diferentes organismos que contienen al buen desempeño laboral.
60. Promover acciones que conlleven a incentivar actividades resaltando el buen nombre de la institución.
61. Sanciones estipuladas en la ley 734 febrero 5 del 2002 y 2277.

Artículo 25. REFERENTE LEGAL.

Artículo 25.1 Debido Proceso (Art. 29 Constitución Política de Colombia)

El debido proceso son los pasos que deben seguirse en la aplicación de una sanción por la condición de una falta previamente establecida como tal, en el Manual de Convivencia, ante una autoridad competente y de acuerdo con las formalidades legales, los pasos son:

1. El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.
2. Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
3. El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se

demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.

4. El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
5. El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
6. Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
7. El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida.
8. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
9. El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
10. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las situaciones presentadas.

El debido proceso se aplica a toda clase de situación disciplinaria. Es una institución jurídica que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinario (estudiante) conforme a las leyes preexistentes, ante la autoridad competente y con rigurosa observación de las formalidades legales.

Para la aplicación del debido proceso en toda su extensión debemos contemplar aquellos principios rectores, llamados también universales, ya que se aplican en todo tiempo y lugar y que por estar “in tute persona” (En toda persona) no son más que el debido proceso aplicado, este es inalienable e irrenunciable. Estos principios rectores se llaman así, porque son disciplinas rectoras del comportamiento humano; expresamente están normalizados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Este artículo establece que, para tomar cualquier clase de decisión en la que se ve involucrado una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro de los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino propio de cada investigación sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado. Ellos son:

Artículo 25.2 Derecho a la Defensa.

Consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional. **“Nadie puede ser sancionado si no de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga”**. Quiere decir esto, que si se sancionare a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo estuviere, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Dec. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Dec. 2737 de 1989). Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

1. Conocer el informe o acusación y las pruebas.
2. Solicitar y presentar pruebas
3. Ser oído en declaración de descargos
4. Asesoría de un abogado o defensor si lo requiere
5. A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art. 47 Decreto 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo)

Artículo 25.3 Información de recursos.

En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente

procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo. Ley 1098, Ley de la infancia y el adolescente y Ley 1620 de 2013.

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación.

El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habersele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones. Existen comúnmente dos clases de recursos.

Artículo 25.4 Acción de Reposición.

Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria. El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso.

En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el Consejo Directivo como última a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o confirmar”.

Artículo 25.5 Recurso de Apelación.

Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo. Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, será la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (Ley 1620 de 2013). Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

Artículo 25.6 Causales de atenuación.

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- ✓ La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- ✓ Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
- ✓ Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- ✓ Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

Artículo 25.7 Causales de agravación.

Se consideran como causales de agravación las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- ✓ La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
- ✓ La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
- ✓ Cometer la falta para ocultar otra.
- ✓ Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- ✓ El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ✓ Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- ✓ Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
- ✓ La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- ✓ Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

Artículo 25.8 Causales de exoneración.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- ✓ Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- ✓ Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- ✓ La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

PARÁGRAFO. Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al niño, niña o adolescente.

Artículo 26. INSTANCIAS Y/O CONDUCTO REGULAR

Artículo 26.1 Conducto Regular

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho a la defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

Situaciones de tipo disciplinario y de convivencia:

1. El docente que evidencia o con quien se presenta la situación
2. El director de grado
3. La coordinación académica
4. La orientación escolar
5. La rectoría
6. El Comité de Convivencia Escolar
7. El Consejo Directivo

Situaciones de tipo académico:

1. El docente con quien se presenta la situación académica
2. El director de grado
3. La coordinación académica
4. Consejo Académico
5. Comisión de Evaluación y Promoción
6. El Consejo Directivo

Parágrafo. El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité de Convivencia Escolar y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité de Convivencia Escolar, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

Artículo 27. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS.

Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través, de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad.

**CAPITULO VIII
RUTAS ESPECIALES DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE
ACUERDO CON LA LEY 1620 DE 2016**

Artículo 28. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES/DIVERSAS

1. Identificación de la necesidad Educativa donde el padre de familia y /o acudiente comunica formalmente a la institución sobre la dificultad o discapacidad que presenta el educando.
2. En caso, que no exista el diagnóstico clínico, se realizará una valoración general del estudiante para identificar la dificultad o discapacidad, el padre de familia y /o acudiente cuenta con tres meses para presentar el informe diagnóstico. (artículo 2,3,3.5,2.3,3) literal 1 del decreto 1421 del 29 de agosto del 2017).
3. Es necesario realizar las diferentes pruebas como: evaluación de aprendizaje, anamnesis, evaluación psicopedagógica y la valoración de los estudiantes que presenten capacidades y/o talentos excepcionales.
4. Una vez los padres y /o acudiente confirmen el diagnóstico clínico, la institución realizará la caracterización en el SIMAT.
5. El niño/a y/o joven con necesidades educativas especiales, recibirá acompañamiento y formación en el aula de clase, con los debidos lineamientos, para fomentar un currículo, abierto, flexible e inclusivo, dejando claridad a los padres de familia que el colegio no cuenta con infraestructura física para niños NEE, que el colegio solo cuenta con un apoyo psicosocial ofrecido por una psicóloga, más no cuenta con un equipo interdisciplinar para garantizar la educación de calidad en respuesta a las necesidades educativas del estudiante y que el colegio no cuenta con maestros especializados o con titulación específica en necesidades educativas. Sin embargo, el colegio implementa la Política de Educación Inclusiva, con el propósito de ofrecer un servicio educativo inclusivo e integral.
6. El estudiante que presente alguna discapacidad diferente no debe ser excluido del aula de clase.
7. El padre de familia y/o acudiente tendrá el apoyo institucional, a través de la orientadora escolar (Psicóloga).
8. Informar a los docentes y administrativos sobre los estudiantes que presentan discapacidades y/o necesidades educativas especiales y/o diversas en la institución Educativa.

Artículo 28.1. Protocolo de atención para situaciones que afectan la convivencia escolar con estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje o cualquier tipo de discapacidad.

El protocolo está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad **educativa en condición de discapacidad** frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Gimnasio Minuto de Dios sigue un protocolo especial, cuando un estudiante con discapacidad afecte la convivencia escolar dentro y fuera del aula de clase:

- Realizar seguimiento y registro de comportamiento
- Llamados al padre de familia y/o acudiente.
- Se realiza compromisos de convivencia escolar.

- Remisiones a terapia ocupacional, apoyos complementarios requeridos.
- Remisiones a centros de apoyo.
- Remisiones a terapia cognitiva y conductual

Si después de toda la atención brindada por parte de la institución educativa y las instituciones competentes, si el caso del estudiante con discapacidad se mantiene, se debe seguir el siguiente protocolo:

- a) El caso pasaría a Comisaría de Familia y Personería para ser socializado en el comité de convivencia escolar municipal.
- b) Atención domiciliaria: dando cumplimiento al artículo 2.3.3.5.2.3.2 literal 3 del decreto 1421 donde menciona que si el estudiante con discapacidad que requiera un modelo pedagógico por fuera de la institución educativa; en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud, para orientar la atención mediante un modelo educativo flexible.
- c) La institución educativa no retirará al estudiante con discapacidad hasta no agotar todo el proceso e instancias de atención educativa.

Artículo 29. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.

1. Identificación de la situación. Los padres de familia, acudientes y/o la estudiante comunican formalmente a la institución el estado de embarazo de la menor.
2. En caso de no existir reporte por parte de la estudiante o los padres de familia y/o acudientes, la institución informará a los padres los indicios observados en la institución respecto al estado de salud de la estudiante.
3. Los padres de familia y/o acudientes recurrirán a los servicios de salud, para que la menor reciba la valoración y manejo médico a que hubiere lugar, en cuya instancia la adolescente deberá informar si el estado de embarazo es el resultado de algún tipo de vulneración de derechos sexuales (posible abuso sexual).
4. Una vez los padres y/o acudientes confirmen y comuniquen formalmente el estado de embarazo de la menor estudiante, la institución ajustará los objetivos educativos en las asignaturas cuando fuere necesario, a fin de velar por la integridad de la madre y la criatura.
5. El estudiante gestante recibirá apoyo desde la institución, orientada a ayudarlo a adaptarse a su nueva condición, a estimular en ella el sentido de la responsabilidad en el ejercicio del rol materno en el cuidado de su salud y de la criatura.
6. El estado de embarazo no exime a la estudiante de cumplir con sus deberes escolares, de asistir a la institución y de presentar excusa cuando por alguna razón no pudiera hacerlo.
7. Informar a la institución con soportes médicos sobre el tiempo que deberá ausentarse por el proceso de parto y postparto, para posteriormente presentarse a cumplir con refuerzo y demás compromisos escolares pendientes.
8. La estudiante continuará con su proceso escolar asistiendo regularmente a la institución, hasta tanto no se presenten complicaciones en su estado de salud, que pongan en riesgo su integridad y la de su criatura y que obliguen a la interrupción de su habitual proceso escolar.

10. Todo caso de embarazo en menor de edad de conocimiento en la institución, será reportado por rectoría a comisaría de familia dejando la debida constancia escrita.

Artículo 30. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACION DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS

1. Identificación de la situación. Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa se entere por cualquier medio de la presencia de casos en la institución educativa deberá comunicar tal situación a los docentes, director de grado, coordinación o rectoría.
2. Orientación estudiantil: valoración del caso del estudiante y los padres de familia y/o acudientes acordando estrategias de manejo y compromisos, encaminados a minimizar factores de riesgo y potenciar factores protectores, proceso del que se dejará constancia escrita.
3. De comprobarse la situación del consumo de sustancias, el rector pondrá el caso en conocimiento del comité de convivencia escolar institucional y paralelamente reportará la situación a Comisaría de Familia Municipal, como también a la Dirección Local de Salud, con el fin de fortalecer los procesos de atención y seguimiento, en concordancia con lo establecido en la Ley 1566 de 2012, que expresa la atención integral que requiere el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), proceso del que se dejará constancia escrita.
4. Institucionalmente se llevará a cabo seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se acordaren con el estudiante, los padres de familia y acudientes, seguimiento que será realizado por el director de grado, orientación estudiantil y la rectoría.
5. En caso que la situación de consumo de sustancias psicoactivas trascienda al contexto escolar y el comportamiento del estudiante genere situaciones que alteren la convivencia y/o pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y de los que lo rodean, esto será presentado ante el comité de convivencia institucional para su respectivo análisis, propuesta de manejo y toma de decisiones.

Artículo 31. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: (SITUACIÓN TIPO III).

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación de Convivencia.
2. Citación e informe a los padres de familia y/o acudientes y elaboración de acta respectiva.
3. La rectoría notifica a la Policía de Infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo 32. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON INTENTO DE SUICIDIO O CONDUCTAS E IDEACIÓN SUICIDA.

1. Notificar el caso a la Comisaría de Familia.
2. Contactar de inmediato a padres de familia.
3. Remitir el caso a la Secretaría de Salud Municipal (EPS-IPS), para recibir la atención requerida por el profesional especializado.
4. Realizar acompañamiento y seguimiento del caso por la Comisaría de Familia verificando la atención especializada.

Parágrafo. Evitar dejar solos a los estudiantes hasta que no se tenga garantizada su integridad y seguridad personal. Retirar de su alcance elementos con los cuales la persona pueda hacerse daño. Alejarla de las ventanas, sitios altos o proximidad a vías transitadas.

Artículo 33. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES PARA CASOS DE HURTO O ROBO.

Ante el extravío de alguna de las pertenencias que un estudiante traiga al colegio, él mismo o su acudiente, deben dirigirse a la Rectoría, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación. A partir de este momento se pondrá en marcha el protocolo. Se entiende por ROBO: la apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o intimidación en contra del afectado. HURTO: la apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta hacia la persona.

1. El encargado de acoger la denuncia es el Rector del Colegio. Si la denuncia ocurre al término de la jornada de clases, se debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si ésta situación ocurre el último día de clases, el procedimiento se ejecutará el primer día lectivo de la semana siguiente.
2. Si el hecho tiene características de robo, la rectoría, procederá de inmediato, solicitando la presencia del presunto responsable para escuchar su versión y la del acusador.
3. Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten el tenor de la falta.
4. Se deberá dejar anotación escrita del hecho, señalando, explícitamente: fecha, hora, lugar, tipo de elemento o elementos sustraídos, detalles del momento en que descubre el hecho y datos anexos, en el acta de denuncia que se levante del hecho.
5. Serán documentos necesarios e imprescindibles para la toma de decisiones: la denuncia escrita del hecho y todas las evidencias que prueben la denuncia y los documentos que se levanten en la investigación adelantada.

Parágrafo 1. Procedimiento en caso de que el acusado sea un estudiante.

- a. El hecho se registrará en el formato de acciones pedagógicas (observador), se informará al acudiente la situación presentada y sobre las acciones que se adelantarán durante la búsqueda de la información.
- b. Si el resultado del proceso de indagación determina responsabilidad del estudiante en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparadoras y sanciones.
- c. Será el Comité Escolar de Convivencia, quien determine las acciones reparadoras y sanciones, de acuerdo con lo que establece éste Manual, las cuales las debe asumir el responsable de los hechos.
- d. Se dejará a criterio del afectado interponer denuncia ante la autoridad competente. En este caso, el colegio le prestará en caso de solicitarlo, la ayuda que requiera para llevar a delante dicho proceso.
- e. El colegio se reserva el derecho a revisar bolsos, escritorios, en caso de considerarlo

necesario, solicitará el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, la Personería Municipal y/o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, entidades con autoridad para emprender acciones legales contra el acusado en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA (Ley 1098/2006 de Infancia y Adolescencia).

Parágrafo 2. Procedimiento en caso de que el denunciado sea un funcionario del colegio.

- a. Se entiende por funcionario a los docentes, administrativos y auxiliares.
- b. Quien recibe el caso, debe informar al rector(a), quien se reunirá con el acusado para informarle del hecho y de las medidas que se tomarán, así como las actividades que se adelantarán en la búsqueda de información.
- c. Si la gravedad de la falta lo amerita, puede ser causal de despido
- d. En caso de que no se aplique la desvinculación inmediata, el hecho ocurrido quedará en su hoja de vida y será considerado parte de su evaluación anual para efectos de futuras medias.

Artículo 34. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión al Docente titular del Área.
3. Reunión con el estudiante y sus padres y/o acudientes.
4. Remisión a Coordinación académica.
5. Remisión a docente de área para aplicar el plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente del área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora, se realiza remisión al Equipo interdisciplinario, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres y/o acudientes.

Artículo 35. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING, CIBERBULLYING O CIBERACOSO.

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Rectoría.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, (situación tipo III).
5. Remisión al área de psicología de la Institución para valoración.
6. Citación a padres y/o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Rectoría, para continuar con el debido proceso.

Artículo 36. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Rectoría.
3. Reporte a La Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres y/o acudientes.
4. Si la situación de abuso se descarta, se cierra el caso.
5. Si la situación de abuso se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres y/o acudientes, si mejora la situación, se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Artículo 37. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Rectoría.
2. Reporte a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres y/o acudientes.
3. Si la situación de maltrato infantil se descarta, se cierra el caso.
4. Si la situación de maltrato infantil se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semanas de ocurrida la situación, si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres y/o acudientes, si mejora la situación, se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Artículo 38. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Equipo interdisciplinario.
3. Reporte a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres y/o acudientes.
4. Si la situación de violencia intrafamiliar se descarta, se cierra el caso.
5. Si la situación de violencia Intrafamiliar se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semanas de ocurrida la situación, si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres y/o acudientes, si mejora la situación, se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

CAPITULO IX RECONOCIMIENTOS

Artículo 39. RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

Los estímulos a estudiantes se dan como consecuencia de los avances significativos y las actividades positivas en los distintos ambientes escolares (académicos, de Convivencia, deportivos, entre otros)

- a. Izar el Pabellón Nacional por destacarse en diferentes valores.
- b. Recibir anotaciones positivas en el Anecdotario (Seguimiento de Acciones Pedagógicas)

acordes con sus desempeños.

- c. Referencias verbales y escritas de felicitaciones a escala individual y grupal.
- d. Inscribir en el Libro de Honor de la Institución (historial Minutista) el nombre de los estudiantes que se hacen merecedores de la medalla de la excelencia.
- e. Medalla (placa, estatuilla o prendedor) o Mención de excelencia para el estudiante (uno por cada grupo de grados) que haya obtenido el mejor promedio durante el año escolar.
- f. Medalla de honor al mérito para el estudiante de último grado en la Institución que haya obtenido el mejor promedio durante los años de estudio.
- g. Medalla de honor al mérito para el estudiante de último grado en la Institución que haya obtenido el mejor promedio en las PRUEBA SABER ONCE durante el año lectivo.
- h. Reconocimiento con distinción especial a los estudiantes de último grado más antiguos en la institución, por su fidelidad que hayan cursado todos los ciclos escolares en la institución.
- i. El estudiante que sobresalga por su espíritu deportivo, será proclamado(a) DEPORTISTA INTEGRAL DEL AÑO.
- j. Recibir frases de estímulo, de felicitación y apoyo en los boletines de valoración.
- k. Exponer su nombre con los mejores trabajos realizados por los estudiantes en las distintas áreas.
- l. En los grados de Preescolar el estímulo debe ser continuo y oportuno de acuerdo con los objetivos del nivel. Para el cuadro de honor se reconocerá a cada grupo con un valor que los identifique como grupo.
- m. Mención de reconocimiento público al grupo más comprometido con el orden, la disciplina y cuidado de enseres.
- n. Medalla (placa, estatuilla o prendedor) o Mención de excelencia para el estudiante que sobresalga como mediador en la convivencia escolar. (valores)

Artículo 40. RECONOCIMIENTOS A LOS PADRES DE FAMILIA

- o. Entrega del certificado de Asistencia a quienes participen de la Escuela de Padres, según ley 2025 de julio de 2020.
- p. Reconocimiento por escrito a quienes apoyen y participen en el diseño y / o ejecución de los Proyectos Pedagógicos Transversales planeados en la institución.
- q. Registro escrito en las planillas (oficios) de valoración bimestral resaltando los valores en que más se destaquen frente a la institución.
- r. Otros que en el establecimiento educativo sean de consideración a través de sus proyectos institucionales.

Artículo 41. RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS PARA EL EQUIPO INSTITUCIONAL

- s. Reconocimiento oportuno de actitudes de mejoramiento permanente y alcance de metas o logros.
- t. Estimulo verbal y escrito a quienes sobresalgan en la preparación, desarrollo y evaluación de proyectos Pedagógicos dentro y fuera de la institución.
- u. Reconocimiento escrito por su buen desempeño y por su trayectoria en la institución con copia a la hoja de vida.
- v. Realización de actividades de convivencia que estimulen un mejor desempeño en las laborales que les correspondan según su cargo.

- w. Celebrar fechas y eventos especiales según cronograma institucional.
- x. Recibir reconocimiento institucional en el “Libro de Honor Minutista”.
- y. Reconocimiento Público a todo el equipo institucional en el acto de clausura general y en el acto de Proclamación de Bachilleres por desempeño y compromiso especiales con el desarrollo y ejecución del P.E.I del Colegio.
- z. Capacitación permanente, participación en talleres, conferencias y eventos educativos desde el perfil, el compromiso y el sentido de pertenencia con la institución.
- aa. Otros definidos por el Consejo Directivo y la Corporación.

Artículo 42. RECONOCIMIENTOS A LOS EGRESADOS

- bb. Referencias verbales y escritas de felicitaciones por poner en alto el nombre de la Institución en los distintos espacios en que se desenvuelva.
- cc. Ser invitados a las distintas jornadas pedagógicas culturales y / o recreativas que se realicen en la institución orientadas a fortalecer la misión, visión y filosofía Minutista.
- dd. Propiciarles espacios para compartir con la comunidad sus conocimientos y / o proyectos tendientes a fortalecer el P.E.I. del colegio.
- ee. Otros definidos por el Consejo Directivo y la Corporación.

CAPÍTULO X EL RENDIMIENTO ACADÉMICO – EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 43. DEFINICIÓN

La ley General de Educación Colombiana, con sus decretos reglamentarios y / o derogatorios, estipulan los principios a tener en cuenta en lo referente al rendimiento académico de los estudiantes para, con base en ello, determinar la promoción o no promoción de estudiantes al finalizar el año escolar en cualquier grado, o durante los períodos del año para quienes ameriten la promoción al grado siguiente.

La evaluación es entendida como el conjunto de juicios y procedimientos mediante los cuales se discrimina y describen los avances de los estudiantes atribuibles al proceso de enseñanza y educación potenciales. La evaluación será continua, flexible, cuantitativa, integral y cualitativa, y se expresará en informes periódicos que dará cuenta a estudiantes, padres o acudientes de las acciones necesarias para mejorar el proceso educativo.

Sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el P.E.I.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus competencias básicas en cada dimensión (afectiva, cognitiva, volitiva, motriz, ética, valorativa, social, comunicativa).

- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para considerar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidad para aprender del acierto, del error y, en general de la experiencia.
- Proporcionar a los docentes información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- La promoción es el procedimiento mediante el cual, con los integrantes del Comité de Valoración, se acuerda el paso de los estudiantes de un grado al siguiente, según sus avances, o la necesidad de aplazar para el año siguiente su promoción o asignar el reinicio del grado si esos avances no son lo suficientemente significativos.
- Los estudiantes que se promocionan con pendientes o con condiciones especiales, recibirán seguimiento institucional más pronunciado y en caso de reincidir en las mismas debilidades, recibirán enérgica sugerencia para que reinicien dicho grado; con el propósito de asegurar su proceso de maduración y adaptabilidad escolar.

Artículo 44. LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

¿Qué dice la constitución sobre la educación según las sentencias a las tutelas de la Corte Constitucional?

- ✓ No se vulnera el derecho a la educación (d.e) por no aprobación del año (T- 092.3).11-94.
- ✓ No se vulnera el d.e por sanciones al mal rendimiento (T-569, t-XII-94).
- ✓ No se vulnera el d.e por normas de rendimiento y comportamiento (T-316,12- VII-94).
- ✓ No se vulnera el d.e por exigencia de buen rendimiento (T-439,12-X-94).
- ✓ No se vulnera el d.e por exclusión debido a mal rendimiento o faltas de disciplina (T-439,12-X-94).
- ✓ El derecho a la educación lo incumple el estudiante que no estudia, porque lesiona el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (ejemplo: cuando un estudiante comete un hecho punible- infracción al Manual Institucional)
- ✓ Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:
- ✓ El deber. no es absoluto, es: derecho-deber (el estudiante debe cumplir con el Manual de Convivencia).
- ✓ El derecho-deber exige a todos los deberes.
- ✓ El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- ✓ Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y el orden. {A gozar de ambientes integrales y sanos para su libre desarrollo}.

- ✓ El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta exclusión.
- ✓ El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.

Artículo 45. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se entiende así a la acción que por solicitud de los Padres de Familia docentes (se debe modificar la palabra docentes en el SIEE) titulares correspondientes a los grados en el caso de básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, sugerirán al consejo académico la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características que se describen a continuación, según el protocolo que se exige seguidamente: “La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar valorativo”.

En el momento de producirse la promoción anticipada, se expiden las valoraciones finales de cada área y la copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

Artículo 46. Criterios para la promoción anticipada

- ✓ La promoción anticipada se recomendará ante Consejo Académico por parte del Padre de Familia que sugiere la promoción anticipada antes de culminar el primer periodo con la debida aprobación por escrito de los padres de familia del estudiante.
- ✓ El estudiante deberá aplicar una prueba de conocimientos y competencias orientada por el docente que recomienda la promoción anticipada.
- ✓ Académicamente el estudiante deberá tener un promedio general en Desempeño Superior (4.5 a 5-0).
- ✓ Su valoración disciplinaria deberá tener un promedio general en Desempeño Superior.
- ✓ Se tendrá en cuenta el nivel académico y disciplinario del grado anterior (aplica para estudiantes que cursan primer grado en adelante).
- ✓ El estudiante no deberá presentar faltas injustificadas.
- ✓ El Consejo Académico deberá solicitar las respectivas pruebas y valoraciones obtenidas por el estudiante a ser promovido anticipadamente.
- ✓ Mediante una valoración psicológica el estudiante deberá presentar un nivel de madurez perceptivo motora correspondiente a la edad cronológica del grado siguiente a promover anticipadamente.
- ✓ El acudiente y el estudiante aceptarán por escrito la promoción anticipada y a su vez se comprometerán a realizar las actividades de nivelación para el grado al cual fue promovido.
- ✓ El Consejo Académico presenta el concepto favorable para realizar la promoción anticipada ante el Consejo Directivo.

Artículo 47. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El Gimnasio Minuto de Dios adopta las siguientes estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, según los criterios y necesidades de cada área y/o asignatura:

- ✓ Observación y análisis del desempeño de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- ✓ Salidas pedagógicas, que involucren una situación problemática de la institución, región, donde se evidencie la interdisciplinariedad facilitando la construcción de esquemas mentales y la relación con experiencias previas registradas, que puedan conectarse con conocimientos nuevos.
- ✓ Valoración del material escrito (como evidencia de construcción de conocimientos): redacción, pulcritud, ortografía, coherencia, apuntes de clase, caligrafía, entre otros.

- ✓ Juegos y/o dinámicas que faciliten el desarrollo de la inteligencia con la finalidad de alcanzar nuevos conocimientos, mejorar las relaciones interpersonales y lograr mejor expresión corporal y afectiva.
- ✓ Conocimiento y utilización de los tics, como herramientas que permitan ampliar, fortalecer el desempeño de los estudiantes en su diario vivir.
- ✓ Trabajos manuales elaborados por los estudiantes para desarrollar en ellos habilidades y destrezas, logrando incrementar su creatividad.
- ✓ Trabajos cooperativos y colaborativos que permitan desarrollar y estimular las competencias socio-afectivas.
- ✓ Implementación de estrategias para aprender a investigar en cada área.
- ✓ Lluvia de ideas que estimulen la creatividad y la autonomía.
- ✓ Elaboración de mapas conceptuales, mente factos y otras herramientas pedagógicas, sobre un tema a estudiar, se utilizarán también como evaluación diagnóstica.
- ✓ Evaluaciones formativas que sirvan al docente para juzgar aciertos y desaciertos y así retroalimentar.
- ✓ Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en cada asignatura por parte del estudiante, el grupo de estudiantes y docente.
- ✓ Desempeño de los estudiantes en representación de la institución en diversas actividades de tipo cultural, investigativo, académico, empresarial, deportivo, entre otras, que realice el colegio, municipio, departamento o nación.
- ✓ Pruebas escritas y orales que permitan evaluar los avances en los procesos de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos. Estas pruebas escritas serán diseñadas, guardando la estructura de las Pruebas Saber.
- ✓ Pruebas externas como el trabajo y/o resultados de las mismas; los resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11.
- ✓ Puntualidad en actos cívicos sociales, culturales, deportivos, religiosos.
- ✓ Diversas actividades programadas en las áreas y proyectos.
- ✓ Al iniciar el periodo el docente dará a conocer los criterios de evaluación y la ponderación que dará a cada uno de ellos, dejando registrado en acta.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas se tendrán en cuenta las siguientes estrategias de valoración integral de los desempeños:

- ✓ Desarrollo de guías de actividades sencillas que permitan evaluar lo aprendido, actividades orales y visuales para verificar resultados.
- ✓ Observación y análisis del desempeño de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, evaluaciones orales, actividades lúdicas, individuales y grupales.
- ✓ El comportamiento socio-afectivo y aceptación de instrucciones en el aula de clase

regular y múltiple.

- ✓ Desempeño de los estudiantes en representación del Gimnasio Minuto de Dios en diversas actividades de tipo cultural, investigativa, académico, empresarial, deportivo entre otras, que realice el colegio, municipio, el departamento y la nación.

- ✓ Pruebas escritas que permitan evaluar los avances en los procesos de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos. Estas pruebas escritas serán diseñadas guardando la estructura de las pruebas Saber.
- ✓ Al iniciar el periodo el docente dará a conocer los criterios de evaluación y la ponderación que otorgará a cada de ellos, dejando registro en acta.

Artículo 48. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En el Gimnasio Minuto de Dios se tendrá en cuenta los fundamentos filosóficos a saber: RESPETO Y RESPONSABILIDAD. De ellos se deducen los siguientes criterios que responden a las expectativas cognoscitivas, volitivas y actitudinales entre otras:

Dentro de lo cognoscitivo podemos resaltar:

- ✓ Manejo de los conceptos de los estudiantes.
- ✓ Los cambios que se presentan en las concepciones mediante la participación activa de los estudiantes durante la construcción de los conocimientos.
- ✓ La comprensión de los conocimientos básicos en un momento dado.
- ✓ El estado de conceptualización alcanzado frente a los saberes formales.
- ✓ Las formas de comunicación de concepciones y conceptos.
- ✓ La capacidad para aplicar los conocimientos.
- ✓ La capacidad para interpretar, plantear y resolver problemas.
- ✓ Las estrategias y procedimientos utilizados para plantear y resolver problemas.
- ✓ La capacidad de lectura y escritura de temas relacionados con el área.
- ✓ La capacidad de reflexionar críticamente sobre lo que se aprende, lee o escribe.
- ✓ La capacidad de demostrar las competencias derivadas de cada una de las áreas del conocimiento.

En lo actitudinal o axiológicos:

- ✓ Los estilos de trabajo: individual, en grupo y/o equipo.
- ✓ Respeto al uso de la palabra.
- ✓ Demostración de solidaridad cognitiva (para fomentar el aprendizaje cooperativo y colaborativo)
- ✓ Práctica de los valores.
- ✓ La adquisición de destrezas.

- ✓ La participación individual en las tareas de grupo y/o equipo
- ✓ La responsabilidad en las tareas de grupo y/o equipo.
- ✓ El interés por ampliar los conocimientos discutidos en el área.
- ✓ Iniciativa y emprendimiento por parte del estudiante.
- ✓ La pulcritud, puntualidad y claridad en la presentación de los trabajos (tareas, informes de las actividades, evaluaciones escritas)
- ✓ La presentación personal y puntualidad a clase.
- ✓ La actitud positiva frente a la clase.

- ✓ El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Actitudes evaluadas por compañeros y docentes (valores transversales).

Artículo 49. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS SIMULACROS DE LAS PRUEBAS SABER

Cada docente del área evalúa los resultados de la aplicación del simulacro de las pruebas saber, empleando la escala establecida en el SIEE, teniendo, como principal fin, la concientización del estudiante de que la presentación de estos simulacros desarrolla y potencian las aptitudes intelectuales y psicomotoras para mejorar los resultados en los procesos cognitivos básicos y superiores.

Artículo 50. COMITÉ DE APOYO

- ✓ Al finalizar cada período escolar se reunirá el Comité de apoyo, integrado por:
- ✓ Un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución.
- ✓ Los docentes elegidos por la asamblea de maestros.
- ✓ Un representante de los estudiantes.
- ✓ El rector o su delegado.
- ✓ Para verificar la situación académica y / o de convivencia de los estudiantes, y con base en ello determinar si requiere o no actividades complementarias para el alcance normal de los logros y metas propuestos. Al finalizar el año escolar el comité de apoyo, se reunirá para discutir acerca de los logros obtenidos por los estudiantes durante el año escolar y determinar si avanzan o no al grado siguiente. De cada reunión se dejará el acta respectiva.

Artículo 51. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O REPROBACIÓN

La escala valorativa contemplada para el Gimnasio Minuto de Dios se establece mediante el acuerdo N° 01 del 2019, por el consejo directivo, el cual, haciendo uso de sus funciones y en especial las que le atribuye la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 del 16 de abril del 2009. Aprobado mediante directiva Institucional, Gobierno Escolar y emanada según Resolución Directiva correspondiente y derogatoria de las anteriores.

En el Gimnasio Minuto de Dios, la comisión de Evaluación y Promoción los Comités de Apoyo determinarán y definirán al finalizar el año lectivo, cuáles estudiantes son promovidos y cuales son reprobados, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Artículo 51.1 Promoción de un estudiante

En el Gimnasio Minuto de Dios, los Comités de Apoyo de la Comisión de Evaluación y Promoción, determinarán y definirán al finalizar el año lectivo, cuáles estudiantes son

promovidos y cuales son reprobados, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Se promueven los estudiantes que aprueben todas las áreas con desempeño Básico, Alto y/o Superior.
- b) Los estudiantes con desempeño bajo en una sola área, de los grados (1º a 5º de Ed. Básica Primaria y 6º a 8º de Educación Básica Secundaria y 10º de Educación Media).
- c) De los grados 9º de Educación Básica Secundaria y grado 11º de Educación Media se promueven los estudiantes que aprueben todas las áreas con desempeño Básico/ Alto y/o Superior.
- d) Se promueven los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o Diversas (N.E.E./D) que aprueben las competencias mínimas establecidas en las adaptaciones curriculares institucionales (PIAR), siempre y cuando su dificultad y/o discapacidad se encuentre certificada por un profesional idóneo.
- e) Los estudiantes que después de presentar las actividades especiales de apoyo superen las debilidades presentadas en todas las áreas pendientes o una sola pendiente.

Artículo 51.2 Reprobación de un estudiante

Se consideran para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes criterios:

- a) EL ESTUDIANTE que presente desempeño bajo en dos o más áreas.
- b) EL ESTUDIANTE que haya dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas del año escolar de acuerdo con la intensidad horaria de cada una de las áreas.
- c) EL ESTUDIANTE que después de realizadas las actividades de apoyo CONTINUE presentando nivel bajo en dos o más áreas.

Artículo 52. ESCALA VALORATIVA

La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, es la siguiente:

Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño alto	3.9 a 4.4
Desempeño Básico	3.4 a 3.8
Desempeño bajo	1.0 a 3.3

SUPERIOR: Cuando el estudiante alcanza eficazmente el nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudios, es decir, logra evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas, expresivas y afectivas.

- Presenta buena habilidad en su comportamiento (vocabulario, trato, respeto a la palabra, acata instrucciones).

- En la disciplina (puntualidad, presentación personal, permanencia en el aula de clase, comportamientos en actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos entre otros).
- En lo académico (orden, pulcritud en sus trabajos, puntualidad en la entrega de los mismos, responsabilidad en la preparación de las tareas asignadas, etc.).
- En su compromiso ambiental (aseo personal, aseo dentro y fuera del aula de clase, orden en el uso del servicio de cafetería, al igual que el buen uso de las unidades sanitarias).
- Amor y sentido de pertenencia por el colegio y en todo lo relacionado en el trato cortés hacia todas las personas que componen la comunidad educativa.

ALTO: Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis, cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la institución.

- Presenta BUEN COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES (vocabulario, trato, respeto a la palabra, acata instrucciones).
- En la disciplina (puntualidad, presentación personal, permanencia en el aula de clase, comportamientos en actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos entre otros).
- En lo académico (orden, pulcritud en sus trabajos, puntualidad en la entrega de los mismos, responsabilidad en la preparación de las tareas asignadas, etc.).
- En su compromiso ambiental (aseo personal, aseo dentro y fuera del aula de clase, orden en el uso del servicio de cafetería, al igual que el buen uso de las unidades sanitarias).
- amor y sentido de pertenencia por el colegio y en todo lo relacionado en el trato cortés hacia todas las personas que componen la comunidad educativa.

BÁSICO: Cuando alcanza el mínimo esperado en sus competencias afectivas, cognoscitivas y expresivas, lo mismo que en sus procesos de razonamiento. es decir, logra el mínimo desempeño esperado en el dominio del conocimiento de los deberes y obligaciones existentes en el manual de convivencia y los compromisos adquiridos con la institución.

- Alcanzan los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presentan faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Presentan dificultades de comportamiento.
- Desarrollan un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiestan sentido de pertenencia.
- Tienen algunas dificultades que superar, pero no su totalidad.

BAJO: Cuando sus procesos de razonamiento, sus niveles de comunicación, de

comprensión de significados son insuficientes, e impiden interpretar situaciones y resolver problemas con grado bajo de complejidad. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien poco desarrollo de sus funciones cognitivas en algunos procesos de razonamiento de tipo deductivo; cuando presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales. Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad.

- No alcanzan los logros mínimos y requieren atención especializada.
- Presentan numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- Presentan dificultades asociadas a una privación que afecta su aprendizaje.
- No desarrollan las actividades curriculares requeridas.
- Tienen dificultades para su desarrollo académico.
- No presentan los trabajos ni proyectos, evade su responsabilidad académica.

Artículo 53. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Finalizado cada periodo, el docente diligenciará un formato en donde se evidencie que estudiantes presentan debilidades académicas y que necesiten apoyo pedagógico para alcanzar mejores desempeños, el docente informará al estudiante, al padre de familia, y dejará constancia de las actividades programadas, para las fechas de recuperación.

El comité de apoyo registrará en un acta durante cada periodo el nombre de los alumnos que realizadas las actividades de recuperación continúan con la debilidad en el área.

El Docente en el momento que observe bajo rendimiento en un estudiante debe hacer seguimiento y solicitar apoyo al padre de familia para exigir mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

Estudiantes con desempeño bajo durante el periodo

El estudiante que durante el periodo académico presente desempeño se le asignarán las siguientes actividades:

- a) Los docentes adelantarán actividades de repaso de los temas fundamentales para poder afianzar los conocimientos y que permita que el estudiante alcance los logros previstos.
- b) Informar oportunamente al director de grado la situación académica del estudiante para que este adelante las acciones correspondientes y adquiera compromisos con el estudiante y el padre de familia.
- c) Permitir que el estudiante pueda elaborar y sustentar aquellas actividades que no ha podido alcanzar.

Estudiante con desempeño bajo en una asignatura al final del periodo académico

El estudiante con Desempeño Bajo en una asignatura al final del periodo académico será

acogidos al siguiente proceso:

- a) El día de la entrega del Informe del Rendimiento Académico a los padres de familia el docente entregará al estudiante y a los padres de familia o acudientes el plan de apoyo, con el fin de ofrecer una oportunidad al educando de mejorar su desempeño en la asignatura.
- b) La valoración máxima en el proceso de superación del plan de apoyo será equivalente a la establecida en la escala de valoración institucional; y se tendrá en cuenta en la evaluación del periodo con nota de 3.4 (básico) en la escala de valoración.
- c) Este proceso quedará registrado con la actividad, trabajo extra, fecha de entrega, fecha de sustentación y las respectivas firmas en el formato de Seguimiento a Estudiantes con Desempeño Bajo Durante el Periodo Académico.

Estudiante que incumple con las actividades del periodo

El estudiante que incumplan con alguna de las actividades sugeridas por el docente de la asignatura durante el periodo deberá:

- a) En caso de viaje prolongado el padre familia será el responsable de solicitar el permiso como mínimo de 3 días de anticipación, para que el estudiante desarrolle las actividades programadas.
- b) En caso de una cita médica previa el padre de familia deberá radicar la excusa con un día de anterioridad.
- c) En caso de presentarse algún asunto familiar o calamidad, el padre de familia o acudiente reportará el motivo de la ausencia al día siguiente de la inasistencia.
- d) De acuerdo a la excusa demostrada por el estudiante el docente asigna una nueva fecha para la presentación de la actividad no desarrollada. En caso del incumplimiento de esta nueva fecha el estudiante no tendrá más oportunidades.
- e) Los estudiantes que no presenten una excusa justificable por escrito o vía telefónica durante el tiempo estipulado no tendrán la oportunidad de presentar la actividad no desarrollada.
- f) Después de la excusa justificada presentada por el padre de familia una vez se reintegre a sus actividades académicas tendrán 3 días hábiles para presentar las actividades pendientes (evaluaciones, talleres, exposiciones, entre otros)

PARÁGRAFO: Las excusas deberán presentarse únicamente en el formato establecido por la institución y radicarlas en la secretaría de la misma, las cuales serán revisadas por Coordinación y/o Rectoría quien dará su aprobación.

Artículo 54. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos de igual duración (10 semanas), con el fin de hacer seguimiento continuo al estudiante.

- a) Los registros escolares valorativos se entregarán al padre de familia una vez se haya finalizado el proceso correspondiente en cada periodo. Asistirán padres de familia o acudientes y el estudiante.
- b) Se entregarán cinco registros escolares valorativos (boletines) en el año, los de primer, segundo, tercer, cuarto periodo y el final.

c) Informe parcial a la sexta semana de cada uno de los periodos académicos por parte del director de grado.

d) Al finalizar cada periodo se entrega a estudiantes y padres de familia un informe valorativo en cada una de las asignaturas, con sus respectivas recomendaciones si se considera pertinente y se registrará en el Registro Seguimiento de Acciones Pedagógicas, los resultados obtenidos durante el periodo académico.

Parágrafo: Si los padres de familia no acuden a recibir el informe académico de su hijo(a) en la fecha estipulada, deberán enviar excusa justificada y se presentarán al día siguiente a reclamar el informe en horario establecido por el director de grado. En caso de no presentar excusa justificada, el estudiante no podrá ingresar al aula de clase hasta tanto sus padres se presenten al Colegio.

Artículo 55. DE LA CERTIFICACIÓN DE BACHILLERES BÁSICOS y BACHILLERES ACADÉMICOS

Los estudiantes que culminen satisfactoria y completamente los planes y programas institucionales (alcance de logros, metas) hasta el grado 9° nivel completo de Educación Básica y que estén a Paz y Salvo con el Colegio, recibirán diploma de bachiller básico como reconocimiento a su labor cumplida en el marco de las leyes vigentes; habilitándolos plenamente para ingresar a la Educación Media o al servicio especial de Educación Laboral.

Los estudiantes que culminen satisfactoria y completamente los planes y programas institucionales (alcance de logros y metas, así como el trabajo social reglamentario) hasta el grado 11° y que estén a paz y salvo con el Colegio por todo concepto, recibirán el diploma de bachiller académico como reconocimiento a su labor cumplida en el marco de las leyes vigentes habilitándolos plenamente para ingresar a la educación superior.

CAPITULO XI GOBIERNO ESCOLAR

GENERALIDADES

El gobierno Escolar se elige como alternativa estratégica de formación socio- afectiva y pedagógica que involucra a la institución en un proceso de formación democrática y participativa. Lo cual induce a interpretar que no debe ser visto como una simple **LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESATUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION.**

Artículo 56. ATENCION A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

La institución establece un horario de atención a padres de familia, el cual se dará a conocer al inicio del año escolar y quedará publicado en secretaria y cartelera para conocimiento de

los interesados. Para la atención a padres de familia se dejará registro de lo actuado en el formato establecido.

Artículo 57. PROCESO PARA RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Para realizar el seguimiento del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes del Gimnasio Minuto de Dios, se determina el siguiente: Procedimiento:

- a) El padre de familia y el estudiante deberán presentar su reclamación por escrito ante el docente del área y/o asignatura, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El padre de familia y el estudiante deberán presentar la original o la copia de la actividad escrita realizada.
- b) Después de analizado el caso y si amerita, se realizará los respectivos ajustes.
- c) En cualquiera de los casos en que el padre de familia y el estudiante presente reclamación deberá realizarla antes de que se lleve a cabo la reunión de comisión de evaluación y promoción.

Las instancias a seguir serán las siguientes:

Primera Instancia. Conformada por el docente de la asignatura y director de grupo.

Segunda Instancia: Estará Conformado por el Consejo Académico, el cual actuará de acuerdo a las funciones establecidas en su reglamento interno.

Tercera instancia: Rectoría. Como última instancia en caso de no ser resuelto el proceso.

Artículo 58. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Toda la Comunidad educativa está en pleno derecho de participar en los distintos órganos del Gobierno Escolar. De acuerdo con el Decreto 1860/94, el Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

Consejo Directivo: Máxima instancia de la institución, con participación directa de la Comunidad Educativa. Es un organismo de coordinación y asesoría con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio y asesora para la toma de decisiones. El consejo directivo estará integrado por:

- El rector, quien lo presidirá.
- Dos representantes de los profesores (1 de primaria – 1 de secundaria y media académica)
- Dos representantes de los Padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los exalumnos
- Un representante del sector productivo.

Consejo Académico: Instancia superior en las orientaciones pedagógicas del colegio, se constituye en órgano consultivo y asesor del Rector y del Consejo Directivo, y deben ser integrantes los siguientes:

- Rector, quien lo preside.
- Coordinador Académico
- Un representante de cada una de las áreas del plan de estudios.
- Un representante del nivel de preescolar.

Rectoría: Representante de la institución ante las autoridades educativas y encargada de ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar.

Consejo de Estudiantes: Instancia de representación de los estudiantes. Lo integran un vocero desde el grado Tercero a Undécimo ofrecidos por la institución.

Perfil de los candidatos a Consejo Estudiantil

El estudiante que se postule como candidato a Representante de grado debe reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado
2. Cumplir con el perfil del alumno minutista
3. Durante el año de su elección debe colaborar y participar en los proyectos que se propongan a nivel institucional y grupal.

Comité de Apoyo. Realiza el estudio profundo y crítico de los procesos especiales académicos y de Convivencia de cada período, dentro de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Personería Estudiantil: se elige un(a) estudiante del último grado ofrecido por la institución y encargado de promover el ejercicio de los derechos y los deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Perfil del candidato a la Personería Estudiantil

El estudiante que se postule como candidato a la personería estudiantil debe reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado y cursando grado once.
2. Debe haber estado matriculado en el colegio durante los últimos dos (2) años, haber tenido buen desempeño académico y disciplinario en el año inmediatamente anterior, mínimo en el nivel académico ALTO.
3. Presentar ante la comunidad educativa su propuesta de trabajo, orientada a la cualificación de la comunidad discente.
4. Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y respeto por los derechos de los demás.
5. Conocimiento de los deberes y derechos consagrados en la Constitución y el Manual de Convivencia.
6. Objetividad y sentido crítico.
7. Sentido de pertenencia para con la Institución y capacidad de liderazgo.

8. Identificación con el Perfil del alumno Minutista, la filosofía del Colegio y su Proyecto Educativo.
9. Aptitudes que faciliten el diálogo, el trabajo en equipo, el progreso y crecimiento de la Institución.
10. Buena relación con sus compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
11. Capacidad de afrontar conflictos en forma constructiva.
12. No ser representante de los estudiantes al consejo directivo
13. Conocer las rutas de atención integral y sus protocolos.

Artículo 59. REVOCATORIA DEL MANDATO

El Personero (a) de la Institución, los representantes al Consejo Estudiantil y los (as) Estudiantes que formen parte de los distintos cuerpos colegiados en donde se necesite su participación pueden ser revocados por los siguientes motivos:

1. Por bajo rendimiento académico, considerado en la valoración de Bajo.
2. Por retiro del estudiante del colegio.
3. Por inasistencia continua e injustificada a clases equivalente al 25% del periodo académico.
4. Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante, representante y/o Personero (a) de la Institución.
5. Falta evidente a los Principios Fundamentales de Convivencia, que acarreen sanciones contempladas en el Manual de Convivencia.
6. Con la presentación ante la Rectoría de un listado de firmas que represente al menos la tercera parte de los (as) estudiantes posibles firmantes, quienes consideren que la labor realizada por su representante o Personero (a) no es la ideal, manifestando con argumentos y hechos concretos su inconformidad, verificando el contenido de la solicitud, la Rectoría tomará la decisión de reemplazar al Estudiante convocando de nuevo a su elección, así mismo, cualquier miembro de la Comunidad Escolar puede hacer la solicitud a El rector para revocar al personero con justificaciones y argumentos válidos.
7. En caso de que sea revocado el Personero (a) el Consejo Estudiantil presentará al Comité Escolar de Convivencia tres (3) candidatos que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos. Luego de esta presentación por escrito, el Comité tendrá la responsabilidad de elegir entre ellos el sucesor o rechazar la terna presentada.

Asociación de padres de familia: Integrada por voceros de los padres de los distintos grupos que los representa en las actividades propuestas para el logro de los objetivos de la institución.

Consejo de padres de familia: Instancia que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los padres de familia. Está integrada por todos los padres con hijos matriculados en la institución. Deben elegirse 2 representantes por grupo en la primera reunión de padres programada por la institución y de ellos saldrá la Junta Directiva de la asociación de Padres; sus integrantes deben mostrar un alto sentido de pertenencia y conocimiento de la institución.

Parágrafo: El periodo de elección de un(a) padre/madre de familia será por un año escolar

y no podrá ser elegido(a) por dos años consecutivos.

Comité Escolar de Convivencia: Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El coordinador académico y disciplinario.
- El personero estudiantil
- EL orientador escolar - Psicólogo (a)
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del comité escolar de convivencia: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 60. PAUTAS PARA ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR

En la comunidad educativa del Gimnasio Minuto de Dios, durante los primeros cuarenta y cinco (45) días una vez iniciadas las labores académicas de cada año, mediante sendas resoluciones rectorales se convocará en fechas específicas a los distintos estamentos para realizar las elecciones de representantes a los diferentes organismos del Gobierno Escolar y los demás entes de participación institucional legales y vigentes.

Las respectivas resoluciones rectorales deben publicarse por lo menos ocho (8) días antes de las elecciones y deben contener: Pauta, causales de nulidad y demás formalismos de Ley.

CAPITULO XII

REGLAMENTACIÓN PARA EL USO DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESPECIALES OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN O APROBADOS EN CONVENIO

Dentro de los ambientes de aprendizaje integral existen diferentes instancias, programas o proyectos que permiten a los estudiantes integrarse a ellas y explorar, descubrir y desarrollar aptitudes y actitudes que mejoran su desarrollo integral desde diferentes aspectos. Por ser programas y puesto que contribuyen al mejoramiento y desarrollo del PEI, los estudiantes deben conservar todos los lineamientos institucionales propios de la Alianza de Convivencia en lo que tiene que ver con la dignificación de la persona, el buen nombre del Gimnasio Minuto de Dios y el cumplimiento y acato de las normas, principios, parámetros, derechos, deberes y sanciones en la Convivencia.

Artículo 61. ORIENTACION ESCOLAR

La orientación escolar es un objetivo común de todos los niveles en cualquier establecimiento educativo, siendo que la vida estudiantil de niños, niñas y adolescentes requiere del trabajo especializado y coordinado, en donde las contribuciones que se hagan desde las disciplinas y los diferentes niveles de trabajo institucional tengan la finalidad de crear condiciones propicias para el éxito del aprendizaje, el desarrollo personal de los educandos y su convivencia armónica reconociendo la importancia de trabajar directamente con el estudiante, su familia, y con todo el cuerpo docente y directivo.

Normativamente hablando, además de la mención que trae la ley 115 de 1994, la orientación escolar se sustenta en el artículo 40 del Decreto 1860 de 1994, que en su texto señala: En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a: a) La toma de decisiones personales; b) La identificación de aptitudes e intereses; c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; d) La participación en la vida académica social y comunitaria.

El acceso al servicio de orientación escolar es voluntario por iniciativa de los padres y / acudientes, de los estudiantes, por solicitud del Consejo Directivo, de la Coordinación o por solicitud de los docentes.

La permanencia en estos servicios depende del cumplimiento de los beneficiarios (estudiante - acudiente) y de los avances según cada proceso.

El Gimnasio Minuto de Dios podrá adelantar las gestiones necesarias y las alianzas estratégicas a través de convenios interadministrativos con las instituciones de educación superior, tendientes a lograr que estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, realicen sus prácticas de orientación escolar en el colegio, enmarcadas solamente en las actividades

psicopedagógicas. De igual manera el Gimnasio podrá adelantar gestiones interinstitucionales para ejecutar estrategias, programas y/o sensibilizaciones mediante encuentros educativos con profesionales capacitados y con la experiencia necesaria en el campo correspondiente de manera que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar, a prevenir y mitigar la violencia escolar; y apoyar la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la educación para la sexualidad y la ciudadanía.

Artículo 62. RUTA PARA ACCEDER AL SERVICIO DE PSICO ORIENTACIÓN ESCOLAR:

La orientadora escolar atenderá los casos reportados por los docentes de acuerdo a la necesidad individual y grupal, para ello se requerirá:

- Diligenciar el formato de atención para casos especiales, en donde se reportarán los datos personales y descripción de la situación que se reporta.
- Se allegará a la orientadora escolar la información para que se de apertura a la atención requerida.
- De ser necesario se realizará la activación de las rutas a que haya lugar de acuerdo al caso.

La atención a padres de familia se realizará por solicitud directa a la orientadora escolar y/o se realizarán citaciones por escrito para la atención de los casos reportados por los maestros o situaciones conflictivas que se presenten en la convivencia escolar de acuerdo a las rutas establecidas en la Ley 1620/2013.

Artículo 63. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

El Gimnasio Minuto de Dios desarrollará proyectos pedagógicos transversales en todos los niveles, cuya gestión y formulación participarán docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.

Se ejecutarán los siguientes proyectos transversales:

A. EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA. Se consolidará un proceso pedagógico transversal, deliberado e intencionado, que promueva ambientes favorables para que niños, niñas y adolescentes, puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la perspectiva de género y la vivencia de la sexualidad, enriqueciendo el proyecto de vida propio y el de los demás.

B. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR – PRAE, el cual busca fomentar y construir en los estudiantes una cultura ambiental encaminada a la conservación, protección y optimización de los recursos empleando el diseño de actividades eco- recreativas con metodología investigación – acción.

C. PROYECTO DE DERECHOS HUMANOS. La educación para el ejercicio de los derechos

humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

- D. PROYECTO DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.** Cuyo propósito será crear, incentivar y desarrollar espacios y actividades culturales, artísticas, sociales, recreativas y deportivas que fomente en los estudiantes la buena utilización del tiempo libre a fin de contribuir al ejercicio de sus derechos, prevenir situaciones de riesgo y potenciar habilidades para una sana convivencia escolar.
- E. PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL.** Con el cual posibilitarán acciones para crear actitudes de prevención, conociendo y aplicando las normas de seguridad vial, fomentando conciencia ciudadana y actuando responsablemente en relación con el espacio público y las personas de su entorno.
- F. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PAZ Y CONVIVENCIA.** Mediante el cual se busca la formación de una cultura democrática de la comunidad educativa, a través de la generación de acciones y procesos que permitan la democratización de las prácticas pedagógicas, posibilitando la ejecución, mantenimiento y desarrollo de nuevos espacios e instrumentos de organización y participación en la vida escolar, así como también generar una dinámica instruccional en donde la reflexión, análisis y discusión de los fundamentos del Gimnasio Minuto de Dios y sus prácticas escolares constituyan un verdadero proceso de educación para y por la democracia y la posibilitación del desarrollo de habilidades de liderazgo.
- G. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR.** Cuyo objetivo será establecer normas y procedimientos para la prevención y atención de emergencias en situaciones de riesgo internos y externos. Teniendo como meta principal el garantizar el derecho a la vida y la educación, fundamentado en cuatro líneas de acción básicas: conocimiento del riesgo, intervención del riesgo, preparación y ejecución de la respuesta, preparación y ejecución de la recuperación.
- H. PROYECTO DE HUILENSIDAD.** El cual se desarrollará en atención a la Ordenanza 006/2004 según decreto 1308 de 2004 de la Secretaria de Educación, mediante el cual se adopta la cátedra de la Huilensidad en el departamento del Huila. El cual tendrá como propósito el fortalecimiento del sentido de pertenencia, investigación, productividad y competitividad, valoración, preservación, transformación, apropiación y divulgación del patrimonio cultural y natural del departamento.
- I. PROYECTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR – POE.** El POE promueve el desarrollo de los alumnos como seres biopsicosociales asumiendo un papel activo en la resolución de sus

conflictos personales, familiares y académicos; presta la asistencia necesaria para que superen los obstáculos que dificultan su pleno desarrollo y crecimiento armónico y, propone metodologías que le permitan mejorar las competencias educativas en el contexto socio-escolar.

J. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. Integrar a los estudiantes del grado 10° y 11° a la vida comunitaria, a fin de contribuir a la formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

K. PROYECTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE RESPECTO A LA TIENDA ESCOLAR. Destinado a liderar una propuesta de expendio de alimentos saludables que contrarresten la comida chatarra. En el currículo y plan de estudio, el colegio contemplará el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994

Artículo 64. TÍTULO: DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO), CONVENIO INSTITUCIONAL Y ENTIDAD PRESTADORA: En uso de su autonomía institucional (Art. 77 de la Ley 115 de 1994) y en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Gimnasio Minuto de Dios establece que la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio por parte de los estudiantes de los grados 10° y 11° se realizará de manera exclusiva y coordinada a través de la entidad "Patrulleros".

PARÁGRAFO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL. La elección de la entidad **Patrulleros** como único centro de práctica responde a la necesidad de garantizar:

1. **Seguridad y Seguimiento:** Un control riguroso sobre la integridad física y el cumplimiento de horas de los menores de edad bajo la tutoría directa de la institución y la entidad aliada.
2. **Alineación de Valores:** La formación en civismo, disciplina, liderazgo y servicio a la comunidad que ofrece la entidad Patrulleros es plenamente coincidente con la filosofía de formación integral del Minuto de Dios.
3. **Impacto Comunitario:** La unificación de esfuerzos en una sola línea de acción permite un impacto social medible y transformador en el entorno local.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUSTENTO LEGAL. Esta disposición se fundamenta en el siguiente marco normativo vigente:

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67):** La educación como servicio público que cumple una función social.
- **Ley 115 de 1994 (Art. 97):** Establece la obligatoriedad del servicio social para los estudiantes de educación media.
- **Resolución 4210 de 1996 (Art. 4 y 7):** Faculta a los establecimientos educativos para organizar el servicio social, definir sus objetivos y establecer convenios con organizaciones que permitan el desarrollo de los proyectos.

- **Autonomía Escolar (Ley 115, Art. 77):** El colegio tiene la potestad de organizar sus actividades formativas, culturales y deportivas, incluyendo la estructura del servicio social dentro de sus propios lineamientos.
- **Manual de Convivencia:** Como contrato de adhesión legalmente vinculante, las normas aquí descritas son de obligatorio cumplimiento desde el momento de la formalización de la matrícula.

PARÁGRAFO TERCERO: INTENSIDAD HORARIA Y REQUISITOS. El estudiante deberá cumplir un total de **80 horas** (o las estipuladas por la ley vigente) en las actividades programadas por la entidad Patrulleros. El incumplimiento del programa o la negativa a realizarlo en la entidad asignada impedirá la obtención del título de Bachiller, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 4210 de 1996.

Artículo 65. PLANES DE APOYO

Es un espacio-tiempo ideado para los (las) estudiantes que posean dificultades de aprendizaje o debilidades académicas. Allí se les brinda apoyo acerca de las maneras más óptimas de estudiar y se les dan estrategias que posibiliten su desarrollo cognitivo.

El docente identificará las debilidades del estudiante en su respectiva área y organizará el plan de acciones que le permitan al estudiante afianzar su aprendizaje; se contará con el compromiso familiar y del estudiante al asistir cumplidamente a las sesiones programadas y brindar el respectivo acompañamiento. Cuando se considere que un estudiante ha terminado su proceso de apoyo, se hará notificación escrita en el Registro de Procesos Formativos.

Artículo 66. PROGRAMAS ARTÍSTICO CULTURALES.

Los grupos de danzas, porristas, teatro, clubes de oratoria, poesía, dibujo o artesanía y otros similares; tradicionalmente abren un espacio para la exploración y el cultivo de habilidades y aptitudes que generan mayor armonía al proceso formativo en las instituciones a través de estas expresiones que despiertan la creatividad y los valores estéticos.

Mediante proyectos específicos, variables y mejorables cada año, y de acuerdo a las circunstancias que se presentan en la vida institucional; se lideran y orientan estos procesos pedagógicos complementarios.

Estos programas tienen su punto álgido y se exponen anualmente en la Semana Cultural Minutista.

Artículo 67. EQUIPOS DEPORTIVOS

La institución favorece la participación de los estudiantes en distintos eventos deportivos dentro y fuera del colegio (juegos, inter clase, entre otros) como ambiente especial para la formación integral y la oportunidad para la puesta en práctica y fortalecimiento de aptitudes, habilidades y destrezas especiales de los estudiantes. Para participar de estos eventos es requisito indispensable presentar un buen rendimiento académico y de Convivencia. (Autorización escrita y autenticada por los padres de familia)

La expresión deportiva también tiene un especial espacio en la Semana Cultural Minutista, que junto a la expresión académica y cultural ofrece un espacio ideal para el cultivo de habilidades, aptitudes y actitudes de los escolares en un ambiente propicio a su desarrollo integral.

CAPITULO XIII DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS, TÉCNICAS O LÚDICAS

Artículo 68. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las diferentes salidas programadas por el colegio tienen como finalidad apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales enmarcados dentro de su P.E.I y tienen directa relación con su Misión, Visión y Filosofía.

Todas las salidas deben ser concertadas dentro de un proceso de autorización y consentimiento entre: la institución, el o los responsables (programadores o coordinadores de la actividad), los estudiantes y padres de familia y serán o no aprobadas por el Consejo Directivo, mediante la revisión del cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

Fase 1. Requisito imprescindible: informar con anterioridad mínima de 60 días sobre la idea de la actividad para análisis de viabilidad y pertinencia. En caso de aprobación,

Fase 2. Diligenciar por escrito (tipo proyecto para entregar al ente aprobatorio con mínimo 30 días de anticipación a la ejecución de la actividad) en una carpeta plenamente desarrollada: nombres de los responsables, el cronograma, los objetivos, condiciones o prerrequisitos de la actividad (si los hubiere), lista de asistentes, materiales, itinerario (mapa o ruta si es del caso), los permisos de hogar (por cada estudiante), registro de costos a pleno, Paz y Salvo por parte de los participantes en la actividad; y otros que se requieran con base en la naturaleza del proyecto.

Fase 3. Aprobación y ejecución de la actividad o aplazamiento de la misma.

Fase 4. Reestructuración de la actividad en caso de aplazamiento para nuevo estudio.

Fase 5. Aprobación y ejecución de la actividad o cancelación definitiva de la misma.

Fase 6. Cumplir con los requisitos estipulados en la directiva ministerial N° 55 de fecha 18 de Dic del 2014.

PARÁGRAFO. Para la realización de actividades eventuales sobre salidas educativas se cumplirá el siguiente protocolo:

- El/la docente o persona que realice la actividad entregará a la rectoría una propuesta que contenga: Nombre y presentación de la actividad, objetivos, fecha de realización, objetivo y generalidades, cinco días antes de la actividad.
- Se anexará a la propuesta la invitación (si existe) y las autorizaciones de los padres de familia.
- Los estudiantes asistentes deben portar el carné estudiantil.
- Los estudiantes asistentes deben contar con el seguro estudiantil vigente.
- El/la docente encargado/a de la actividad anexará a la propuesta el plan de trabajo para aquellos estudiantes que no asistan a la actividad, los cuales deben permanecer en la institución.

Artículo 68.1. Reglamento general para salidas pedagógicas

- Los estudiantes participantes deben diligenciar y presentar el formulario (acta) de "autorización de salidas"
- Los (las) estudiantes que presenten dificultad en el aspecto disciplinario o de Convivencia deben hacer un Compromiso Especial por escrito.
- Abstenerse de llevar joyas, celulares u otros accesorios que resulten incompatibles con la actividad pedagógica. El Colegio no se hace responsable por pérdida o daño de los mismos.
- Acatar los reglamentos o disposiciones de las Instituciones que se visiten.
- En todo caso, las salidas tendrán nexo directo con el desarrollo del plan de estudios institucional o con proyectos pedagógicos enmarcados en el P.E.I. del colegio y deben cumplir con el Proceso de Autorización y Consentimiento señalado renglones atrás (Fases 1 a 6).

Artículo 68.2. Salidas pedagógicas

Ocasionalmente, el Comité de Salidas Ecológicas (conformada por un equipo de docentes del colegio) programará salidas de este orden, con el ánimo de sensibilizar y fomentar en los estudiantes el aprecio, cuidado y disfrute de la naturaleza.

Podrán asistir estudiantes que presenten buen rendimiento académico y buen comportamiento escolar.

Dichas salidas son de carácter voluntario, por lo tanto, pueden inscribirse estudiantes de todos los grados que cumplan lo enunciado anteriormente.

Para todas las salidas de éste orden, los estudiantes atenderán las mismas normas dispuestas para las "Salidas Pedagógicas".

Artículo 68.3. Salidas lúdicas, convivencias o de integración

Estas salidas tienen como objetivo integrar, recrear, motivar o reconocer los estudiantes o grupos que por su desempeño e identidad institucional así lo merezcan.

Podrán asistir estudiantes que presenten buen rendimiento académico y buen comportamiento escolar.

Dichas salidas son de carácter voluntario. Para todas las salidas de éste orden, los estudiantes atenderán las mismas normas dispuestas para las “Salidas Pedagógicas”.

CAPITULO XIV REGLAMENTOS PARA EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS DISTINTOS AMBIENTES ESCOLARES

En general, cada ambiente escolar, recinto, espacio o aula debe contener en lugar visible o a través de algún sistema al alcance de los alumnos y personal en general un reglamento o sugerencias de cuidado subrayando el acato de las siguientes normas.

Artículo 69. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

Artículo 69.1 Actividades pedagógicas en las asignaturas de física y química

DOTACIÓN REQUERIDA

Bata blanca Implementos de la clase

NORMAS GENERALES

- ✓ Es inadecuado el uso de anillos, pulseras, relojes, cadenas, aretes, piercing, debido a que cualquiera de estos objetos puede absorber calor y ocasionar quemaduras, también pueden enredarse en los equipos ocasionando accidentes. Es inadecuado el uso de esmalte, maquillaje, perfumes o cremas, debido a que pueden alterar la composición y características organolépticas del producto.
- ✓ Leer detalladamente las instrucciones según el procedimiento a realizar antes de comenzar a trabajar y seguirlas cuidadosamente.
- ✓ Atender las explicaciones generales dadas al comenzar la actividad y no realizar experiencias que no sean sugeridas o dirigidas por el docente.
- ✓ Permanecer en el lugar de trabajo mientras se realiza la práctica, sólo se permite salir del laboratorio con la debida autorización del docente.
- ✓ El material de vidrio y los equipos deben ser utilizados bajo supervisión del docente en cargado.
- ✓ El manejo de reactivos será para uso exclusivo del docente, debido a sus altos costos y al riesgo que genera su manipulación.
- ✓ Abrir las llaves del gas sólo cuando el docente lo indique y cerrarlas cuando no se requiera más su uso.
- ✓ La mesa de trabajo siempre debe permanecer limpia y seca y los diversos aparatos perfectamente ordenados.
- ✓ El respeto entre estudiantes-estudiante, estudiante-docente, estudiante-personal del a planta, docente-estudiante debe prevalecer dentro y fuera de las prácticas. Recuerda evitar agresiones verbales (palabras soeces, gritos, insultos apodos, descalificaciones) y

/ o físicas (empujones, golpes, manotazos, zancadillas, codazos, juegos con material corto punzante, lanzarse objetos sólidos).

- ✓ Evitar manifestaciones excesivas de afecto entre compañeros (besos, abrazos, caricias, entre otras) ya que este no es espacio apropiado para ello.
- ✓ En caso de presentarse algún incidente, conservar la calma y avisar inmediatamente al docente.
- ✓ Al terminar la práctica e laboratorio asegurarse de que todo quede en orden y dejar el material utilizado completamente limpio.
- ✓ Lavarse las manos usando jabón y abundante agua inmediatamente termine su práctica.
- ✓ El docente dará a conocer los procedimientos a los estudiantes con anticipación. El estudiante debe tener su dotación completa, en caso contrario, no podrá asistir a la práctica.
- ✓ El estudiante no debe iniciar los procesos o experimentos sin la supervisión del docente. El (los) estudiante (s) se responsabilizará (n) de cualquier daño causado por él a los materiales del laboratorio.
- ✓ No se permite el ingreso de alimentos y/o bebidas a los laboratorios.
- ✓ El uso de los laboratorios y sus implementos, se hará sólo con autorización del docente responsable y según el caso.

Artículo 69.2 Actividades pedagógicas en la Sala de Informática

- ✓ Colaborar con el silencio y la escucha
- ✓ Abstenerse de ingerir alimentos y /o bebidas dentro de este lugar.
- ✓ Abstenerse de correr.
- ✓ Ingresar y salir de manera adecuada a la sala.
- ✓ Dar trato adecuado a los computadores, velar por su buen estado y cuidado.
- ✓ Seguir las instrucciones de manejo adecuado de los computadores
- ✓ Dejar organizado el puesto de trabajo al retirarse de este sitio.
- ✓ Utilizar la sala en los horarios acordados, con la debida autorización del docente responsable (llenar el formato respectivo)
- ✓ Reportar en el instante cualquier anomalía que encuentre en los equipos.
- ✓ Responder por los daños causados en este sitio (aún por aquellos ocasionados sin intención, debidos a uso inadecuado o no autorizado de los equipos.)
- ✓ Apagar debidamente los equipos al terminar, si le corresponde o recibe la indicación.
- ✓ No ingresar y /o retirar de la sala ningún elemento y / o dispositivo periférico.
- ✓ No alterar la configuración de los equipos.
- ✓ Respetar la privacidad de los archivos que se encuentran en los equipos.

- ✓ No ingresar a la sala discos (Cd) de ningún tipo, salvo los autorizados por el docente responsable.
- ✓ Las presentaciones pornográficas que se instalen en los equipos serán tratadas como faltas graves.

Artículo 69.3. Actividades pedagógicas en Biblioteca y/o uso de bibliobancos

- ✓ Colaborar con el silencio.
- ✓ Evitar ingerir alimentos dentro del espacio.
- ✓ Presentar el carné escolar para el préstamo de libros o material didáctico.
- ✓ Aprovechar al máximo el material disponible del bibliobanco.
- ✓ Utilizar el libro de forma adecuada, respetando y cuidando la integridad del mismo.
- ✓ Devolver, en la fecha acordada, y en buenas condiciones, el libro prestado.
- ✓ El incumplimiento en la entrega oportuna del material de la biblioteca y /o bibliobanco, será sancionado con suspensión del servicio de préstamo por 15 días; así mismo, la no devolución de los materiales o daño de estos, lo compromete al pago de ellos.
- ✓ Estar a “paz y salvo” con la biblioteca al final del año escolar.
- ✓ Respetar los horarios asignados para la biblioteca.

Artículo 69.4. Comportamiento para el servicio de la tienda escolar

- ✓ Hacer la fila ordenadamente, respetando el turno que la corresponda.
- ✓ Respetar los turnos y horarios establecidos para la atención
- ✓ Brindar trato respetuoso a las personas encargadas de atender en este espacio y en general a toda persona (compañeros o visitantes)

Artículo 69.5. Generalidades sobre Implementos Deportivos

- ✓ El uso de implementos deportivos se hará sólo con autorización del docente responsable de la actividad programada.
- ✓ Los implementos deportivos que se extravíen y / o deterioren por trato inadecuado o por daño ocasionado por uso distinto al propuesto dentro de la clase, deberá ser repuestos por el estudiante implicado.
- ✓ El colegio no se hace responsable de la pérdida y / o daño de implementos que los estudiantes traigan (aunque hayan sido solicitados por el docente responsable de la actividad).